PROYECTO EDUCATIVO

INSTITUCIONAL

COLEGIO COMFIAR

COLEGIO
COMFIAR
ARAUCA

Educación

Tabla de contenido

INTRODUCCION 4
OBJETIVOS DEL PEI 5
JUSTIFICACION DEL P.E.I. 7
CAPITULO I 8
1. CONTEXTUALIZACION 8
1.1. FUNDAMENTOS LEGALES DEL PEI 8
1.2 RESEÑA HISTORICA 11
1.3. IDENTIFICACIÓN Y CONTEXTO 12
1.4. SIMBOLOS INSTITUCIONALES 13
CAPITULO II 15
2. GESTION DIRECTIVA Y HORIZONTE INSTITUCIONAL 15
2.1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y HORIZONTE INSTITUCIONAL 15
2.1.1 MISIÓN 15
2.1.2 VISION 16
2.1.3. FILOSOFIA INSTITUCIONAL: 17
2.1.4. VALORES Y VIRTUDES DEL COLEGIO 21
2.1.5. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL 23
2.1.6. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO COMFIAR 23
2.1.7. PROPOSITOS DE LA EDUCACION 24
2.1.8. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES 24
2.1.9. FUNDAMENTO PEDAGOGICO 28
2.2. GOBIERNO ESCOLAR 29
2.2.1. CONSEJO DIRECTIVO 29
2.2.3. CONSEJO ACADÉMICO 30
2.2.4. CONSEJO DE ESTUDIANTES 30
2.2.5. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA 30
2.2.6. LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA 31
CAPITULO III 31
3. GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 31
3.1. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 31
3.1.1. INVERSIONES 32
CAPITULO IV 33
4. GESTION ACADEMICA 33
4.1. MODELO PEDAGÓGICO 33
4.1.1. MODELO DIDÁCTICO 38
4.2. ARTICULACION CON INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA 99
CAPITULO V 101
5. MANUAL DE CONVIVENCIA 101
Referencias 229

INTRODUCCION

El colegio COMFIAR, interesado en el desarrollo institucional y en la satisfacción de las necesidades de su comunidad educativa y por ende que en el cumplimiento de su misión, visión y filosofía institucional, ha vendido ofreciendo desde el año 1996, educación formal en la modalidad académica, con el objetivo de que los jóvenes fortalezcan sus competencias básicas y ciudadanas integrando contenidos curriculares, pedagógicos, didácticos, recursos humanos, económicos que permitan la exploración vocacional y de competencia en los jóvenes para la construcción de su proyecto de vida, abriendo opciones de continuidad educativa a sus estudiantes , bien sea en la educación para el trabajo y el desarrollo humano o la educación superior.

El Proyecto Educativo enumera y define el conjunto de rasgos que dan identidad al Colegio COMFIAR. Entre las características de nuestro P.E.I. pueden destacar las siguientes:

Establece la educación que se pretende y la que se desea. Perfila el modelo de formación del alumnado, confirma el perfil del colegio, es integral y vinculante para todos los miembros de la comunidad educativa. Este P.E.I. como todo proyecto, no es un documento cerrado. Se pretende que sea práctico a la hora de orientar la actividad general del Colegio y marco de referencia en el que hacer educativo cotidiano. Por lo tanto, el PEI que se presenta, responde a las inquietudes y necesidades de toda la comunidad educativa.

OBJETIVOS DEL PEI

OBJETIVOS GENERALES.

1. Propiciar ambientes y espacios óptimos que favorezcan la formación integral de los educandos, basado en el crecimiento, del ser el saber y el hacer dentro del marco de una filosofía humanista, la cual debe llevar a la práctica de los valores como: ***la responsabilidad, el respeto, la honestidad, la solidaridad y otros que contempla la institución.***

2. Estimular en los estudiantes la expresión de sus debilidades y fortalezas para facilitar su realización personal y generar un ambiente escolar feliz a través de los proyectos pedagógicos institucionales y las actividades pedagógicas extracurriculares

3. A través de la mediación promover en los estudiantes la autonomía entendida como auto flexibilidad y, auto plasticidad y darles así la opción de modificarse permanentemente en su intelectualidad, motricidad y emocionalidad; esto le permitirá ganar fe en sí mismo y en los demás; aprender a comunicarse y a trabajar con otros, desarrollar una conducta no violenta, orientar su propio desarrollo, y descubrir su trascendencia personal

4. Desarrollar habilidades meta-cognitivas en el estudiante que le permitan mirarse y reflejarse como ser social y trascendente.

5. Potenciar las dimensiones humanas y operaciones mentales de la comunidad educativa desarrollando las competencias necesarias para que puedan dar solución oportuna a los problemas de su vida cotidiana.

6. Dinamizar la gestión de calidad como estilo de vida para generar en la comunidad educativa una cultura de la excelencia.

7. Los establecidos en la Ley General de Educación Art. 136 (Fines de la educación).

8. Desarrollo continuo y articulado de competencias que permitan la exploración vocacional.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

9. Fomentar el desarrollo de proyectos de vida personal y de grupo mediante una acción pedagógica interdisciplinaria para promover la convivencia solidaria y el compromiso del estudiante.

10. Inculcar en los estudiantes hábitos, valores, conocimientos, saberes y habilidades.

11. Ejecutar proyectos de vida personal para mejorar las relaciones entre los niños y crear

ambientes agradables para el desarrollo de las actividades escolares.

12. Facilitar el proceso de enseñanza - aprendizaje a través de proyectos.
13. Establecer mecanismos de integración con la comunidad educativa.
14. Fomentar las relaciones afectivas entre padre e hijos.
15. Trabajar en equipo para fortalecer las relaciones personales y el trabajo pedagógico.
16. Avanzar en la claridad de los conceptos que fundamentan nuestro enfoque educativo y sus implicaciones en la práctica pedagógica.
17. Mejorar los programas mediante el desarrollo de proyectos interdisciplinarios en los cuales se integren los saberes y se aplique el conocimiento.
18. Fortalecer la gestión administrativa para mejorar permanentemente las instalaciones educativas.
19. Establecer el derecho a la formación en espacios de aprendizaje activos, participativos y vitales.
20. Fundamentar en los alumnos la vocación del liderazgo, la investigación, el conocimiento, el deporte, la música, la danza, el teatro y la experimentación.
21. Ampliar la cobertura de servicio del preescolar, básica primaria y secundaria.
22. Fortalecer el colegio en los programas de preescolar, básica primaria y secundaria.
23. Mejorar la calidad del servicio educativo al fin de garantizar un excelente nivel de formación para los estudiantes.
24. Organizar de manera concertada el currículo en torno a las diversas disciplinas del colegio con el fin de propiciar la ejecución de proyectos pedagógicos integradores de conocimientos, que respondan a las necesidades e intereses de los alumnos.
25. Reformular los conceptos básicos de la formación, a la idea de adiestramiento, hacia un enfoque más amplio e integrador, representado en buena medida por los modelos de formación por competencias.

JUSTIFICACION DEL P.E.I.

El Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) se elaboró de acuerdo a la Ley 115 del 8 de febrero de 1994.

Nuestro establecimiento busca el que hacer del docente con la orienta la institución, las necesidades, los intereses y las expectativas de los estudiantes, su comunidad y la sociedad para obtener una verdadera transformación.

Su educación se basa en el realce de los valores humanos, la automotivación y el liderazgo, para formar hijos triunfadores.

Las bases fundamentales de este proceso son: El desarrollo integral autónomo, las competencias, los valores, principios éticos y la formación en la investigación en las cuatro áreas pilares como son matemáticas, castellanos y las ciencias.

CAPITULO I

1. CONTEXTUALIZACION

1.1. FUNDAMENTOS LEGALES DEL PEI

Fundamentamos la prestación de los servicios educativos en Preescolar, Básica Primaria, Básica secundaria y media en: La Constitución Nacional de la República de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115/1994), el Decreto 1860/1994, la Ley 715/2001, el Decreto 1290/2009 y demás normas vigentes, que permiten a la institución garantizar al individuo el desarrollo integral de su personalidad y ser promotora del cambio social. ***Constitución Política Nacional de Colombia (CPNC):*** El Artículo 67 de La Constitución define la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y demás bienes y valores de la cultura. Define y desarrolla la organización y la prestación de educación formal, en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a personas con limitación física, sensoriales y psíquicas y personas con capacidades excepcionales. ***Ley General de Educación (Ley 115/1994):*** La Ley 115 en el Art. 1 Objeto de la ley define la educación como un proceso permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de sus derechos y de sus deberes. En el Art. 4. Calidad y cubrimiento del servicio, afirma que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo y es responsabilidad de la nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento. En el Art. 5. Fines de la Educación, dispone que de conformidad con el Art. 67 de la Constitución Política la educación se realizará atendiendo a los siguientes fines:

1. Pleno desarrollo de la personalidad.
2. Formación en el respeto a la vida y a los derechos humanos.
3. Formación para la participación en las decisiones.
4. Formación en el respeto a la autoridad y a la ley.
5. Adquisición y generación de los conocimientos científicos.
6. Estudio y comprensión crítica de la cultura nacional.
7. Acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los valores culturales.
8. Creación de una conciencia de la soberanía nacional.
9. Desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva, analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional.
10. Adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejora del medio ambiente.
11. La formación en la práctica del trabajo.
12. Formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene.
13. La promoción de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología e ingreso al

sector productivo.

14. En el Art. 13. Objetivos comunes de todos los niveles: Establece que el objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos es el desarrollo integral del educando mediante acciones estructuradas encaminadas a:

15. Formar la personalidad y capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
16. Proporcionar una sólida formación ética y moral.
17. Fomentar en la Institución educativa prácticas democráticas para el aprendizaje.
18. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima.
19. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional.
20. Desarrollar acciones de orientación escolar profesional y ocupacional.
21. Fomentar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo.
22. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

En el Art. 24. Educación Religiosa, se garantiza el derecho de recibir educación religiosa y la libertad de cultos. En el Art. 25. Afirma que la Formación ética y moral, se promoverá en el establecimiento educativo a través del currículo y de los contenidos académicos pertinentes del ambiente. En el Art. 73 dispone que todo establecimiento educativo está obligado a registrar su Proyecto Educativo Institucional -PEI- donde especifique los principios y fines del establecimiento así como los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes, estudiantes y el sistema de gestión; todo ello, encaminado a mejorar la calidad de la educación con la integración de la Comunidad Educativa, buscando el desarrollo de las diferentes regiones del país. En el Art. 76. Define el currículo como un conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación íntegra. En el Art. 77. Autonomía escolar afirma que las Instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel. En su Art. 91. Ubica al estudiante en el centro del proceso educativo y participante activo en su propia formación integral. En el Art. 92. Formación del educando, confirma que la educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, religiosos que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país. Y en su Art. 104. Define al educador como el orientador en los establecimientos educativos de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. Además de los requisitos mencionados de esta Ley, se tienen en cuenta los siguientes artículos: Título I (Disposiciones preliminares); Título II (Estructura del servicio educativo) Capítulo I (Educación formal) artículos 10 - 14 (Disposiciones comunes); artículos 15 - 18 (Definición de la educación Preescolar); artículos 19-26 (De la educación básica); artículo 27-35 (De la educación media); Título III (Modalidades de atención educativa a población).

La Ley 715 del 21 de diciembre de 2001: La Ley 715 de 2001 establece normas orgánicas

en materia de recursos y competencias y organización de los servicios de educación de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar los servicios de educación y salud, entre otros. Título II. (Sector Educativo) Capítulo I (Competencias de la Nación), Capítulo II. (Competencias de las entidades territoriales), Capítulo III (De las instituciones educativas, los rectores y los recursos). ***La Ley 1098 de noviembre 08 de 2006:*** La Ley 1098 (Ley de la infancia y la adolescencia) en los artículos 28, 42, 43, 44 y 45, establece obligaciones especiales de las instituciones educativas que requieren ser asimiladas en su PEI. Dicha ley tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. ***El Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994:*** El Decreto 1860, reglamenta parcialmente la ley 115 en lo referente a los aspectos pedagógicos y organizativos generales. El capítulo 3 artículo 14, establece el contenido del proyecto educativo institucional: "*Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio"*. Art. 3. Obligaciones de la familia. El mandato constitucional impone a los padres de los menores el deber de mantenerlos y educarlos, la omisión o desatención al respecto se sancionará según lo dispuesto por la ley. El artículo 15 da autonomía a los establecimientos educativos para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la Ley y sus decretos reglamentarios. El artículo 16 establece la obligatoriedad del proyecto educativo institucional. El Capítulo 4, da las instrucciones necesarias a los establecimientos educativos para conformar el gobierno escolar. **Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009:** Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. ***El Decreto 1743 del 3 de agosto de 1994****:* Instituye el proyecto de educación ambiental para todos los niveles de educación formal y fija criterios para promoción de la educación ambiental, no formal e informal y establece los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente. ***La Resolución No.13342 del 23 de julio de 1982***: Establece una estructura administrativa interna y las funciones para cada cargo. ***La Resolución No.03353 del 2 de julio de 1993***: Establece el desarrollo de programas y proyectos de educación sexual. Todos los establecimientos educativos del país que ofrecen y desarrollan programas de preescolar, básica primaria y básica secundaria y media están obligados a realizar, aplicar y desarrollar programas de educación sexual como complemento esencial del servicio educativo.

Que la **Ley 1620** y su **Decreto** reglamentario **1965 de 2013** establecen como herramientas del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar: i) el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y ii) la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de atención. Por lo anterior, se requiere de un desarrollo normativo que permita fijar la conformación y funcionamiento del Sistema de Información Unificado y establecer las pautas mínimas sobre cómo aplicar la Ruta y los protocolos, para

prevenir y mitigar las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

1.2 RESEÑA HISTORICA

El colegio COMFIAR fue creado bajo el nombre de Chiquitines de CONFIAR por la Caja de Compensación familiar de Arauca, con el objeto de brindar servicio educativo a los hijos de los afiliados y comunidad en general.

La institución abrió sus puertas el 22 de enero de 1996 con licencia de funcionamiento, según resolución No. 141 del 20 de diciembre de 1995. Esta autorización fue otorgada por la Secretaría de Educación Departamental y permitió ofrecer educación preescolar en los niveles de párvulos, Pre-kinder y Kinder, de carácter mixto. Las primeras instalaciones se ubicaron en la calle 19 no. 15-105, edificio Club de Leones.

El proyecto del colegio COMFIAR se concretó en los inicios de la corporación al identificarse la necesidad de ofrecer servicios educativos a la niñez. Este esfuerzo fue posible gracias a la gestión del Consejo Directivo de la Caja y del entonces, Directora Administrativa de COMFIAR, rectora y docentes de la época

El colegio inició con sesenta (60) niños entre los 3 y 5 años de edad, obteniendo éxito y prestigio con su programa educativo. Desde entonces, el colegio ha ido creciendo y mejorando continuamente.

En los años de 1997 y 1998 debido a la gran demanda de cupos, el colegio continuó con el preescolar, y amplio su oferta educativa, iniciando el primero y respectivamente, el segundo de primaria.

En el año de 1999, debido al estudio financiero realizado y según las políticas de la Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR, no considero viable continuar con la básica primaria y eliminó el grado segundo dejando únicamente el preescolar y el primero. En este mismo año la Caja inició la construcción de la primera etapa de la planta física en el barrio Fundadores. Esta etapa se inauguró el 3 de febrero de 2000, entregando una construcción en óptimas condiciones con confortables y modernas aulas de clase donde los alumnos desarrollan con entusiasmo sus actividades escolares y dio apertura nuevamente al grado segundo de básica primaria.

En el año 2001, el colegio amplió su oferta educativa incorporando todos los grados de primaria hasta quinto, lo que fue recibido con gran aceptación, alcanzando una matrícula de 210 estudiantes. En ese mismo año, se gestionó y obtuvo el cambio de razón social mediante la Resolución 033 del 19 de febrero de 2001, que autorizó la modificación de la

denominación de la institución educativa de naturaleza privada “COLEGIO CHIQUITINES DE COMFIAR” a “COLEGIO COMFIAR” del municipio de Arauca. Este cambio fue aprobado previamente por la Resolución 397 del 24 de noviembre de 1998.

Debido a la creciente demanda de cupos y la necesidad de continuidad en el servicio educativo, el Consejo directivo autorizo la construcción de dos bloques adicionales para ampliar las aulas escolares. Además, se construyó una cancha múltiple para los estudiantes para la realización de sus prácticas deportivas.

Uno de los hitos importantes para el colegio fue graduar la primera promoción de alumnos del grado quinto, lo que permitió dar continuidad al bachillerato. En el año 2002 gracias a la labor del Consejo Directivo, Directora Administrativa y Rectora, se dio la apertura al grado sexto, proyectándose para alcanzar el grado once de media vocacional en el 2007.

Es destacable que este proyecto ha continuado y evolucionado bajo las diferentes administraciones quienes han mantenido y promovido los valores y objetivos iniciales de la institución, a sí mismo es importante mencionar y reconocer la destacada labor de todas las personas que año tras año han dejado huella en el corazón de los niños, niñas y jóvenes en el proceso de formación y educción.

1.3. IDENTIFICACIÓN Y CONTEXTO

RAZON SOCIAL	COLEGIO COMFIAR
PROPIETARIO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR
DIRECCION	CALLE 1° No. 19 – 84 Barrio los Fundadores
TELEFON	885800 Ext. 301
CORREO ELECTRÓNICO	colegio@comfiar.com.co
NIVELES Y GRADOS	PREESCOLAR: Pre jardín, Jardín Y Transición BASICA: Primaría de Primero (1°) a Quinto (5°) y Secundaria se (Sexto 6°) a noveno (9°) MEDIA ACADEMICA: Décimo (10°) y Undécimo (11°)
CALENDARIO	A
JORNADA	UNICA

HORARIO	7:00 am a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:000 p.m.
CARÁCTER	Mixto
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	Bajo Resolución No. 141 del 29 diciembre de 1995, Conceder licencia de iniciación de labores al instituto docente de educación pre escolar "**CHIQUITENES DE CONFIAR**" para los niveles de párvulos, prekinder y Kinder. Medicada por la Resolución. 033 del 19 de febrero de 2001. Autorizar el Cambio de la denominación a la Institución Educativa de Naturaleza privada "**COLEGIO CHIQUITINES DE COMFIAR**" por el de "**COLEGIO COMFIAR**" del municipio de Arauca, aprobado por resolución número 397 del 24 de noviembre de 1998.
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS	Bajo Resolución 1164 del 10 de agosto del 2007 se le concede Legalización de estudios a una institución educativa privada en el municipio de Arauca modificada por la Resolución 2733 del 24 de octubre de 2012. Por la cual se le concede Legalización de estudios a una institución educativa privada en el municipio de Arauca.
CODIGO ICFES	134864
CODIGO DANE	381001002959
PLANTA FISICA	PROPIA

1.4. SIMBOLOS INSTITUCIONALES

ESCUDO

BANDERA

HIMNO COLEGIO COMFIAR

Letra y Música: Lic. Germán Alberto Delgado Gutiérrez

Coro:

¡Entonemos un himno
a nuestro Colegio Comfiar!
Que en el bello prado de la formación
Su sapiencia nos ha de brindar
Para ser emprendedores
y ejemplo a la sociedad
Nos instruye de la mano de Dios
Con principios de libertad.

Estrofa I

Solemne morada
de ilustre integridad,
nos ofreces afable
la luz de la verdad.
bajo tu amparo
emerge sin igual
quienes mañana
el triunfo alcanzara.

Estrofa II

Guiados por sendas
de paz y de justicia,
nuestros ideales
Vamos a lograr.
Somos tus hijos
Llamados a alcanzar
la cumbre de la gloria
excelencia y bondad.

CAPITULO II

2. GESTION DIRECTIVA Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

El colegio COMFIAR, está orientado bajo las directrices de la Caja de Compensación Familiar de Arauca, con el liderazgo de la directora administrativa, quien a su vez depende de un Consejo Directivo y una asamblea de afiliados.

2.1.1 MISIÓN

Brindar una educación integral con calidad, competitiva e innovadora para formar ciudadanos críticos, responsables y líderes capaces de transformar positivamente su entorno

2.1.1.1 OBJETIVOS MISIONALES

Objetivo general

Fomentar el desarrollo académico y socioemocional de nuestros estudiantes. Creando un ambiente seguro y acogedor donde se valore la empatía, la inclusión y el respeto, promoviendo el bienestar emocional y la formación de competencias para la vida. A través de programas educativos innovadores y la colaboración activa de la comunidad educativa, buscando empoderar a los estudiantes para que se conviertan en ciudadanos responsables, capaces de enfrentar los retos del futuro.

Objetivos Específicos

Formar integralmente a los niños, niñas y jóvenes, en educación formal, académica en los niveles de pre escolar, básico y media vocacional para la convivencia y el desarrollo de las competencias laborales.

Promover un ambiente escolar que priorice el bienestar emocional y mental de los estudiantes, facilitando espacios de reflexión y diálogo para el desarrollo de habilidades socioemocionales como la empatía, la resiliencia y la autoconfianza.

Utilizar nuevas técnicas y prácticas pedagógicas para el desarrollo del aprendizaje como parte de la metodología moderna.

2.1.1.2 METAS MISIONALES

Objetivo: Garantizar la formación integral, en valores, competencias, actitudes y comportamientos tendientes a la consolidación del proyecto de vida de los estudiantes como ciudadanos.

Meta:

Aumentar el porcentaje de estudiantes con resultados superiores al promedio nacional en las pruebas estandarizadas (SABER, ICFES) en un 5% anual.

Garantizar que el 100% de los grados participen en talleres sobre ética, valores y ciudadanía crítica al menos dos veces por semestre.

Desarrollar proyectos interdisciplinarios que involucren la innovación, la creativas y el emprendimiento en un 80% de los grados escolares.

Medir la percepción de impacto positivo del colegio en la comunidad mediante encuestas anuales, alcanzando un índice de satisfacción superior al 85%.

2.1.2 VISION

Para el 2030, seremos una institución educativa reconocida como líder en la formación integral de estudiantes, que combina la excelencia académica con un sólido enfoque socioemocional. Mejoraremos continuamente nuestros procesos a través de la integración de tecnologías de la información y la promoción de competencias innovadoras, emprendedoras y basadas en valores. Nuestra imagen será la de un colegio que no solo se preocupa por el rendimiento académico, sino también por el bienestar emocional y el desarrollo de habilidades interpersonales, posicionándonos como una de las mejores opciones educativas en el departamento de Arauca.

2.1.2.1. OBJETIVOS VISIONALES

Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para docentes que les permitan incorporar estrategias de enseñanza centradas en el bienestar emocional y el aprendizaje integral, garantizando así una educación de calidad y un ambiente positivo en el aula.

Desarrollar procesos educativos integrales que permitan a los estudiantes aprender a pensar críticamente, actuar con creatividad, ser individuos reflexivos y desarrollar habilidades para la vida en sociedad.

Mejorar la calidad del servicio educativo Implementando herramientas digitales y plataformas interactivas que faciliten el aprendizaje colaborativo y el desarrollo de habilidades socioemocionales, promoviendo un entorno educativo innovador que se adapte a las necesidades de todos los estudiantes.

2.1.3. FILOSOFIA INSTITUCIONAL:

La filosofía institucional del colegio COMFIAR se basa en la idea de que la educación no solo es una herramienta para la adquisición de conocimientos académicos, sino también un proceso para el desarrollo integral de cada individuo. En este contexto, el colegio se concibe como un espacio seguro y colaborativo donde los estudiantes aprenden a conocerse a sí mismos, gestionar sus emociones y construir relaciones positivas y respetuosas.

Principios de la filosofía institucional:

1. **Desarrollo Integral:** Sostiene que el aprendizaje va más allá del desarrollo académico; debe abarcar las dimensiones emocional, social, ética y física del individuo. Creando un entorno educativo que nutra todos estos aspectos, de manera que los estudiantes no solo adquieran conocimientos, sino que también se conviertan en personas conscientes de sus propias emociones y desarrollen habilidades interpersonales.

2. **Respeto y Empatía**: Fomentamos una cultura de respeto y empatía, donde cada miembro de la comunidad escolar es valorado y sus emociones y perspectivas son reconocidas. El respeto y la empatía son fundamentales para una convivencia armoniosa. La filosofía institucional promueve un ambiente donde se valoran las diferencias individuales, ya sean culturales, sociales o emocionales, y donde cada miembro de la comunidad se siente valorado y respetado.

3. **Autonomía y Responsabilidad**: Promovemos la autonomía personal y la responsabilidad social como elementos clave para una convivencia sana y constructiva. Estos son capacidades clave que preparan a los estudiantes para tomar decisiones informadas y enfrentar las consecuencias de sus elecciones. Se busca formar individuos capaces de gestionar sus propias vidas y contribuir positivamente a la sociedad.

4. **Aprendizaje Colaborativo:** Valoramos la colaboración como una forma de aprender de los demás y de contribuir al crecimiento de la comunidad. Este principio se basa en la idea de que el aprendizaje es un proceso social que se enriquece al interactuar y colaborar con otros. El colegio fomenta el trabajo en equipo y la cooperación como estrategias para aprender de los demás y construir conocimientos compartidos.

5. **Resiliencia y Adaptación:** Buscamos desarrollar en nuestros estudiantes la resiliencia para enfrentar retos con actitud positiva y adaptarse a los cambios. Este principio reconoce la importancia de que los estudiantes desarrollen la capacidad de enfrentar

desafíos y adaptarse a cambios, habilidades que son esenciales en un mundo dinámico. La resiliencia implica aprender a superar obstáculos y aprender de los errores, mientras que la adaptación es la capacidad de ajustarse a nuevas situaciones de manera flexible.

La filosofía del colegio se refleja en todas las actividades y relaciones, promoviendo un ambiente donde se valoran tanto los logros académicos como el bienestar y crecimiento emocional.

El colegio COMFIAR para estructurar su filosofía toma los siguientes conceptos como base:

Concepción del niño:

En este enfoque, se considera que cada niño es único, con un potencial innato para el aprendizaje y el crecimiento personal, así como con la capacidad de desarrollar relaciones saludables y habilidades emocionales.

Elementos de la concepción del niño:

1. Ser Integral: El niño es visto como un ser que piensa, siente y actúa; es necesario atender todas estas dimensiones para promover su desarrollo.
2. Potencial de Crecimiento: Se reconoce que cada niño tiene fortalezas y áreas de desarrollo únicas, por lo que el colegio COMFIAR fomenta un ambiente en el que puede explorar y potenciar sus talentos y habilidades.
3. Capacidad de Autocuidado y Empatía: Desde temprana edad, el niño es capaz de entender sus propias emociones y de considerar las emociones de los demás, elementos esenciales para una convivencia armoniosa.
4. Aprendiz Activo: El niño participa activamente en su propio aprendizaje y tiene un papel protagónico en la construcción de su conocimiento y habilidades emocionales.

El colegio COMFIAR, a través de actividades y metodologías adecuadas, busca que cada niño desarrolle estas capacidades en un entorno que apoya su crecimiento de manera respetuosa y guiada.

Concepción de la educación:

La educación se concibe como un proceso transformador que va más allá de la transmisión de conocimientos; es una herramienta para que los estudiantes adquieran habilidades esenciales para la vida y para la convivencia en una sociedad diversa.

Elementos de la concepción de la educación:

1. **Educación para la Vida**: La educación no solo prepara a los estudiantes para el mundo académico o laboral, sino para ser individuos plenos, con habilidades para gestionar sus emociones y construir relaciones significativas.
2. Desarrollo de Competencias Socioemocionales: Junto con el aprendizaje académico, se

desarrollan competencias como la comunicación asertiva, la resolución de conflictos y la toma de decisiones responsables.

3. Aprendizaje Experiencial: Los estudiantes aprenden a través de experiencias y situaciones reales que les permiten aplicar y fortalecer sus habilidades emocionales en un contexto práctico.

4. Formación Ética y Ciudadana: La educación en el colegio comfiar promueve una conciencia ética y el sentido de responsabilidad social, buscando formar ciudadanos comprometidos y respetuosos.

En este enfoque, la educación se convierte en una herramienta fundamental para el desarrollo de una sociedad empática, justa y equitativa. Al integrar la enseñanza de habilidades socioemocionales, el colegio Comfiar se compromete con la formación de estudiantes que no solo se preocupen por su propio éxito, sino también por el bienestar de los demás.

PRIMER PILAR: APRENDER A CONOCER

No solo se refiere a la adquisición de conocimientos académicos, sino también a la comprensión profunda de uno mismo y del mundo que nos rodea.
En este enfoque, el acto de aprender va más allá de memorizar o resolver problemas académicos; implica también la habilidad de desarrollar un pensamiento crítico que permita discernir, analizar y reflexionar sobre los propios procesos de aprendizaje y las emociones que los acompañan.

En el colegio COMFIAR, "aprender a conocer" se convierte en una invitación a los estudiantes a explorar tanto sus capacidades intelectuales como sus emociones, comprendiendo que ambos aspectos están interrelacionados. Al cultivar una curiosidad activa y un deseo de aprendizaje constante, los estudiantes comienzan a construir una base sólida que les permitirá enfrentar con confianza los desafíos futuros, equipados con el conocimiento y la autoconciencia necesarios para tomar decisiones informadas.

Estrategias de Implementación:

1. Clases interactivas que promuevan el cuestionamiento y la exploración, utilizando metodologías como el aprendizaje basado en proyectos (ABP).

2. Ejercicios de reflexión personal y de metacognición para que los estudiantes comprendan cómo aprenden y cómo sus emociones influyen en su proceso de aprendizaje.

3. Actividades de investigación guiada y lectura crítica para desarrollar la capacidad de discernimiento y evaluación de la información.

SEGUNDO PILAR: APRENDER HACER

Se centra en la aplicación práctica de conocimientos y habilidades, con un énfasis especial en desarrollar competencias técnicas, habilidades interpersonales y una capacidad de adaptabilidad que los prepare para el mundo real.
En este pilar, los estudiantes aprenden a trasladar lo que conocen al ámbito práctico, enfrentando retos que les permitan experimentar el aprendizaje de forma vivencial. Además, este pilar incluye el desarrollo de habilidades socioemocionales esenciales para trabajar en equipo, resolver problemas y manejar situaciones de manera constructiva.
El enfoque socioemocional en "aprender a hacer" facilita que los estudiantes comprendan la importancia de la cooperación y el trabajo conjunto, valores que son fundamentales para el éxito en cualquier ámbito. A través de estas experiencias, se les brinda la oportunidad de aprender a manejar el estrés, enfrentar retos y adaptarse a los cambios, habilidades que no solo son útiles en el entorno académico, sino también en la vida cotidiana y en sus futuras experiencias laborales.

Estrategias de Implementación:

1. Proyectos prácticos en los que los estudiantes deben trabajar en equipo para resolver problemas o crear productos, integrando competencias técnicas y habilidades emocionales.

2. Simulaciones, actividades de roles y talleres prácticos para el desarrollo de habilidades sociales y laborales.

3. Estrategias de aprendizaje experiencial, como programas de voluntariado o prácticas en empresas locales, donde los estudiantes puedan aplicar lo aprendido en un contexto real.

TERCER PILAR: APRENDER A SER

Es el núcleo del desarrollo personal y emocional de los estudiantes, pues abarca aspectos como el autoconocimiento, la autorregulación y la construcción de una identidad sana y positiva.
Este pilar reconoce que cada estudiante es un individuo único, con su propio conjunto de valores, fortalezas y áreas de crecimiento. En un entorno educativo que valora "aprender a ser", se alienta a los estudiantes a reflexionar sobre su identidad y sobre el papel que desean desempeñar en su comunidad y en la sociedad en general.
Fomentar el desarrollo de una autoestima sólida y de una conciencia ética ayuda a que los estudiantes se conviertan en individuos autónomos, capaces de tomar decisiones responsables y de actuar con integridad. "Aprender a ser" también implica que los estudiantes desarrollen habilidades para enfrentar la adversidad, gestionar sus emociones y construir una mentalidad de crecimiento que les permita ver los errores como oportunidades de aprendizaje.

Estrategias de Implementación:

1. Sesiones de autoconocimiento y actividades de desarrollo personal donde los estudiantes exploren sus valores, fortalezas y áreas de mejora.

2. Programas de orientación y mentoría que les proporcionen una guía para el crecimiento emocional y ético.

3. Actividades de reflexión y proyectos de vida, en los que los estudiantes establecen metas y objetivos personales, comprendiendo el impacto de sus decisiones en su bienestar y en el de su comunidad.

CUARTO PILAR: APRENDER A CONVIVIR

Es fundamental para promover un ambiente de respeto, empatía y colaboración en la comunidad escolar. Este pilar resalta la importancia de vivir en armonía con los demás, reconociendo y valorando las diferencias individuales, culturales y sociales.
La convivencia pacífica se construye a partir de habilidades como la empatía, la comunicación asertiva y la capacidad de resolver conflictos de manera constructiva. En un enfoque socioemocional, "aprender a convivir" significa también aprender a comprender las emociones y perspectivas de los demás, y desarrollar la capacidad de responder con compasión y respeto.
Este pilar fomenta el sentido de pertenencia y el compromiso con la comunidad, ya que los estudiantes aprenden que sus acciones tienen un impacto en los demás y en el entorno en el que viven. La formación en este aspecto no solo facilita una convivencia armoniosa en el colegio, sino que también prepara a los estudiantes para contribuir positivamente a una sociedad inclusiva, respetuosa y justa.

Estrategias de Implementación:

1. Círculos de diálogo y actividades de grupo donde los estudiantes practiquen la escucha activa y la comunicación empática.

2. Talleres de mediación de conflictos y actividades de resolución de problemas en equipo, que ayuden a desarrollar la cooperación y el respeto.

3. Proyectos de acción social y aprendizaje-servicio en los que los estudiantes puedan colaborar con su comunidad y experimentar la importancia de la convivencia en un entorno diverso.

2.1.4. VALORES Y VIRTUDES DEL COLEGIO

El estudiante del colegio COMFIAR forma parte de una comunidad solidaria, unida. Direccionando los valores para el fortalecimiento de las virtudes como:

VALORES	VIRTUDES	PRINCIPIOS
La paz	Prudencia	Sabiduría
La humildad	Fortaleza	Ciencia
La alegría	Templanza	Consejo
La sencillez	Resiliencia	Piedad
La responsabilidad	Empatía	Auto imagen y Auto estima
El respeto	Compasión	Autodeterminación
Solidaridad	Compromiso	Autoevaluación

Que juegan un papel importante a nivel personal, familiar y social en la comunidad, con principios de:

AUTOIMÁGEN Y AUTOESTIMA: El estudiante se concibe como ser único, capaz de generar un concepto apropiado del valor de sí mismo.

AUTOCONOCIMINETO: La conciencia de las propias emociones, fortalezas y limitaciones, lo que permite a los estudiantes entenderse mejor a sí mismos.

AUTOTELÍSMO: Con la capacidad para definir sus propias metas de acuerdo a su proyecto de vida

AUTODETERMINACIÓN: Relacionada con la autoestima, dónde la voluntad para definirse es factor importante.

AUTOEVALUACIÓN: Con capacidad de valorar las acciones realizadas por sí mismo haciendo ajustes de acuerdo a las necesidades.

AUTOGESTIÓN: Busca el cumplimiento de sus metas a través de actitudes, habilidades, y destrezas que le permiten su realización personal.

AUTORREGULACIÓN: Desarrollar la capacidad de gestionar las emociones y comportamientos de manera efectiva, especialmente en situaciones de estrés o conflicto.

2.1.5. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

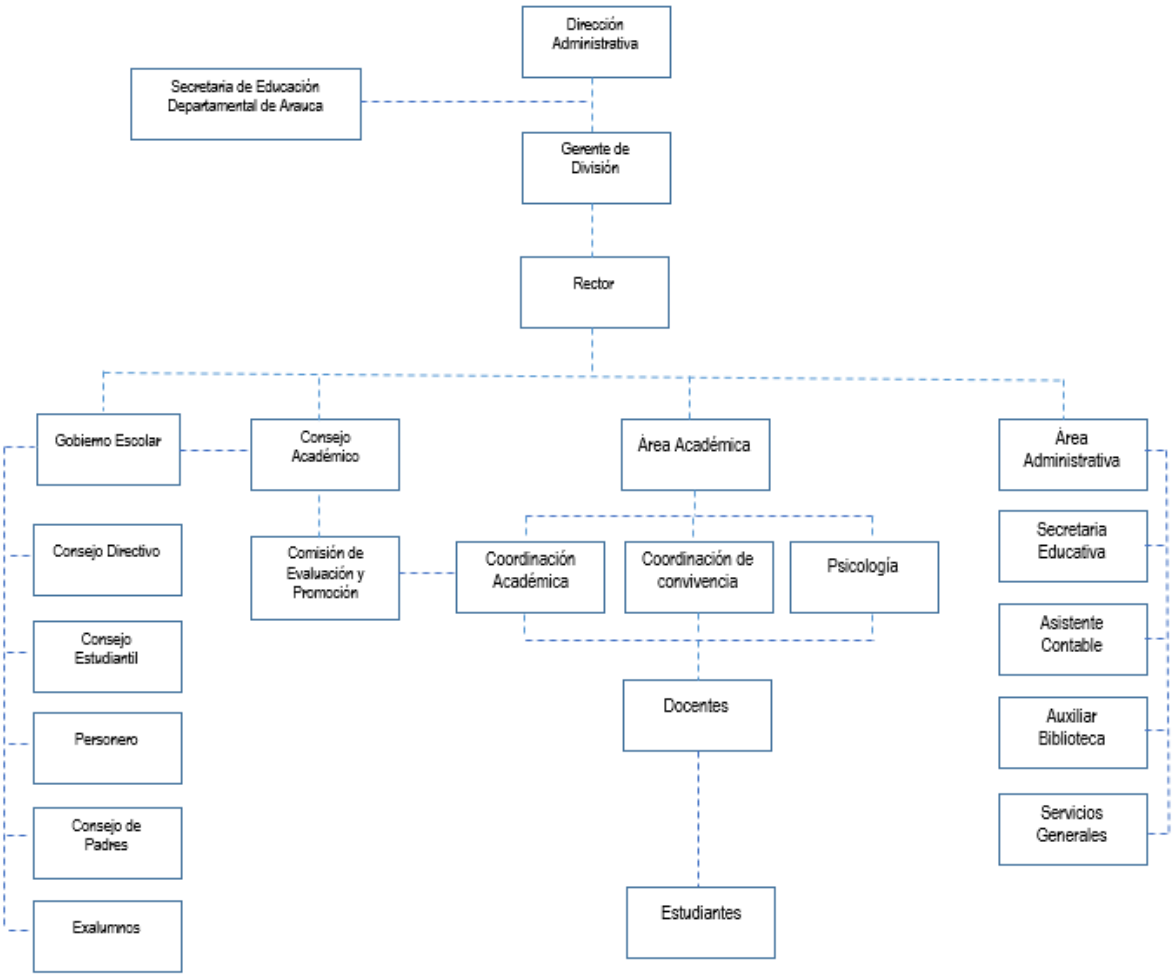

2.1.6. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO COMFIAR

El colegio COMFIAR formará jóvenes líderes, críticos, gestores de proyectos empresariales, desarrollando sus potencialidades y competencias básicas y laborales que promuevan una transformación al entorno social y laboral con calidad humana como soporte fundamental para la convivencia, contribución a la construcción de la paz, conservación al medio ambiente y el desarrollo tecnológico.

Los estudiantes matriculados en el COLEGIO COMFIAR, se adapta a el siguiente perfil:

1. Alto compromiso académico y personal.
2. Respeto por la vida, la libertad y los valores democráticos.
3. Sentido de pertenencia y compromiso con la comunidad escolar.
4. Seguridad en la toma de decisiones y autonomía.
5. Empatía y compasión como agentes de paz.
6. Principios éticos y responsabilidad social.
7. Creatividad y desarrollo personal.
8. Bienestar físico y emocional.
9. Responsabilidad ambiental y social.
10. Espíritu crítico y búsqueda de la verdad.
11. Vocación y liderazgo social.
12. Amor y respeto por los valores universales.
13. Responsabilidad y compromiso con sus actos.
14. Mentalidad emprendedora y de innovación.
15. Integridad y respeto por la convivencia democrática.

2.1.7. PROPOSITOS DE LA EDUCACION

El Colegio COMFIAR expresa su intención de contribuir al desarrollo de la sociedad por medio de grandes propósitos expresados en:

1. Desarrollar procesos académicos de calidad como resultado de la autoevaluación permanente, la construcción y aplicación del conocimiento, la formación en valores éticos, el compromiso y la responsabilidad social.

2. Contribuir al desarrollo de la región y del país, y a una mejor calidad de vida para sus habitantes.

3. Ser motor de desarrollo para el individuo, su comunidad y la sociedad, brindándoles la oportunidad de acceder a los medios que promueven su derecho a educarse.

4. Proporcionar una educación que no solo se centre en el rendimiento académico, sino que también aborde el desarrollo emocional, social y ético de los estudiantes.

2.1.8. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

FILOSÓFICOS: El colegio COMFIAR reconoce que cada estudiante es un ser único, con un conjunto diverso de talentos, intereses y experiencias de vida. Por ello, el enfoque pedagógico se adapta a las necesidades individuales y promueve un aprendizaje personalizado que respete y valore la identidad de cada persona. La empatía y el respeto se convierten en valores fundamentales dentro del proceso educativo, fomentando una cultura de inclusión y

colaboración en la que todos los estudiantes puedan sentirse seguros, aceptados y valorados. De esta manera, la educación se convierte en un medio para el autoconocimiento, permitiendo a los estudiantes desarrollar una autoestima saludable y una identidad sólida.

Otro pilar central de este fundamento filosófico es el desarrollo de una conciencia social y un compromiso ético hacia la comunidad y el medio ambiente. El colegio busca formar ciudadanos que, además de ser competentes en el ámbito académico, sean conscientes de su rol en la sociedad y sientan la responsabilidad de contribuir positivamente al bienestar colectivo. La formación socioemocional incluye la práctica del respeto por la diversidad, el compromiso con la justicia social y el fomento de una mentalidad abierta y reflexiva, promoviendo así el diálogo y la resolución pacífica de conflictos.

Finalmente, el colegio COMFIAR adopta una visión de la educación como una herramienta para la construcción de paz y la promoción del bienestar integral. Los estudiantes no solo aprenden a gestionar sus propias emociones, sino también a reconocer y valorar las emociones de los demás, creando una comunidad escolar basada en la cooperación y el entendimiento mutuo. Esta filosofía no solo prepara a los estudiantes para tener éxito en su vida académica y profesional, sino también para construir relaciones significativas y contribuir a una sociedad más justa y armoniosa.

Este fundamento filosófico, orientado hacia la educación socioemocional, refleja un compromiso con el desarrollo integral de los estudiantes y su capacidad para ser agentes de cambio en su comunidad y en el mundo.

AFECTIVOS: Radica en la importancia de construir una comunidad educativa basada en el respeto, la empatía y el cuidado mutuo. Este enfoque considera que el ambiente emocional dentro del colegio es esencial para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes, ya que solo en un entorno seguro y afectuoso los niños y jóvenes pueden expresarse libremente, asumir riesgos académicos y personales, y fortalecer su autoestima.

El colegio COMFIAR fomenta relaciones positivas entre estudiantes, docentes y familias, promoviendo una comunicación abierta y sincera que facilite la comprensión y el apoyo emocional. Los vínculos afectivos en la comunidad educativa se ven como la base para el desarrollo de habilidades socioemocionales, tales como la autorregulación emocional, la resiliencia y el manejo constructivo de los conflictos, preparando a los estudiantes no solo para enfrentar los retos académicos, sino también para construir relaciones saludables y contribuir al bienestar colectivo.

AXIOLÓGICOS: La práctica de valores como responsabilidad, respeto, honestidad y solidaridad, por los miembros de la comunidad educativa de la Institución guían el comportamiento y la interacción de toda la comunidad educativa. Este fundamento establece que la educación no solo debe transmitir conocimientos, sino también formar individuos éticos, capaces de actuar con integridad y de tomar decisiones conscientes y responsables en su vida personal y social.

En este sentido, el colegio busca que cada estudiante desarrolle un sentido de justicia y compromiso social, valorando la diversidad y trabajando por el bienestar común. Los valores son vivenciados y modelados en el día a día a través de prácticas pedagógicas, actividades de convivencia y programas de desarrollo socioemocional que refuerzan estos principios. Así, el colegio se convierte en un espacio donde los valores no solo se enseñan, sino que también se practican activamente, formando individuos comprometidos con la construcción de una sociedad equitativa, pacífica y respetuosa de los derechos de todos.

SOCIOLÓGICOS: Contribuir a la construcción de una sociedad justa que se rija por los principios de igualdad, tolerancia, solidaridad y cooperación entre sus integrantes. Una sociedad que efectúe un buen manejo del conflicto.
Un principio fundamental para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional lo constituye la construcción de la comunidad educativa.

En el desarrollo de la nueva educación, la comunidad educativa no está compuesta únicamente por la vida interna de las instituciones: padres, docentes, estudiantes y directivos. La institución educativa debe trascender sus límites espaciales para establecer relaciones con las familias, los líderes comunitarios, las organizaciones e instituciones de su entorno. De esta manera se logra conformar una comunidad educativa representativa.
La participación de la comunidad en la estructuración de los planes de desarrollo es una contribución que se subraya como necesaria, aportando sus costumbres, su visión del mundo, sus formas de trabajo y sus experiencias organizativas.
La institución, a través del PEI, debe dirigirse a la comunidad para reconocer lo que posee, requiere y busca, así como brindar un enriquecimiento en términos de posibilidades de mejoramiento de lo existente. La institución escolar aprende de la comunidad, se apropia y transforma lo que ella le ofrece.

Todos los miembros de la comunidad tienen mucho que decir y hacer para mejorar el ambiente educativo y construir el sentido de la acción institucional y de la misma comunidad.

EPISTEMOLÓGICOS: Este fundamento también incorpora las habilidades socioemocionales como una dimensión esencial del conocimiento, reconociendo que la capacidad de comprender y manejar las emociones propias y ajenas es clave para el aprendizaje efectivo y el crecimiento personal. El colegio se apoya en diversas teorías del aprendizaje, como el constructivismo y el aprendizaje socioemocional, para crear experiencias educativas significativas que integren las dimensiones cognitiva, afectiva y ética del conocimiento. En este marco, se fomenta una relación de confianza entre docente y estudiante, donde el conocimiento se construye a través del diálogo, la colaboración y la empatía, formando individuos no solo competentes en lo académico, sino también capaces de comprender y contribuir de manera consciente a la sociedad en la que viven.

Nuestra institución, por ejemplo, posee una dinámica de acción institucional que, responde a principios de participación y de construcción de la autonomía. De esta manera, la vivencia del proyecto invita a consolidar nuevas miradas a los propios compromisos y a crear opciones y aportes a la vida escolar.

El colegio COMFIAR respetará el culto, las creencias y la religión de cada uno de sus estudiantes y comunidad en general.

ANTROPOLÓGICOS: Propender por la defensa de la identidad institucional, local regional y nacional a través del reconocimiento y promoción de valores, costumbres, tradiciones, expresiones folclóricas y artísticas de nuestros pueblos.
La institución fundamenta su quehacer en una concepción humanística, tecnológica, comunicativa, artística, ética y de investigación.
Se concibe la cultura, como una construcción comunitaria en la cual la colectividad crea sistemas, principios, reglas y valoraciones que dan sentido a la vida diaria expresada por medio de:

1. El lenguaje (palabras, gestos, actitudes, símbolos, objetos)
2. Las ideas (saberes, concepciones, ideales y mentalidades)
3. La lógica (reglas de razonamiento, procesos, vivencias y percepciones)
4. Las realizaciones (construcciones, materializaciones, institucionales)

En el caso de la educación, todo aquello que se vive al interior de la escuela hace parte de su cultura. Por tradición, los marcos culturales de la escuela han sido resistentes al cambio, pero lo que hoy se propone, consiste en rescatar la cultura, los valores y las tradiciones para que la gente aprenda a relacionarse con el otro, respetar los roles, intercambiar ideas y formas de ser. La combinación de estos factores es lo que conforma la vida social, por esta razón, una sociedad vive gracias al contacto entre los seres humanos que la conforman y comparten un sentido de vida que debe ser:

1. Centrado en la afectividad y en los valores
2. Aprender conociendo, haciendo e investigando.
3. Gestores de cultura.
4. Participación en la toma de decisiones.
5. Aportar sus costumbres, su visión de mundo, su forma de trabajo, sus experiencias y expectativas.
6. Promover las costumbres, las expresiones artísticas, la cultura, los deportes y la recreación.
7. Desarrollar aptitudes y destrezas.
8. Trabajar con la comunidad educativa, para que se enriquezcan y promover la interacción entre ellas.

PSICOLÓGICOS: La comprensión de que el aprendizaje es un proceso profundamente influenciado por el desarrollo emocional, cognitivo y social del estudiante.
Reconoce que cada niño y joven es único en sus capacidades, intereses, y necesidades emocionales, y que su bienestar psicológico es fundamental para lograr un aprendizaje efectivo. Este enfoque parte de teorías del desarrollo humano, como la psicología cognitiva, el aprendizaje socioemocional y el constructivismo, las cuales enfatizan que el estudiante construye su conocimiento de manera activa y que sus emociones y relaciones influyen

directamente en su capacidad para aprender y relacionarse con el mundo.

Para el colegio, es esencial fomentar un ambiente en el que el estudiante se sienta seguro, valorado y respetado, de modo que pueda desarrollar su autoconfianza, autorregulación emocional y habilidades de interacción social. Este fundamento implica también el desarrollo de habilidades como la resiliencia, la empatía y la toma de decisiones responsables, entendiendo que el aprendizaje no solo abarca los aspectos académicos, sino también el desarrollo de competencias emocionales que le permitan enfrentar desafíos y construir relaciones sanas. Al integrar estos elementos psicológicos en el proceso educativo, el colegio se asegura de formar individuos equilibrados, con una sólida autoestima y capaces de afrontar de manera constructiva tanto los éxitos como las dificultades en su vida académica y personal.

2.1.9. FUNDAMENTO PEDAGOGICO

Aplicar un modelo educativo que integra una práctica cualificada, lúdica y creativa de la enseñanza, centrada en el desarrollo integral del estudiante y en la construcción de conocimientos significativos que promuevan tanto el éxito escolar como el bienestar emocional. Este enfoque entiende el aprendizaje como un proceso que va más allá de los ambientes de aprendizaje, abriendo espacios para que los estudiantes, guiados por docentes, familias y el contexto social en el que viven, participen en experiencias de aprendizaje que potencien su autoconocimiento y habilidades socioemocionales.

El proceso de enseñanza en este modelo es colaborativo, incluyendo no solo a los docentes como agentes educativos, sino también a la familia y a las experiencias externas que enriquecen la formación integral del estudiante. De esta forma, el colegio se convierte en un espacio donde la pedagogía se construye de manera reflexiva, considerando el propósito y el impacto de cada acción educativa en la vida emocional y social de los estudiantes. La pedagogía aquí se configura como una disciplina dinámica y en constante revisión, que se adapta y transforma para responder a las necesidades individuales y colectivas de la comunidad educativa.

El colegio COMFIAR, comprometido con esta visión, genera y revisa constantemente sus metodologías, didácticas, estrategias y herramientas de evaluación. Estos elementos pedagógicos se desarrollan de manera participativa, mediante el diálogo constante entre educadores, para asegurar una coherencia entre los objetivos de aprendizaje y el desarrollo socioemocional de los estudiantes. Se crean espacios de reconocimiento mutuo donde los saberes de la institución se comparten y se enriquecen, fortaleciendo el proyecto pedagógico que fundamenta el PEI y permitiendo una educación viva y en permanente evolución.

Desde este enfoque, el aprendizaje es un proceso activo y significativo, donde los estudiantes no son solo receptores de información, sino también constructores de su propio conocimiento. Se fomenta en ellos la autonomía, el pensamiento crítico y la indagación constante,

promoviendo una actitud de exploración que les permita comprender y cuestionar el mundo que los rodea. El PEI, como guía del quehacer educativo, orienta estas prácticas hacia la construcción de un ambiente de aprendizaje en el que los estudiantes desarrollan tanto competencias académicas como habilidades emocionales y sociales, preparándolos para enfrentar de manera positiva y proactiva los desafíos de su vida personal y profesional.

En este sentido, el PEI no solo define un marco conceptual, sino que se convierte en un proyecto vivo que evoluciona a medida que la institución reflexiona y adapta sus prácticas. La pedagogía del colegio COMFIAR se orienta, entonces, hacia la creación de experiencias educativas que, además de responder a los intereses y curiosidad de los estudiantes, fomentan su desarrollo emocional y social, en un ambiente de aprendizaje activo, participativo y en constante renovación.

2.2. GOBIERNO ESCOLAR

ÓRGANOS COLEGIADOS DEL COLEGIO COMFIAR

2.2.1. CONSEJO DIRECTIVO

La composición del Consejo Directivo de la institución de acuerdo al artículo 143 de la Ley General de Educación o Ley 115 de 1994 y al artículo 21 del Decreto 1860 de agosto de 1994 será la siguiente:

a) El Rector quien lo presidirá.
b) Dos representantes del personal docente.
c) Dos representantes de los Padres de Familia.
d) Un representante de los estudiantes que esté cursando el último grado.
e) Un representante de los ex – alumnos elegidos por el Consejo Directivo y tomado de una terna presentadas por la organización que aglutine la mayoría de ellos.
f) Un representante del sector productivo.

PARÁGRAFO 1. Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las funciones de este Consejo Directivo y el Consejo Académico están señaladas en el artículo 144 de la ley 115 de 1994 y el artículo 23 del decreto 1860 de 1994.

2.2.3. CONSEJO ACADÉMICO

La composición del Consejo Académico de la institución de acuerdo al artículo 143 de la Ley General de Educación o Ley 115 de 1994 y al artículo 21 del Decreto 1860 de agosto de 1994 será la siguiente:

a) Rector
b) Directivos Docentes
c) Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Las funciones del Consejo Académico están establecidas en el artículo 145 de la ley 115 de 1994 y el artículo 24 del decreto número 1860 de 1994 y el artículo 23 del decreto 1860 de 1994.

2.2.4. CONSEJO DE ESTUDIANTES.

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos en el establecimiento. Su elección será mediante votación secreta.

Los estudiantes de nivel Preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de Básica Primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.” (Ley 115/94)

Dicho consejo está integrado por un(a) representante de los grados de 3° a 11° y el rector convoca a la elección del Consejo de estudiantes en una fecha durante los sesenta días calendario de clase, para que elijan por votación secreta a los distintos voceros que lo conformarán.

2.2.5. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo convocará a los padres de

familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

Parágrafo: Es de suma importancia el concejo de padre de familia ya que es la instancia en que se apoya las decisiones de la rectoría y acompaña los programas escolares como:

1. Apoyo y seguimiento a la gestión institucional
2. Desarrollo de programas de bienestar en actividades extracurriculares
3. Mejoramiento de los resultados de la calidad del servicio

2.2.6. LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Asociaciones de padres familia. Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

1. Velar el cumplimiento del proyecto educativo (PEI) y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
2. Promover programas de formación de los padres de familia para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponda.

CAPITULO III

3. GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

3.1. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

El colegio contará con un presupuesto de ingresos y egresos. Los ingresos estarán relacionados por los costos educativos que se realizan por concepto de:

MATRÍCULA
PENSIÓN
COBROS PERIÓDICOS

La parte financiera está organizada, teniendo en cuenta las directrices de la Administración de la Caja, de acuerdo a las políticas del Consejo Directivo de la empresa y estarán regidas bajo la normatividad de la superintendencia del Subsidio familiar.

3.1.1. INVERSIONES

El colegio realizara las inversiones de dotación en servicios de acuerdo a las necesidades sentidas por la institución y la proyección del servicio por la caja de compensación familiar de Arauca COMFIAR.

3.1.1.1. EVALUACION DE LOS RECURSOS

El colegio COMFIAR, contará con profesionales idóneos en el manejo de las áreas, con experiencia y acreditación de estudios.

RECURSOS FISICOS

La institución cuenta con una planta física compuesta por:

- Salones amplios, iluminados, cómodos y según especificaciones técnicas para el manejo de niños, niñas y jóvenes.
- Laboratorio químico con dotación.
- Una sala de informática dotadas con internet
- Biblioteca
- Auditorio
- Cafetería
- Cancha múltiple
- División Administrativa
- Baterías sanitarias
- Parques y zonas libres

RECURSOS ECONOMICOS

Su actividad económica estará dada por el presupuesto de ingresos y costos de funcionamiento del colegio, contemplado en gastos generales de personal y funcionamiento. Sus ingresos dependen de la actividad de recaudo por concepto de matrículas, pensiones, y otros cobros periódicos.

La Caja de compensación Familiar de Arauca, de la apropiación de los recursos de ley 115/94, prioriza los recursos para los subsidios de Beca/subsidio en matrícula parcial o total y Beca/subsidio en pensión parcial o total para los estudiantes formalmente matriculados en el Colegio Comfiar, se otorga a los beneficiarios categorías A y B, que formalicen el proceso matriculados en el Colegio Comfiar para, básica Primaria, básicas secundaria o media

académica, y de la fuente de Saldo de Obras y Programas Sociales para los estudiantes formalmente matriculados en el Colegio Comfiar, se otorga a los beneficiarios categorías A y B, que formalicen el proceso matriculados en el Colegio Comfiar para los niveles de pre escolar, Pre jardín, Jardín y Transición

RECURSOS TECNOLOGICOS

El colegio cuenta con recursos tecnológicos que le permiten desarrollar a los estudiantes interacción con las herramientas de la tecnología y la comunicación, igualmente con internet para su funcionamiento.

CAPITULO IV

4. GESTION ACADEMICA

4.1. MODELO PEDAGÓGICO

APRENDIZAJE SOCIOEMOCIONAL

El aprendizaje socioemocional (ASE) es un enfoque educativo que busca desarrollar competencias emocionales y sociales muy importantes para el bienestar y el éxito de los estudiantes en diferentes contextos. Según el Collaborative for Academic, Social, and Emotional Learning (CASEL), el ASE se refiere a la adquisición de habilidades para reconocer y gestionar emociones, establecer relaciones positivas, tomar decisiones responsables y enfrentar desafíos de manera constructiva (CASEL, 2020). Este modelo pedagógico implementa el desarrollo emocional en el proceso de enseñanza-aprendizaje, reconociendo que las emociones influyen en el aprendizaje y la interacción social.

Con lo cual identificamos los siguientes objetivos para el desarrollo del modelo pedagógico:

1. Fomentar el Autoconocimiento:
   El autoconocimiento como base del aprendizaje. A través de actividades reflexivas, los estudiantes aprenden a identificar sus emociones, valores y motivaciones, lo que les permite desarrollar una autoimagen positiva (Goleman, 1995). Esta competencia es importante para que los estudiantes sientan confianza en su entorno escolar y personal, favoreciendo el desarrollo libre de la personalidad y los valores sociales como parte fundamental de la formación.

2. Promover la Regulación Emocional:
   La regulación emocional implica la capacidad de gestionar las emociones de manera efectiva. Estrategias como la respiración consciente, la meditación y la reestructuración cognitiva ayudan a los estudiantes a manejar el estrés y la frustración (Gross, 2014). Estas habilidades son esenciales para la resolución de conflictos y la convivencia pacífica, además de presentar una gran oportunidad de mejora para la innovación

educativa y el desarrollo cognitivo-espiritual.

3. Fortalecer las Habilidades Sociales:
   Las habilidades sociales, como la comunicación asertiva y la empatía, son cruciales para la interacción y colaboración en los ambientes de aprendizaje. Según la literatura, el aprendizaje de estas habilidades puede disminuir el acoso escolar y mejorar el clima escolar (Bradshaw et al., 2013).

4. Desarrollar la Responsabilidad y el Compromiso:
   Fomentar la responsabilidad social y el compromiso en los estudiantes les ayuda a comprender el impacto de sus acciones en la comunidad. Iniciativas como el aprendizaje servicio promueven la participación activa y la reflexión sobre el entorno social (Billig, 2000). Esto contribuye a formar ciudadanos conscientes y responsables con su papel social y ambiental.

5. Estimular el Pensamiento Crítico y la Toma de Decisiones:
   El ASE también incluye el desarrollo del pensamiento crítico y la capacidad de tomar decisiones éticas. Los estudiantes deben aprender a evaluar opciones, considerar consecuencias y reflexionar sobre sus elecciones (Lipman, 2003). Esta habilidad es vital en un mundo complejo y cambiante.

De esta manera se plantean las estrategias pedagógicas

1. Actividades de Reflexión:
   Implementar dinámicas grupales y actividades individuales que faciliten la exploración de emociones. El uso de diarios personales puede ser una herramienta que permita a los estudiantes llevar un registro de sus experiencias y sentimientos con el cual pueden generar una profunda reflexión que promueva la autoconciencia.

2. Talleres de Habilidades Socioemocionales:
   Talleres prácticos centrados en la enseñanza de habilidades como la resolución de conflictos y la comunicación efectiva. Estos talleres se basan en metodologías activas que fomentan la participación.

3. Proyectos de Aprendizaje Servicio:
   La integración de proyectos que vinculen a los estudiantes con su comunidad ayudará a desarrollar su responsabilidad social. A través de estas experiencias, los estudiantes aplicarán sus habilidades socioemocionales en contextos reales, promoviendo un aprendizaje significativo.

4. Espacios de Diálogo:
   Foros de discusión y asambleas donde los estudiantes puedan expresar sus opiniones y escuchar a sus compañeros. Estos espacios fomentan la escucha activa y el respeto, elementos clave para el desarrollo de un ambiente escolar saludable (Nussbaum, 2010).

5. Formación Continua para Educadores:
   Programas de capacitación para docentes en ASE, asegurando que cuenten con herramientas y recursos necesarios para implementar este enfoque en su enseñanza. La formación continua como elemento esencial para la efectividad del modelo pedagógico.

Evaluación del Aprendizaje Socioemocional

La evaluación del ASE se llevará a cabo de manera continua y formativa, utilizando herramientas diversas:

- Rúbricas de autoevaluación: Los estudiantes utilizarán rúbricas para reflexionar sobre su propio desarrollo en competencias socioemocionales. Esto promueve la autoevaluación y el establecimiento de metas personales (Harris, 2011).

- Observaciones sistemáticas: Los docentes registrarán comportamientos y habilidades observados en situaciones sociales y académicas, permitiendo un seguimiento del progreso de cada estudiante (Danielson, 2013).

- Encuestas de clima escolar: Realizaremos encuestas periódicas para evaluar el ambiente emocional y social del colegio, garantizando que todos los estudiantes se sientan seguros y apoyados en su entorno escolar (Osterman, 2000).

- Portafolios de aprendizaje: Los estudiantes compilarán evidencias de sus experiencias y aprendizajes en ASE, proporcionando una visión integral de su progreso a lo largo del tiempo (González, 2015).

El enfoque en el aprendizaje socioemocional en nuestra institución busca no solo formar estudiantes académicamente competentes, sino también individuos íntegros, capaces de contribuir positivamente a su entorno y desarrollar relaciones significativas. Al implementar este modelo pedagógico, nos comprometemos a crear un ambiente educativo que valore y promueva el bienestar emocional y social de toda la comunidad escolar. El ASE no solo impacta en el desarrollo académico, sino que también establece las bases para una sociedad más empática y colaborativa.

Las preguntas que nos permiten caracterizar el modelo son:

¿Para qué enseñar?

El modelo educativo del Colegio COMFIAR se centra en la finalidad, los propósitos y el sentido de la educación desde un enfoque socioemocional. En nuestra Misión, estamos comprometidos a formar personas de manera integral, desarrollando procesos académicos de calidad que contribuyan al desarrollo de la región y del país, así como a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Estos propósitos educativos se traducen en metas de formación que buscan un desarrollo armónico y sostenible de todas las dimensiones del ser humano. Promovemos el crecimiento pleno de las capacidades cognitivas, socioafectivas y comunicativas de los estudiantes, consolidando conocimientos, prácticas y competencias que les permitan enfrentar situaciones y escenarios laborales cada vez más complejos y diversos.

Además, nos enfocamos en fomentar un pensamiento innovador y crítico, capacitando a los estudiantes para diseñar, ejecutar y transformar procesos que resuelvan problemas en los sectores productivos y de servicios del país. También formamos ciudadanos responsables, capaces de reflexionar sobre sus actos, considerar argumentos racionales y adaptarse a nuevas normas y realidades.

¿Qué enseñar?

Se relaciona con los contenidos y experiencias de enseñanza. Los contenidos son las estructuras conceptuales básicas del conocimiento y de cada una de las dimensiones del desarrollo humano que se deben promover para favorecer la formación integral de los estudiantes.

Debemos considerar tres grupos de contenidos: el de los saberes específicos; el de las actitudes y valores; y el de las habilidades y destrezas. Los contenidos comprenden todos los aprendizajes que los alumnos deben alcanzar para progresar en la dirección que señalan las metas de formación (objetivos), en cualquier área o fuera de ellas, por lo que es necesario estimular comportamientos, adquirir valores, actitudes y habilidades de pensamiento, además de conocimientos. Aprender un contenido equivale, por tanto, a darle un significado, a construir una representación del mismo. Si el conocimiento no es significativo, el aprendizaje tampoco lo será.

¿Cómo enseñar?

Nos remite a considerar los métodos de enseñanza y las estrategias para garantizar el aprendizaje de los estudiantes. Esta pregunta está relacionada con la pregunta sobre el ¿cómo se aprende?, de cuya respuesta proviene en buena medida el papel que se le asigna al docente, al saber y al estudiante en el proceso educativo.

Debido a que desde nuestro modelo ubicamos al estudiante como protagonista del proceso de enseñanza y aprendizaje no podemos explicar el aprendizaje sin una participación activa del estudiante, lo cual implica el desarrollo de su capacidad de aprender y, en consecuencia, un mayor protagonismo en el desarrollo de actividades de aprendizaje autónomo.

En este sentido, debemos hacer uso de metodologías de enseñanza que superen la transmisión, estudio y circulación de saberes como únicos caminos para el aprendizaje; que fortalezcan los procesos investigativos y el desarrollo de operaciones complejas de pensamiento; que retomen el contexto y sus problemas como escenario natural de su práctica; que estimulen los aprendizajes secuenciales, convergentes, lógicos, así como los aprendizajes basados en el descubrimiento, la intuición y la divergencia; que estimulen la

autonomía de los estudiantes frente a la construcción de sus propios saberes y quehaceres, posibilitándoles el acceso a diversas fuentes de información.

¿Qué y cómo evaluar?

Esta pregunta tiene que ver con el cumplimiento parcial o total de los objetivos o metas de aprendizaje propuestos. Implica una acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los logros de aprendizaje de los estudiantes. De una evaluación rígida, orientada al producto y que enfatiza la calificación, se postula una evaluación integral que tenga en cuenta el proceso y el producto, que considere logros concretos y que diversifique los instrumentos y técnicas de evaluación. En la evaluación se debe empezar por definir qué tipo de aprendizajes se van a incluir en el examen (¿qué voy a evaluar?), pues es el tipo de aprendizaje que se quiere lograr lo que está representado en el examen; asimismo, se debe definir el ¿cómo voy a evaluar? (técnicas, instrumentos); y el propósito de la evaluación (¿Qué vamos a hacer con el resultado de la evaluación?).

Los anteriores planteamientos del modelo pedagógico nos llevan a definir unas funciones para el estudiante y el docente en el proceso educativo, así.

Función del Estudiante

El estudiante debe ser un protagonista activo en su propio aprendizaje, participando en discusiones y proyectos que fomentan su curiosidad y creatividad. Se les anima a reflexionar sobre sus emociones y valores, lo que contribuye a su autoconocimiento y desarrollo de una autoimagen positiva. Además, aprenden a comunicarse efectivamente y a resolver conflictos, cultivando relaciones interpersonales saludables y empáticas. Se espera que asuman la responsabilidad de sus acciones y se comprometan tanto con su proceso de aprendizaje como con el bienestar de su comunidad. También se les alienta a desarrollar pensamiento crítico y habilidades para la toma de decisiones informadas, preparándolos para enfrentar situaciones complejas.

El estudiante debe trabajar de manera interactiva con sus compañeros, pues esto facilita que aprenda de sus pares y se sienta más estimulado; su rendimiento es cualitativamente superior cuando trabaja cooperativamente debido a que lo obliga a organizar mejor sus ideas y sus actividades.

Función del Docente

El docente adicional de tener el papel de transmisor de conocimientos, se convierten en facilitadores del aprendizaje, creando un ambiente seguro y acogedor donde los estudiantes se sientan valorados y escuchados. Su labor incluye fomentar el autoconocimiento y la autorregulación emocional de los estudiantes, guiándolos en la identificación y gestión de sus emociones. Los docentes promueven el desarrollo de habilidades sociales y el trabajo en equipo, incentivando la empatía y el respeto mutuo. Además, son responsables de integrar

contenidos académicos con experiencias que estimulen la reflexión crítica y la toma de decisiones informadas. También actúan como modelos a seguir, mostrando comportamientos y actitudes que los estudiantes pueden emular. En resumen, los docentes en este enfoque desempeñan un papel integral en el desarrollo emocional y social de sus estudiantes, contribuyendo a formar individuos íntegros y comprometidos con su comunidad.

4.1.1. MODELO DIDÁCTICO

Lo que queremos lograr con el estudiante, lo que es pertinente aprender, lo que se requiere para lograr aprender y todo aquello que permita verificar el logro del aprendizaje, los valores y las actitudes.

La formación Integral.

Entendemos la formación integral como un proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano con el fin de lograr su realización plena en la sociedad. La formación integral contribuye a enriquecer el proceso de socialización del estudiante, a situarlo en la realidad social que le envuelve, a despertar su actitud crítica, a desarrollar sus potencialidades, a implicarse en los entornos comunitarios y sociales, a identificar problemas y plantear soluciones, a desarrollar capacidades para la readaptación a nuevas situaciones y contextos. La formación es integral en la medida en que enfoque a la persona del estudiante como una totalidad y que no lo considere únicamente en su potencial cognoscitivo o en su capacidad para el quehacer técnico o profesional.

La interdisciplinariedad

La interdisciplinariedad es un componente esencial de la formación integral que permite articular las diversas áreas de conocimiento o sectores de afinidad disciplinaria para el estudio de problemas complejos, de tal suerte que se pueda superar la yuxtaposición entre asignaturas y promover un aprendizaje más autónomo que articule los problemas y necesidades del desarrollo, pero también sus implicaciones sociopolíticas, culturales, medioambientales, éticas y estéticas. La interdisciplinariedad permite interrelacionar lo científico y lo tecnológico, de tal forma que sea posible definir sus impactos, sus usos sociales, problemas, etc. Asimismo, permite el acercamiento de los docentes en un trabajo conjunto de integración de las disciplinas del currículo entre sí y con la realidad.

La integración teoría-práctica

La integración teoría-práctica hace posible la contratación conceptual y el desarrollo de habilidades en el campo de las aplicaciones técnico-metodológicas. Esta relación de la teoría con la práctica es entendida como la incorporación permanente de ambos aspectos en la formación y no como dos instancias que se suceden en un proceso secuencial de tipo lineal. La integración entre teoría y práctica le proporciona mayor sentido al aprendizaje porque

permite vincular el nuevo material objeto de conocimiento con las experiencias de los estudiantes, producto de su práctica cotidiana. Esta integración se realiza de manera eficaz mediante la inclusión en los planes de estudio de espacios para el aprendizaje en donde los estudiantes puedan aplicar sus conocimientos en contextos reales de desempeño.

La docencia

La docencia exige un esfuerzo orientado hacia el desarrollo de los procesos de formación integral del estudiante, los procesos de producción, socialización y apropiación crítica del conocimiento y los procesos de servicio a la comunidad. Desde la dinámica del conocer, debe permitir al estudiante captar problemas, plantear correctamente interrogantes, dominar métodos apropiados de conocer y pensar. Como práctica pedagógica, la docencia incorpora los procesos
e intercambio de comunicación, socialización e interacción del y con el conocimiento entre los diferentes actores y agentes del proceso educativo. La docencia es el eje articulador de la investigación y de la proyección social.

La Investigación

La investigación se realizará en un contexto de proyección y servicio social, privilegiando la actitud reflexiva, analítica, creadora e innovadora de docentes y estudiantes; reconociendo en ella la manera concreta de generar alternativas y soluciones a problemas relevantes de orden técnico y tecnológico del entorno, buscando una articulación con las comunidades científicas y las diferentes organizaciones sociales para el mejoramiento de la sociedad regional y nacional. Desde el currículo la investigación será primordialmente formativa, es decir, pertinente con la dinámica de la relación con el conocimiento que debe existir en torno a los procesos académicos. Además de la investigación formativa, se promoverá la investigación en sentido estricto alrededor de: a) trabajos originales con el objeto de adquirir nuevos conocimientos dirigidos hacia objetivos específicos (una aplicación); b) trabajos sistemáticos basados en conocimientos existentes, dirigidos hacia la producción de nuevos productos, procesos, sistemas y servicios o a la mejora tecnológica de los existentes.

La proyección social

La proyección social, entendida como servicio, propicia mediante proyectos y programas la relación de los docentes y estudiantes con los diferentes sectores de la sociedad, en especial con aquellos sectores más desprotegidos, para apoyar a las comunidades en la solución de problemas en los ámbitos de acción definidos para cada programa académico. Implica la intervención del Instituto COMFIAR en las comunidades y el entorno del Departamento no sólo con sus áreas de desarrollo laboral y académico, sino en los planes, programas y proyectos regionales que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida social, comunitaria y ambiental. La proyección social involucra todos los convenios que se realicen para asegurar las prácticas de los estudiantes, las pasantías de docentes, las prácticas sociales, y el desarrollo de consultorías y asesorías para la pequeña y mediana empresa.

4.1.1.2. ENFOQUE PEDAGÓGICO

El enfoque pedagógico del Colegio COMFIAR se fundamenta en el aprendizaje socioemocional, el cual reconoce la importancia de desarrollar competencias emocionales y sociales para el bienestar y el éxito de los estudiantes en todos los ámbitos de su vida. Este enfoque busca integrar el desarrollo emocional en el proceso de enseñanza-aprendizaje, promoviendo un ambiente educativo que valore y fomente la salud emocional, las relaciones positivas y el sentido de pertenencia.

Una de las bases del aprendizaje socioemocional es el autoconocimiento, que permite a los estudiantes identificar y comprender sus propias emociones y reacciones. Según el Collaborative for Academic, Social, and Emotional Learning (CASEL), el autoconocimiento es esencial para el desarrollo de una autoimagen positiva y la capacidad de manejar situaciones desafiantes (CASEL, 2020). Esto se logra a través de actividades reflexivas, dinámicas grupales y el uso de herramientas como diarios emocionales, que fomentan la introspección y la expresión emocional.

Además, el enfoque pedagógico del colegio promueve la regulación emocional y el desarrollo de habilidades sociales, como la empatía y la comunicación asertiva. Estas habilidades son fundamentales para construir relaciones interpersonales saludables y un clima escolar positivo. Estudios indican que la enseñanza de habilidades socioemocionales puede disminuir el acoso escolar y mejorar el bienestar general de los estudiantes (Zins & Elias, 2006). A través de talleres prácticos y proyectos de aprendizaje servicio, los estudiantes aprenden a aplicar estas habilidades en contextos reales, fortaleciendo su compromiso social y su responsabilidad hacia la comunidad.

El objetivo del colegio se centra en el desarrollo integral de los estudiantes, combinando el aprendizaje académico con el fortalecimiento de competencias emocionales y sociales. Esta metodología no solo prepara a los estudiantes para enfrentar los retos del futuro, sino que también les enseña a ser ciudadanos responsables y empáticos, capaces de contribuir positivamente a su entorno.

4.1.1.3. EL ENFOQUE METODOLÓGICO DEL COLEGIO COMFIAR

El Colegio COMFIAR desarrolla un enfoque metodológico centrado en la creación de un ambiente de aprendizaje inclusivo y participativo, donde los estudiantes son vistos como protagonistas de su propio proceso educativo. Este enfoque reconoce la importancia de integrar tanto el desarrollo cognitivo como el socioemocional, buscando formar individuos completos y equilibrados, capaces de enfrentarse a los retos del mundo actual con habilidades prácticas y emocionales.

1. **Aprendizaje Activo**

   El colegio COMFIAR promueve un aprendizaje activo, en el cual los estudiantes participan de manera directa en su proceso de aprendizaje. Se implementan metodologías que fomentan la exploración, la indagación y el trabajo en equipo, como el aprendizaje basado en proyectos, que permite a los estudiantes abordar problemas reales y desarrollar soluciones creativas. Estas experiencias prácticas no solo facilitan la adquisición de conocimientos, sino que también fomentan habilidades socioemocionales como la colaboración, la comunicación efectiva y la resolución de conflictos.

2. **Aprendizaje Colaborativo**

   El aprendizaje colaborativo es un pilar fundamental en el enfoque metodológico del colegio. Se busca que los estudiantes trabajen en equipos, promoviendo la cooperación y el respeto por las diferentes opiniones y perspectivas. A través de actividades grupales y dinámicas de trabajo en equipo, los estudiantes desarrollan su capacidad de escuchar, negociar y construir consensos, habilidades cruciales para su vida personal y profesional. Este enfoque también fortalece el sentido de pertenencia a la comunidad educativa, creando lazos afectivos y promoviendo una cultura de apoyo mutuo.

3. **Integración de la Educación Socioemocional**

   La integración de la educación socioemocional en todas las áreas curriculares es fundamental. Se implementan estrategias que permiten a los estudiantes identificar y gestionar sus emociones, desarrollar empatía y cultivar relaciones positivas con sus compañeros. Las actividades de reflexión y el diálogo sobre emociones y experiencias personales son parte del día a día, creando un espacio seguro donde los estudiantes se sienten libres para expresarse y conectar con los demás. Los docentes actúan como guías en este proceso, modelando comportamientos emocionales saludables y proporcionando herramientas para el autocuidado y la autorregulación.

4. **Personalización del Aprendizaje**

   Reconociendo que cada estudiante tiene un ritmo y estilo de aprendizaje diferentes, el colegio adopta un enfoque de personalización del aprendizaje. Se diseñan experiencias educativas que se adaptan a las necesidades e intereses individuales, permitiendo que cada estudiante explore su propio potencial y desarrolle habilidades en áreas que le apasionan. Esto incluye la utilización de tecnologías educativas y recursos diversos que enriquecen el proceso de aprendizaje y permiten a los estudiantes trabajar de manera autónoma y responsable.

5. **Evaluación Formativa y Continua**

   La evaluación en este enfoque metodológico se centra en el proceso de aprendizaje más

que en el resultado final. Se implementan estrategias de evaluación formativa y continua, donde los estudiantes reciben retroalimentación constructiva y pueden reflexionar sobre su propio progreso. Se promueve la autoevaluación y la coevaluación, permitiendo que los estudiantes desarrollen una conciencia crítica sobre su aprendizaje y se motiven a mejorar. Este tipo de evaluación no solo mide conocimientos, sino que también valora el desarrollo de habilidades socioemocionales, proporcionando una visión integral del crecimiento del estudiante.

6. Interacción con el Entorno

El colegio fomenta la interacción con el entorno y la comunidad como parte esencial del aprendizaje. Se organizan actividades extracurriculares, proyectos de servicio comunitario y visitas a diferentes contextos que enriquecen la experiencia educativa y permiten a los estudiantes aplicar lo aprendido en situaciones reales. Estas experiencias no solo refuerzan los conocimientos académicos, sino que también desarrollan un sentido de responsabilidad social y un compromiso con el entorno, preparando a los estudiantes para ser agentes de cambio en su comunidad.

4.1.1.4. MODALIDAD

El colegio COMFIAR, ofrece a sus alumnos la modalidad académica

Descripción de las Competencias

1. Fomentar buenas relaciones entre los estamentos de la comunidad educativa, promoviendo la empatía y la comunicación efectiva, para mantener un ambiente agradable de trabajo que favorezca el bienestar emocional de todos.

2. Comprometer a los padres de familia y/o acudientes con sus obligaciones y responsabilidades.

3. Propiciar acciones que permitan interactuar con otras instituciones, fomentando el respeto por la diversidad y el aprendizaje colaborativo, para enriquecer la experiencia educativa y construir redes de apoyo social.

4. Desarrollar en los niños de preescolares formas de expresión, participación relación y comunicación de acuerdo con normas de convivencia en actividades que estimulen la creatividad, el conocimiento de sí mismo, las habilidades y destrezas propias de su edad, la curiosidad, la formación de hábitos, reconocimiento de su dimensión espiritual y la vinculación de la familia al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los estudiantes en su medio. (Preescolar).

5. Propiciar un ambiente que conlleve al aprecio por la salud individual y colectiva y cuidado del medio ambiente, integrando la conciencia emocional y la responsabilidad social en el

desarrollo de prácticas sostenibles. (C. naturales).

6. Identificar leyes y teorías que permitan descubrir y construir desempeños del saber ser, hacer y saber-saber desarrollando actitudes y valores desde los procesos investigativos. (C. naturales).

7. Inculcar el respeto y acato a la Constitución nacional, a los símbolos patrios y de la institución, promoviendo la identidad y el sentido de pertenencia, y desarrollando la tolerancia y el diálogo en el contexto de la diversidad. (C. Sociales).

8. Contribuir a la formación de ciudadanos con sentido social, crítico y democrático. (C. Sociales).

9. Acercar y preparar a la comunidad estudiantil para la práctica de actividades físicas y el buen uso del tiempo libre, como formas de mejorar la calidad de vida, como formas de mejorar la calidad de vida y fortalecer el bienestar emocional a través del deporte y la recreación. (Educación física).

10. Inculcar valores culturales y deportivos que permitan el reconocimiento de la identidad local, regional y nacional, promoviendo la inclusión y el respeto por las diferencias, así como la cooperación en el ámbito deportivo. (Educación física).

11. Brindar a los estudiantes la formación artística que les permita ser personas sensibles, críticas, constructoras y propositivas, favoreciendo la expresión emocional y el desarrollo de la creatividad como herramientas para el entendimiento personal y social. (Educación artística).

12. Valorar el estilo de vida desde las pedagogías (Religión).

13. Fomentar en la comunidad educativa hábitos de investigación, conciencia crítica, responsabilidad, compromiso, honestidad, servicio, aprecio y valoración de sí mismo y del otro. (Ética y valores).

14. Promover la práctica del inglés como herramienta de comunicación para la comprensión de nuevas culturas y el intercambio de diferentes sociedades. (Ingles).

15. Fomentar en el estudiante hábitos de lecto–escritura y análisis crítico, interpretando, argumentando y proponiendo contextos para afrontar los retos de la realidad social. (Lengua castellana).

16. Comprender el papel de las matemáticas en la vida cotidiana y estimular con su uso la exploración de distintas alternativas, la conveniencia de la precisión y la perseverancia en la búsqueda de soluciones, promoviendo la perseverancia y la creatividad en la búsqueda de soluciones, así como la confianza en las propias capacidades. (Matemáticas).

17. Desarrollar destrezas informáticas y tecnológicas en el estudiante que le permitan

aplicarla en diferentes contextos, fomentando la responsabilidad y la ética en el uso de la tecnología y el impacto de estas herramientas en la sociedad. (Tecnología e informática)

4.1.1.5. Estándares Básicos de competencias y derechos básicos de aprendizajes

En consecuencia, con los principios y finalidades de la educación, el Proyecto Educativo Institucional del COLEGIO COMFIAR, define las competencias, aptitudes, actitudes y los comportamientos que forman o delinean el perfil del desarrollo humano integral de los estudiantes de la Institución.

En el Plan de estudios se definen los objetivos de cada área, el perfil del estudiante, los estándares básicos de competencia, los derechos básicos del aprendizaje, las competencias disciplinares e indicadores de competencia, los cuales se entenderán de la siguiente forma:

Estándares básicos de competencia: Son criterios claros y públicos que permiten establecer los niveles básicos de calidad de la educación a los que tienen derecho los niños y las niñas de todas las regiones del país, en todas las áreas que integran el conocimiento escolar (MEN, 2004).

Derechos básicos del aprendizaje (DBA): Son el conjunto de aprendizajes estructurantes que construyen las niñas y los niños a través de las interacciones que establecen con el mundo y por medio de experiencias y ambientes pedagógicos en los que está presente el juego, las expresiones artísticas, la exploración del medio y la literatura (Soporte UN CIER, 2017).

Competencias disciplinares: Las competencias disciplinares son las nociones que expresan conocimientos, habilidades y actitudes que consideran los mínimos necesarios de cada campo disciplinar para que los estudiantes se desarrollen de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida (CBTis 179, s.f.).

Indicador de competencia: son aquellos que permiten medir objetivamente los aprendizajes a través de los conocimientos, las actitudes y las habilidades de los estudiantes.

En el COLEGIO COMFIAR, la evaluación se hace por comparación permanente del estado formativo y cognoscitivo de los estudiantes con el perfil de desarrollo y de formación integral definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Los medios para la evaluación tienen por objeto comparar el estado de desarrollo del estudiante con los indicadores de competencias propuestos en el plan de estudios y podrán utilizarse entre otros, los siguientes:

- Pruebas, trabajos, exposiciones, informes, portafolios, monografías, proyectos que permiten identificar los niveles de análisis, síntesis, comprensión, discernimiento, crítica y en general, de adquisición de conocimientos, de apropiación y producción de conceptos y de desarrollo de habilidades y destrezas.
- Apreciaciones cualitativas que son valoraciones y juicios, resultado de observación, descripción, diálogo, entrevista abierta u otras formas de evaluar desempeños de los estudiantes, apreciaciones en las cuales podrán participar los mismos estudiantes mediante etapas de auto evaluación y coevaluación.

VALORACIÓN DE ÁREAS.

Los educadores deben realizar una evaluación continua tanto formativa y sumativa en el nivel de los logros en los aprendizajes, en el comportamiento y el desempeño de sus estudiantes en las áreas o asignaturas a su cargo y formularán las apreciaciones cualitativas y cuantitativas en torno de su desarrollo integral.

Es responsabilidad de los educadores la valoración de las áreas y asignaturas teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el Plan de Estudios en cuanto al proceso de rendimiento de los estudiantes y las calificaciones obtenidas.

Utilización de los Resultados.

Los resultados de la evaluación conducirán a la investigación de las causas de éxito o de fracaso de los estudiantes del colegio, asociadas con el aprendizaje y la pedagogía, con el fin de poner en marcha alternativas pedagógicas que mejoren los procesos educativos y estimulen en los mismos estudiantes el compromiso y la responsabilidad con su propia formación.

Como parte del proceso de evaluación en cada grado, los educadores programarán las actividades individuales o grupales que se requieran para superar las fallas o limitaciones en la obtención de las metas por parte de los estudiantes e igualmente, programarán actividades de profundización, consulta y práctica para estimular los avances de aquellos estudiantes que muestren logros sobresalientes o quienes superen el nivel esperado por el Colegio.

Las actividades a que se refiere el artículo anterior son actividades de apoyo, hacen parte esencial de las actividades pedagógicas ordinarias y de la programación de cada área o asignatura, y a ellas no se dedican días o semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en el grupo o en la institución.

En cada período, los educadores elaborarán informes de evaluación y al finalizar el año escolar, analizarán los informes periódicos con el fin de elaborar un concepto evaluativo integral, cualitativo y cuantitativo, para cada estudiante, que fundamente la decisión de aprobación o reprobación en cada asignatura y en cada grado.

REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN

Tanto las valoraciones de las pruebas como las apreciaciones cualitativas se recopilarán y sistematizarán, con el fin de ofrecer una visión clara y completa de su rendimiento académico y desarrollo integral. Este registro comenzará con la identificación del estudiante, que incluirá su nombre completo, grado, sección y los datos de contacto de sus padres o tutores, garantizando que toda la información relevante esté fácilmente accesible.

En el ámbito académico, el registro contendrá un listado detallado de las asignaturas cursadas, junto con las calificaciones obtenidas en cada período. También se incluirá información sobre la asistencia y puntualidad, así como los resultados de pruebas estandarizadas y proyectos significativos que reflejen el desempeño del estudiante a lo largo del tiempo.

El concepto evaluativo integral abarcará tanto la evaluación cuantitativa, es decir, las calificaciones numéricas de exámenes y trabajos, como la evaluación cualitativa, que ofrecerá comentarios descriptivos sobre el rendimiento del estudiante en diversas habilidades, tales como la participación en clase, la colaboración en grupo, la creatividad y la responsabilidad. Además, se incluirán observaciones sobre el desarrollo socioemocional, como la empatía, la resiliencia y la capacidad de relacionarse con sus compañeros, aportando un contexto valioso sobre el bienestar general del estudiante.

Asimismo, se habilitará un espacio para la retroalimentación y el establecimiento de objetivos, donde los docentes ofrecerán comentarios constructivos sobre las fortalezas y áreas de mejora del estudiante. Este apartado permitirá que los estudiantes reflexionen sobre su propio aprendizaje y se propongan metas para el siguiente período.

Al finalizar cada grado escolar, se generará un informe que resumirá de manera integral el rendimiento del estudiante durante el año, combinando las evaluaciones cuantitativas y cualitativas. Este informe también incluirá un apartado para los comentarios de los padres o tutores, fomentando así una comunicación fluida y colaborativa en torno al desarrollo del estudiante.

Finalmente, se llevarán a cabo reuniones periódicas entre docentes, padres y estudiantes, en las que se analizarán los resultados del registro de valoración y se celebrarán los progresos realizados. De esta manera, el registro escolar de valoración no solo reflejará el desempeño académico de los estudiantes, sino que también promoverá un ambiente de apoyo y colaboración en su proceso educativo.

4.1.1.5.1. LOGROS GENERALES PARA EL NIVEL DE BÁSICA Y MEDIA

1. Identificará y desarrollará habilidades comunicativas, aplicándolas de manera efectiva en la lectura, escritura, comprensión, escucha, expresión oral y verbal. Valorará su propia capacidad de comunicación y mostrará respeto por las formas de expresión de los demás, fomentando un ambiente de diálogo abierto y empatía.

2. Desarrollará conocimientos básicos, científicos, sociales, humanísticos, tecnológicos, ambientales y artísticos, los aplicará en los grados inmediatamente superiores y en la vinculación acertada con su entorno.

3. Reconocerá elementos básicos de la práctica investigativa, los aplicará en la búsqueda de conocimiento y disfrutará de los resultados.

4. Conocerá y comprenderá la realidad de su entorno, fortaleciendo sus propios valores y actitudes, y se comprometerá activamente a contribuir a la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

5. Interpretará y resolverá problemas relacionados con la ciencia, la tecnología y la vida cotidiana, aplicando razonamientos lógicos y analíticos acordes a su desarrollo personal. Además, valorará sus logros y contribuciones a la sociedad, reconociendo la importancia de su papel en la comunidad.

4.1.1.6. CULTURA DE EMPRENDIMIENTO

En Colombia existe la ley 1014 de 2006, que busca fomentar la cultura del emprendimiento. Que pretende promover el espíritu emprendedor entre los estudiantes y hacer de ellos personas capacitadas para innovar y generar bienes servicios dirigidos a formar competencias empresariales.

La Ley del Emprendimiento se rige por varios principios de formación integral del ser humano: fortalecimiento de procesos de trabajo asociativo, reconocimiento de responsabilidades y apoyo a procesos de emprendimiento sostenibles desde lo social, cultural, ambiental y regional.

¿Qué pretende la Ley?

- Promover el espíritu emprendedor.
- Fomentar y desarrollar cultura emprendedora.
- Que el país tenga emprendedores con planes de negocio exitosos.
- Crear un vínculo entre el sistema educativo y el emprendimiento.
- Crear nuevas empresas.
- Promover la innovación.
- Fortalecer las empresas y unidades productivas existentes.

Es así como el colegio COMFIAR, creó el área de emprendimiento a través del plan de estudios que permite trabajar una serie de conceptos y actividades enfocadas al objetivo de generar nuevas alternativas educativas que tienen por objeto:

1. Transmitir en todos los niveles escolares conocimientos, formar actitud favorable al emprendimiento, la innovación y la creatividad y desarrollar competencias para crear empresas

2. Diseñar y difundir módulos específicos sobre temas empresariales denominados “cátedra empresarial” que constituyan un soporte fundamental de los programas educativos de la enseñanza preescolar, educación básica primaria, educación básica secundaria y educación media, con el fin de capacitar al estudiante en el desarrollo de capacidades emprendedoras para generar empresas con una visión clara de su entorno que le permita asumir retos y responsabilidades

PROMOVER ACTIVIDADES COMO:

1. Ferias empresariales
2. Foros
3. Seminarios
4. Mesas de trabajo
5. Concursos

Y demás actividades orientadas a la promoción de cultura para el emprendimiento de acuerdo a los parámetros establecidos en esta ley y con el apoyo de las asociaciones de padres y madres de familia para cumplir con lo anterior, los establecimientos educativos deberán armonizar los proyectos educativos institucionales (PEI) pertinentes de acuerdo con lo establecido en la ley general de educación.

PROPOSITO

La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante este en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia, de igual manera debe actuar como emprendedor desde su puesto de trabajo

CULTURA

Conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas que comparten los individuos en la organización y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamientos colectivos que establece una identidad entre sus miembros los identifica de otra organización

EMPRENDEDOR

Es una persona con capacidad de innovar, entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva

EMPRENDIMIENTO

Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad.

FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO

Pretende el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones que buscan entre otros la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano (antes educación no formal) y su articulación con el sector productivo.

Implica la vinculación de nuevas asignaturas en pro del fortalecimiento del emprenderismo como son contabilidad y matemáticas financieras a partir de la básica secundaria.

PLAN DE NEGOCIOS

Es un documento escrito que define claramente los objetivos de un negocio y describe los métodos que van a emplearse para alcanzar los objetivos

4.1.1.7. COMPETENCIAS

1. **Habilidades Comunicativas:** Fomentar habilidades para la lectura, escritura, escucha y expresión oral, promoviendo la comunicación efectiva y el respeto por las diversas formas de expresión.

2. **Desarrollo Emocional:** Impulsar la autoconciencia y la autorregulación emocional, así como la empatía hacia los demás, para facilitar relaciones interpersonales saludables y constructivas.

3. **Pensamiento Crítico y Reflexivo:** Estimular el pensamiento crítico y la reflexión sobre la realidad social, fomentando la capacidad de análisis y la toma de decisiones informadas.
4. **Resolución de Problemas:** Promover la identificación y resolución de problemas en contextos científicos, tecnológicos y de la vida cotidiana, aplicando razonamientos lógicos y analíticos.

5. **Responsabilidad Social y Cívica:** Desarrollar un sentido de pertenencia y responsabilidad hacia la comunidad, fomentando valores de convivencia pacífica, respeto

por la diversidad y compromiso social.

6. **Trabajo en Equipo:** Impulsar la colaboración y el trabajo en equipo, promoviendo la cooperación y el reconocimiento de las contribuciones de cada miembro del grupo.

7. **Aprendizaje Autónomo:** Fomentar la capacidad de autoaprendizaje y la búsqueda de información, impulsando la curiosidad y el deseo de aprender de manera continua.
8. **Emprendimiento:** Desarrollar habilidades emprendedoras que permitan a los estudiantes identificar oportunidades y crear proyectos que respondan a necesidades sociales y económicas.

9. **Expresión Artística y Cultural:** Promover la apreciación y el desarrollo de expresiones artísticas y culturales, reconociendo su importancia en la formación integral del individuo.

10. **Cuidado del Medio Ambiente:** Fomentar la conciencia ambiental y el respeto por la naturaleza, promoviendo acciones que contribuyan a la sostenibilidad y conservación del entorno.

4.1.1.7.1. COMPETENCIAS CIUDADANAS

Están orientadas a formar estudiantes que se conviertan en ciudadanos activos y comprometidos con su comunidad. Una de las principales competencias es la responsabilidad social y compromiso comunitario, que impulsa a los estudiantes a participar en proyectos que beneficien su entorno, reconociendo la importancia de su rol en la sociedad. Además, se fomenta el respeto por la diversidad y convivencia pacífica, promoviendo actitudes de tolerancia y empatía hacia las diferencias culturales y sociales, lo cual es esencial para la resolución pacífica de conflictos.

Otra competencia fundamental es el pensamiento crítico y la toma de decisiones éticas. Los estudiantes son alentados a analizar y reflexionar sobre cuestiones sociales y políticas, lo que les permite tomar decisiones informadas y responsables.

La conciencia ambiental y la sostenibilidad son también pilares importantes, con el objetivo de que los estudiantes desarrollen una mentalidad ecológica que les permita tomar decisiones responsables en cuanto al cuidado del medio ambiente.

Estas competencias buscan cultivar un sentido de pertenencia y un compromiso activo que empodere a los estudiantes para contribuir a una sociedad más justa y solidaria.

4.1.1.7.2. COMPETENCIAS LABORALES

Comprende todos aquellos conocimientos habilidades y actitudes, que están diseñadas para equipar a los estudiantes con habilidades prácticas, técnicas y sociales que les permitan desenvolverse eficazmente en el mundo laboral, incluyendo el trabajo en equipo, la resolución

de problemas, la comunicación efectiva y la adaptación a entornos cambiantes, todo ello enmarcado en una ética de trabajo responsable y un enfoque emprendedor.

Generales

Se pueden formar desde la educación básica hasta la media, son fundamentales para preparar a los estudiantes para el futuro, equipándolos con herramientas que les permitan ser exitosos en sus trayectorias profesionales y contribuir positivamente a la sociedad.

Especificas

Se desarrollan en la educación media técnica (10º y 11º; especialidades), en la formación para el trabajo y en la educación superior, están orientadas a preparar a los estudiantes para desempeñarse con éxito en diversas áreas laborales, equipándolos con habilidades prácticas y conocimientos aplicables en el mundo profesional.

Clases de Competencias Laborales Generales

PERSONALES

1. Orientación ética
2. Dominio personal
3. Inteligencia emocional
4. Adaptación al cambio

INTELECTUALES

1. Toma de decisiones
2. Creatividad
3. Solución de problemas
4. Atención
5. Memoria
6. Concentración

INTERPERSONALES

1. Comunicación
2. Trabajo en equipo
3. Liderazgo
4. Manejo de conflictos
5. Capacidad de adaptación
6. Proactividad

ORGANIZACIONALES

1. Gestión de la información
2. Orientación al servicio
3. Referenciarían competitiva
4. Gestión y manejo de recursos
5. Responsabilidad ambiental

TECNOLOGICAS

1. Identificar, transformar, innovar procedimientos
2. Usar herramientas informáticas
3. Crear, adaptar, apropiar, manejar, transferir tecnologías
4. Elaborar modelos tecnológicos

EMPRESARIALES Y PARA EL EMPRENDIMIENTO

1. Identificación de oportunidades para crear empresas o unidades de negocios
2. Elaboración de planes para crear empresas o unidades de negocios
3. Consecución de recursos
4. Capacidad para asumir el riesgo
5. Mercadeo y ventas

4.1.1.8. PLAN DE ESTUDIOS Y CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

4.1.1.8.1. CURRICULO

El currículo de nuestra institución se fundamenta en las propuestas y necesidades de la comunidad, reflexionando sobre el cambio en la educación y su significado en el contexto social actual. Nuestro compromiso es crear un entorno educativo activo que responda a las reformas educativas, favoreciendo el desarrollo integral de nuestros estudiantes y su capacidad para interactuar de manera efectiva con el mundo que les rodea.

Con este enfoque, nuestra filosofía se orienta hacia el trabajo con niños de preescolar, básica primaria, secundaria y media vocacional, utilizando la enseñanza como un instrumento que promueve no solo el aprendizaje cognitivo, sino también el desarrollo emocional y social. Integrando dimensiones como la experiencia, orientaciones innovadoras y una pedagogía inclusiva, buscamos fomentar competencias que permitan a los estudiantes ser ciudadanos críticos y solidarios, capaces de contribuir positivamente a su entorno

Al abordar aspectos sociales, económicos, culturales, éticos y espirituales, aspiramos a formar individuos que valoren la diversidad y comprendan la importancia de la convivencia pacífica. Creemos firmemente que la educación debe ser un proceso que incluya la

construcción de relaciones significativas, donde cada estudiante se sienta valorado y respetado, promoviendo así un aprendizaje que trascienda las aulas y enriquezca la vida comunitaria.

Nuestra noción de currículo pretende:

1. Obtener metas claras, actividades, competencias y materias que, a su vez, define nuestra misión y visión.
2. Estará organizado por la estructura de áreas o programación en el desarrollo de un curso para la consecución de resultados.
3. Estará orientado en conocimientos, cultura, o actividades encaminadas a ser personas y mejores profesionales

El colegio COMFIAR para el preescolar labora con el horario de 7:00 a.m. a 12:00 A.m. y ofrece la jornada única para el sector de la básica primaria y secundaria de 7:00 a.m. - 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. – 5:00 p.m.

4.1.1.9. REFERENTES

Para la construcción social del currículo a que se refiere el artículo quinto del decreto 2343/96, la institución educativa debe tener en cuenta:

1. Los referentes del currículo constituidos por las teorías curriculares que se ajustan a los fines y objetivos de la educación establecidos por la educación política y en la Ley. También por aquellos factores pedagógicos, culturales, étnicos, sociales, ambientales, colectivos, históricos, éticos, normativos, proyectivos, y de diagnóstico que orientan y afectan su pertenencia en el desarrollo humano, lo mismo que por la evaluación del rendimiento escolar y la correspondiente promoción.

2. Los componentes del currículo o elementos que lo determinan directamente. Así, el currículo común a que se refiere el artículo 19º. De la Ley 115 de 1994, los fundamentos conceptuales que orientan la actividad pedagógica, los objetivos de la educación en el nivel y ciclos correspondientes, los indicadores de logros, los planes de estudio, los actores involucrados en los procesos formativos, los métodos, el desarrollo, la gestión e investigación, los criterios para la evaluación y todos aquellos otros requeridos para adelantar adecuadamente su proceso de construcción permanente.

3. La estructura del currículo, constituido por relaciones sistemáticas entre referentes y componentes que permitan establecer y organizar prioridades y orientar la consecución de propósitos comunes, adecuado a los objetivos y a las características de los niveles y ciclos de la educación formal.

4. A través de la estructura del currículo se debe conseguir la articulación, la jerarquización y convergencia de sus referentes y componentes, como un todo al servicio del desarrollo

integral humano dentro de una dinámica del proceso formativo y tendrá en cuenta todas las áreas del desarrollo humano:

Área socioafectiva
Área cognoscitiva
Área del lenguaje
Área de percepción
Área motriz
Área artística
Área tecnológica

4.1.1.10. FINES

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la Ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, flexiva y analítica que fortalezcan el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

El Colegio COMFIAR, alineado con los principios de la educación y los objetivos establecidos en la Ley General de Educación, ha diseñado un Plan de Estudios que asegura a sus estudiantes la adquisición de aprendizajes y competencias esenciales en todos los niveles de escolaridad.

Este plan no solo busca optimizar los recursos disponibles, sino que también promueve el desarrollo de habilidades, destrezas y conocimientos que permiten a los estudiantes construir nuevos conceptos, fortaleciendo así su curiosidad y su motivación por aprender. Por lo tanto, la práctica docente se orienta a guiar el proceso educativo, partiendo de los intereses y las iniciativas de los alumnos, de manera continua y práctica. Esto garantiza la implementación de estrategias metodológicas que fomenten un aprendizaje significativo y colaborativo, donde cada estudiante se sienta involucrado y valorado

Además, se llevará a cabo una evaluación constante tanto cualitativa como cuantitativa, con el fin de identificar áreas de mejora y establecer acciones que promuevan la excelencia académica y el desarrollo personal integral de todos los estudiantes. A través de este enfoque, buscamos no solo formar académicamente a nuestros alumnos, sino también fortalecer su autoestima, su capacidad para relacionarse con los demás y su compromiso con la comunidad, contribuyendo a su formación como ciudadanos responsables y conscientes.

4.1.1.11. PLAN DE ESTUDIOS - PENSUM

El colegio COMFIAR, teniendo en cuenta los fines de la educación, los objetivos generales y específicos expuestos en las Ley General de Educación ha diseñado un Plan Estudios que le permite garantizar a sus estudiantes la apropiación de los aprendizajes y competencias básicas en cada uno de los niveles de escolaridad que posee. Estos reposaran en la oficina de coordinación académica y están elaborados según las áreas del conocimiento de la siguiente forma:

Núcleo, área, asignatura e intensidad horaria

Ciencias naturales (biología y química - física).
Ciencias sociales (Historia y democracia, geografía, filosofía)
Ética y valores

Educación religiosa y moral
Educación física, recreación y deportes
Lengua castellana e idioma extranjero (inglés y humanidades)
Matemáticas
Tecnología e informática
Administración y finanzas (Emprendimiento, matemáticas financiera y contabilidad)

4.1.1.12. PROYECTOS PEDAGOGICOS

Proyectos pedagógicos: Seguridad vial, proyecto de educación financiera, proyecto de democracia y promoción de los derechos humanos, Programa de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía (PESCC), hábitos de vida y estilos saludables, educación ambiental.

4.1.1.13. PLANES CURRICULARES DE AREA

Los planes curriculares de área del colegio COMFIAR están basado en el modelo dela taxonomía SOLO(), los grados que comprenden el nivel, objetivo general del área, perfil de estudiante del nivel correspondiente en el área, recursos, asignaturas, objetivos de la asignatura, metas de la asignatura, perfil del estudiante en la asignatura, criterios de evaluación, estándares básicos de competencias, derechos básicos de aprendizaje, competencias disciplinares, indicadores de competencias, contenidos, estrategias o actividades, tiempos de ejecución de las actividades y responsables.

Estos planes de estudio estarán a disposición en la oficina de coordinación académica.

1.1.1.14. CONTENIDOS CURRICULARES

Nuestro enfoque curricular prioriza aspectos puntuales en cuanto a la forma como se enseña o se deje enseñar un contenido, una disciplina: Enseñabilidad y a la forma como aprenden y se desarrollan los seres humanos: Educabilidad. Este segundo aspecto lo fundamentamos desde la teoría de la modificabilidad cognitiva y la enseñabilidad la vamos clarificando apoyados en la teoría de enseñanza y aprendizaje de conceptos, procedimientos y actitudes de Cesar Coll, Juan Ignacio Pozo, Bernabé Sarabia y Eric Valls de la universidad de Barcelona quienes rescatan la importancia de los contenidos en el desarrollo de los planes curriculares de la escuela. Ellos los definen como "el conjunto de saberes o formas culturales cuya asimilación y apropiación por parte de los estudiantes se consideran esenciales para su desarrollo y socialización".

Los conceptos, los datos y los hechos (Ciencia - saber) son informaciones necesarias para conocer acerca de una temática, pero de nada sirven si no los comprendemos y los relacionamos significativamente, para lo cual se requiere de los conceptos que den significado

a esos datos. Los conceptos pueden ser *cotidianos y científicos* éstos últimos no son elementos aislados, sino que pertenecen a una jerarquía o red de conceptos.

Los procedimientos (Tecnología - hacer) no son unos nuevos contenidos, siempre han estado presentes a pesar de que no se les ha dado el debido reconocimiento. Ellos hacen referencia al conjunto de acciones que el estudiante debe aprender a llevar a cabo para alcanzar una meta determinada (técnicas, métodos, algoritmos, estrategias, habilidades, hábitos, rutinas entre otras)

Actitudes, valores y normas *(Sociedad - ser)* Las primeras son tendencias o disposiciones adquiridas que relativamente duraderas y su formación y cambio operan con tres componentes básicos: cognitivo, afectivo y conductual que actúan de forma interrelacionada. *Los valores* son principios éticos con respecto a los cuales las personas sienten un fuerte compromiso emocional y que emplean para juzgar las conductas. Ellos orientan la formación de actitudes en el colegio. *Las Normas* se manejan como patrones de conducta compartidas por los miembros de un grupo social.

4.1.1.15. LOGROS DEL NIVEL DE PREESCOLAR POR DIMENSIONES

1. CORPORAL: El niño identificará las partes de su cuerpo y comprenderá su funcionamiento, utilizando cada una de ellas de manera creativa. Aceptará y valorará su corporalidad, así como la de los demás, fomentando el respeto por las similitudes y diferencias que enriquecen su entorno.

2. COMUNICATIVA: Ampliará su vocabulario con palabras nuevas, utilizando el lenguaje como herramienta para establecer relaciones significativas con los demás y para expresar sus propios sentimientos, respetando y validando las emociones de los otros.

3. ARTÍSTICA Y LITERARIA: Comprenderá textos orales sencillos y se apropiará de herramientas comunicativas, disfrutando de diversas actividades artísticas, culturales y literarias que le permitan explorar su creatividad y desarrollar conexiones con sus compañeros.

4. COGNITIVA: Mostrará una curiosidad activa por entender el mundo físico, natural y social que le rodea, aplicando esa curiosidad para resolver problemas concretos y cotidianos. Valorará tanto sus propias capacidades como las de los demás, promoviendo un aprendizaje colaborativo.

5. ÉTICA, ACTITUDES Y VALORES: Reconocerá las consecuencias de sus acciones y participará en la construcción de normas de convivencia, expresando un respeto genuino por las similitudes y diferencias entre sus compañeros, y fomentando un ambiente de armonía y cooperación.

6. ESTÉTICA: Comunicar su visión particular del mundo le permitirá utilizar diferentes lenguajes artísticos de manera apropiada, mientras valora y celebra las experiencias culturales de su comunidad, desarrollando así un sentido de pertenencia y aprecio por su entorno.

4.1.1.16. LOGROS PARA LA BASICA Y MEDIA

1. ÁREA COGNITIVA: Los estudiantes desarrollarán un pensamiento lógico, crítico y reflexivo mediante la observación, análisis, interpretación y comprensión de la ciencia, la tecnología y el contexto social. Esto les permitirá tomar decisiones acertadas y aplicar sus conocimientos de manera consciente y responsable, contribuyendo a la solución de problemas cotidianos y fortaleciendo su capacidad para actuar con autonomía.

2. ÁREA CORPORAL O FÍSICA: Reconocerán su propio desarrollo físico y social, así como sus relaciones con la naturaleza y el entorno. Participarán activamente en organizaciones juveniles y eventos culturales, sociales, recreativos y deportivos, fomentando sentimientos de solidaridad, respeto y pertenencia hacia su comunidad.

3. ÁREA COMUNICATIVA: Comprenderán las diversas formas de comunicación, aplicando el análisis, la deducción y la argumentación en sus relaciones interpersonales y con el entorno. Se expresarán de manera espontánea y auténtica, compartiendo sus sentimientos y promoviendo un diálogo abierto y empático con los demás.

4. ÁREA DE ÉTICA, ACTITUDES Y VALORES: Reconocerán normas, valores, leyes, derechos y deberes, aplicándolos de manera adecuada en la convivencia democrática. Desarrollarán un sentido de responsabilidad social que les permita contribuir positivamente a su comunidad, fomentando un ambiente de respeto y cooperación.

5. ÁREA ARTÍSTICA: Conocerán y explorarán diferentes medios de expresión artística, aplicándolos con sensibilidad y creatividad en su vida cotidiana. Asumirán una actitud libre y responsable hacia la vida, valorando la diversidad cultural y expresando su identidad a través del arte.

4.1.1.17. INTEGRACIÓN CURRICULAR PARA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Este modelo considera no solo el desarrollo académico, sino también el bienestar emocional, la autoestima, la empatía y las habilidades sociales como ejes fundamentales de la educación. Al reconocer que las emociones juegan un papel esencial en el aprendizaje y en la vida de los estudiantes, la integración curricular se orienta a adaptar los contenidos, las metodologías y los recursos pedagógicos de manera que promuevan un ambiente inclusivo, participativo y seguro para todos.

El propósito es que cada estudiante pueda aprender y desarrollarse en función de sus propias

capacidades, recibiendo el apoyo adecuado que necesita y sintiéndose aceptado y valorado por la comunidad escolar. Esto implica no solo la implementación de estrategias pedagógicas diferenciadas, sino también la formación de una comunidad educativa que valore la empatía, el respeto a la diversidad y el trabajo en equipo. Con este enfoque, la integración curricular para estudiantes con necesidades especiales no solo facilita su participación en el currículo general, sino que también fomenta el crecimiento emocional y social de todo el grupo, enriqueciendo la experiencia educativa y promoviendo una verdadera inclusión.

Según la Ley 115 de 1994 en su artículo 46 dispuso que «La educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades 'intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.»

Para el colegio COMFIAR dentro de la política de inclusión tiene en cuenta la vinculación de estudiantes, independientemente de sus características personales o culturales, donde los niños y jóvenes puedan aprender, siempre y cuando su entorno educativo ofrezca condiciones y provea experiencias de aprendizaje significativas.

Nuestra institución es respetuosa frente a los diferentes enfoques como:

1. Expectativas y motivaciones diversas
2. Raza, cultura y religiones
3. Necesidades educativas
4. Capacidades y destrezas diversas
5. Estilos de aprendizaje diversos
6. Ritmos de aprendizaje

Defiende la igualdad de oportunidades para todos, sea cual sea su condición social, económica, cultural o de género fundamentada en el principio de la equidad.

Se enfatiza en la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, profesores, padres y alumnos, así como en la participación de los miembros de la administración y servicios del plantel sin exclusión.

4.1.1.17.1 LA NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL

Se refiere a aquellos apoyos adicionales requeridos por algunos estudiantes para acceder plenamente a la educación y desarrollarse en función de sus capacidades. Según la UNESCO, estas necesidades "pueden ser de carácter temporal o permanente y surgen cuando un estudiante necesita un apoyo específico para aprender, comunicarse, moverse o relacionarse en el entorno educativo" (UNESCO, 2009). Este concepto implica que la educación debe ser inclusiva y adaptable, de modo que todos los estudiantes, sin importar sus características individuales, tengan la oportunidad de alcanzar sus metas académicas y personales en un entorno de respeto y comprensión.

Es necesario clasificar las Necesidades Educativas Especiales con el fin de establecer las características particulares que se presentan en cada una de ellas:

4.1.1.17.2. CAPACIDAD EXCEPCIONAL

1. Talentos: Poseen habilidades específicas superiores en una o varias áreas
2. Excepcional: Tienen excelente desempeño en todas las áreas del conocimiento.

4.1.1.17.3. DISCAPACIDADES

4.1.1.17.3.1. FÍSICA:

1. **Motora Gruesa:** presentan dificultades de desplazamiento, equilibrio, coordinación etc.
2. **Motora Fina:** Tiene dificultad para escribir, recortar, rasgar, modelar, etc.

4.1.1.17.3.2. SENSORIAL:

1. **Visual:** Aun utilizando lentes tienen dificultad para ver
2. **Auditiva:** Presenta notoria dificultad para escuchar

4.1.1.17.3.3. PSÍQUICA

1. **Retardo Mental:** su nivel intelectual está por debajo de su edad cronológica
2. **Síndrome de Down**
3. **Déficit Cognitivo:** presentan dificultad para comprender, interpretar, adquirir conocimientos y destrezas
4. **Problemas de Aprendizaje:** tienen trastorno severo en habilidades específicas para leer, escribir y realizar operaciones matemáticas
5. **Trastorno emocional:** puede ser por ansiedad (cuando se muestran inestables e impulsivos) o por depresión (hay decaimiento del ánimo, aislamiento, llanto reiterado)

4.1.1.17.3.4. TRASTORNOS DE CONDUCTA

1. **Hiperactividad:** Presenta desatención, impulsividad, falta de continuidad en una misma actividad
2. **Trastorno Disociar:** Poseen persistente conducta agresiva, dificultad para asumir normas y seguir instrucciones

4.1.1.17.3.5. TRASTORNOS DE VULNERABILIDAD PSICOSOCIAL

Se relaciona con las condiciones de vulnerabilidad social:

1. **Trastorno de Ansiedad:** Surge por el estrés y la inseguridad de situaciones adversas, manifestándose en preocupaciones excesivas y síntomas físicos como palpitaciones.

2. **Trastorno Depresivo:** La falta de apoyo y oportunidades en ambientes vulnerables puede generar tristeza persistente y falta de motivación.

3. **Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT):** Experiencias traumáticas como violencia dejan secuelas emocionales, con recuerdos intrusivos y una elevada sensibilidad al estrés.

4. **Poblaciones Étnicas:** Afrocolombianos, Indígenas y otros.

5. **Consumo de Sustancias:** En contextos vulnerables, el consumo de drogas y alcohol se vuelve común como método de evasión, afectando el desarrollo y bienestar general.

4.1.1.18. ADAPTACIONES CURRICULARES

En el colegio, como en la vida, la diversidad es una realidad fundamental. Sabemos que no existe un único tipo de estudiante, pues cada persona llega con una combinación única de características que se reflejan en su personalidad, etapa de desarrollo, nivel de competencia curricular, contexto familiar, y sus expectativas de futuro. En nuestra institución, identificamos patrones y características comunes que nos permiten comprender mejor las necesidades de nuestros estudiantes, año tras año.

Desde esta perspectiva, las adaptaciones curriculares están diseñadas para responder a las particularidades de cada estudiante, fomentando no solo su desarrollo académico, sino también su crecimiento socioemocional. La institución aplica estrategias que integran la Modificabilidad Cognitiva para potenciar el aprendizaje y el bienestar de cada alumno, utilizando herramientas que faciliten su comprensión y aplicación de operaciones mentales. De esta manera, promovemos una educación inclusiva y emocionalmente segura, donde cada estudiante encuentra apoyo para desarrollar sus capacidades individuales y construir relaciones saludables con quienes los rodean.

Por otro lado, el Colegio Comfiar, toma como base los lineamientos y criterios básicos del modelo de la taxonomía SOLO (Structured of the Observed Learning Objectives (Biggs & Tang, 2007)) el cual tiene como objetivo establecer una coherencia entre los resultados de aprendizaje de un curso, las estrategias de evaluación y las actividades de enseñanza y de aprendizaje que se realicen. Así mismo, este modelo facilita la descripción de cómo aumenta la complejidad de la actuación de un estudiante cuando logra el dominio de muchas tareas. Además, muestra las distintas etapas que componen el desarrollo de aprendizaje, llevándolo desde lo más superficial hacia lo más profundo (Red Maestros de Maestros, s.f.).

La complejidad es clasificada en cinco niveles: Pre-estructura, Uniestructural, Multiestructural, Relacional y Abstracto Ampliado. A su vez, estos niveles están organizados en dos fases, la

primera es cuantitativa, que corresponde los tres primeros niveles y la segunda es cualitativa, que corresponde a los dos últimos niveles.

En este sentido, en el nivel Pre-estructural no se requiere que el estudiante conozca temáticas definidas, se centra en acercarse al conocimiento, pero sin almacenar información. Por su parte, los niveles Uniestructural y Multiestructural se centran en la cobertura de información, es decir, captar la información necesaria para desarrollar los siguientes niveles, sin profundizar. Por último, en los niveles Relacional y Abstracto Ampliado enfatiza en la profundidad y la utilización de la información.

Así pues, en el nivel Uniestructural el estudiante identifica y realiza procedimientos sencillos. En el nivel Multiestructural el estudiante enumera, describe, hace listas, combina y realiza algoritmos. En el nivel Relacional el estudiante compara, contrasta, explica causas, analiza, relaciona y aplica. Finalmente, en el nivel Abstracto Ampliado el estudiante teoriza, generaliza, formula hipótesis y reflexiona.

Teniendo en cuenta lo anterior, el colegio Comfiar estructura los grados haciendo uso de la taxonomía SOLO de la siguiente manera:

Nivel Pre-estructura: Nivel de Preescolar (Prejardín, Jardín y transición)

Nivel Uniestructural: Primero, Segundo y Tercero.

Nivel Multiestructural: Cuarto y Quinto

Nivel Relacional: Sexto, Séptimo y Octavo

Nivel Abstracto Ampliado: Noveno, Décimo y Undécimo.

4.1.1.18. 1. ELECTIVAS

Las electivas es una propuesta pedagógica que busca potenciar y desarrollar las habilidades propias de cada uno de nuestros estudiantes, teniendo en cuenta que cada uno de ellos tiene habilidades, talentos, gustos y aspiraciones diferentes. Este espacio de formación ayuda a encaminar a nuestros educandos hacia el fortalecimiento de las capacidades artísticas, comunicativas, deportivas, humanísticas, sociales y, así mismo, ir vislumbrado su posible porvenir formativo, puesto que le brinda la posibilidad de explorar sus capacidades y organizar su proyecto de vida.

Atendiendo a esta necesidad, el colegio Comfiar cuenta con 11 asignaturas electivas únicamente para el bachillerato (de sexto a undécimo), las cuales tienen una intensidad de dos (2) horas por semana:

	ELECTIVA
1	Deportes
2	Comunicación
3	Inglés
4	Formación musical
5	Literatura
6	Dibujo técnico
7	Artes
8	Robótica
9	Investigación
10	Producción de mercado

CRITERIOS PARA INSCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE ELECTIVAS

1. Todo estudiante de bachillerato debe inscribirse a una electiva.
2. Un estudiante solo se puede inscribir a una sola electiva iniciando el año escolar, sin posibilidad de cambiarse después de haberse inscrito.
3. Las electivas se evaluarán como cualquier otra asignatura. En este sentido, se llevará planilla de notas y de asistencia y se realizarán procesos disciplinarios de ser necesario.
4. El 5% de la nota definitiva de la electiva podrá sumarse a la nota definitiva de una asignatura a elección del estudiante en cada uno de los periodos académicos.

PARÁGRAFO 1: Durante el año académico cada docente encargado de dirigir las electivas, realizará por lo menos una actividad de muestra (conversatorios, recitales, encuentros entre otros) con sus estudiantes, donde se puedan dar a conocer los aprendizajes y/o avances.

PARÁGRAFO 2: El colegio tendrá la opción de crear nuevas electivas cuando sea necesario o de eliminar según los avances e interés de los estudiantes.

4.1.1.19. ESTRUCTURA DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO

El colegio COMFIAR, ha diseñado para cada una de las áreas un plan el cual define el objetivo del área, el perfil del estudiante en el área correspondiente, los objetivos, metas y el perfil del estudiante de cada una de las asignaturas, lo criterios de evaluación, los estándares básicos de aprendizaje, los derechos básicos de aprendizajes, las competencias disciplinares, lo indicadores de competencias y los contenidos.

PREESCOLAR

NÚCLEO	ÁREAS FUNDAMENTALES	ASIGNATURA	PREESCOLAR	
			PREJARDÍN - JARDÍN	TRANSICIÓN
FORMACIÓN CIENTÍFICA	DIMENSIÓN COGNITIVA	MATEMÁTICAS	5 (60%)	5 (60%)
		C. NATURALES	2 (20%)	2 (20%)
		C. SOCIALES	2 (20%)	2 (20%)
FORMACIÓN HUMANÍSTICA	DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA	ÉTCIA - RELIGIÓN	1 (100%)	1 (100%)
	DIMENSIÓN COMUNICATIVA	PREESCRITURA	6 (50%)	6 (50%)
		INGLÉS	4 (50%)	4 (50%)
	DIMENSIÓN CORPORAL	EDUCACIÓN FÍSICA	2 (100%)	2 (100%)
	DIMENSIÓN ESTÉTICA	ARTES PLÁSTICAS	1 (35%)	1 (35%)
		MÚSICA	1 (30%)	1 (30%)
		DANZAS	1 (35%)	1 (35%)
	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	INFORMÁTICA	N/A	1 (100%)
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL			**25**	**25**

BÁSICA Y MEDIA

NÚCLEO	ÁREAS FUNDAMENTALES	ASIGNATURA	PRIMARIA		BÁSICA SECUNDARIA	MEDIA 10° y 11°
			PRIMERO – SEGUNDO	TERCERO – QUINTO		
FORMACIÓN CIENTÍFICA	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	(100%)	N/A	N/A	N/A
		ARITMÉTICA	5	4 (80%)	5 (80%)	N/A
		ESTADÍSTICA	1	1 (10%)	1 (10%)	N/A
		GEOMETRÍA	1	1 (10%)	1 (10%)	N/A
		MATEMÁTICA BÁSICA 2	N/A	N/A	N/A	6 (100%) 11°
		MATEMÁTICA BÁSICA 1	N/A	N/A	N/A	6 (100%) 10
	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	C. NATURALES	4 (100%)	N/A	N/A	N/A
		BIOLOGÍA	N/A	3 (80%)	3 (80%)	2 (20%)
		FÍSICA – QUÍMICA	N/A	1 (20%)	1 (20%)	N/A
		FÍSICA	N/A	N/A	N/A	3 (40%)
		QUÍMICA	N/A	N/A	N/A	3 (40%)
	CIENCIAS SOCIALES	C. SOCIALES	4 (100%)	N/A	N/A	N/A
		HISTORIA Y DEMOCRACIA	N/A	1 (25%)	2 (50%)	N/A

		GEOGRAFÍA	N/A	2 (50%)	1 (25%)	N/A
		FILOSOFÍA	N/A	1 (25%)	1 (25%)	2 (50%)
		C. POLÍTICAS	N/A	N/A	N/A	1 (25%)
		ECONOMÍA	N/A	N/A	N/A	1 (25%)
FORMACIÓN HUMANÍSTICA	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	ÉTICA	1 (100%)	1 (100%)	1 (100%)	1 (100%)
	EDUCACIÓN RELIGIOSA	RELIGIÓN	1 (100%)	1 (100%)	1 (100%)	1 (100%)
	HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	ESPAÑOL	6 (50%)	5 (50%)	5 (50%)	4 (50%)
		INGLÉS	4 (50%)	4 (50%)	4 (50%)	4 (50%)
	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	EDUCACIÓN FÍSICA	2 (100%)	2 (100%)	2 (100%)	2 (100%)
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	ARTES PLÁSTICAS	1 (30%)	1 (30%)	1 (50%)	N/A
		MÚSICA	1 (40%)	1 (40%)	1 (50%)	N/A
		DANZAS	1 (30%)	1 (30%)	N/A	N/A
	ELECTIVA	AJEDREZ	N/A	1 (100%)	N/A	N/A
		ELECTIVA	N/A	N/A	2 (100%)	2 (100%)
FORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	INFORMÁTICA	2 (100%)	2 (100%)	2 (100%)	2 (100%)
	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	EMPRENDIMIENTO	N/A	1 (100%)	1 (40%)	1 (100%)
		MATEMÁTICAS FINANCIERAS	N/A	N/A	1 (30%)	N/A
		CONTABILIDAD	N/A	N/A	1 (30%)	N/A
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL			**34**	**34**	**37**	**35**

4.1.1.21. SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACION Y PROMOCION (SIEE)

4.1.1.21.1. GENERALIDADES

El colegio Comfiar, se rige bajo las orientaciones de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, el Decreto 2247 de 1997, los documentos emanados por el Ministerio de Educación Nacional como los Lineamientos Curriculares de cada área, los estándares básicos de competencias de las diferentes áreas, los derechos básicos de aprendizaje y los Lineamientos para la Educación preescolar, básica y media.

4.1.1.21.2. DE LAS POLÍTICAS DEL SIEE

Por evaluación se entiende el conjunto de valoraciones o juicios sobre el progreso y avance de los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades y en la adquisición y aplicación de los conocimientos y demás bienes y valores de la cultura atribuibles al proceso educativo.

El “COLEGIO COMFIAR” define los criterios de evaluación integral en el Proyecto Educativo Institucional, así como el procedimiento de evaluación del desarrollo y rendimiento de los estudiantes en el Plan de Estudios, de conformidad con las normas vigentes.

Los procedimientos de evaluación integral del colegio, se establecen en correspondencia con las finalidades del Proyecto Educativo, de tal manera, que la evaluación sea promotora de la realización personal de los estudiantes y sea medio para lograr que los ideales y la filosofía de la educación que se proponen en él se realicen cabalmente.

La evaluación es continua y se expresa en informes comprensibles, para determinar la obtención de las competencias, metas y estándares y la promoción de los estudiantes en cada grado, para valorar los avances en la adquisición y aplicación de los conocimientos, para propiciar el desarrollo de capacidades, habilidades, para desarrollar y afianzar valores y actitudes en los niños, niñas y jóvenes.

En consecuencia, con los principios y finalidades de la educación, el Proyecto Educativo Institucional del COLEGIO COMFIAR, define los logros, las actitudes y los comportamientos que forman o delinean el perfil del desarrollo humano integral de los estudiantes de la Institución.

En el Plan de estudios se plasma los estándares básicos de competencia, los derechos básicos del aprendizaje, las competencias disciplinares e indicadores de competencia y los contenidos

Los derechos básicos de aprendizaje son fundamentales; no pueden aplazarse, como tampoco pueden quedar pendientes.

Los indicadores de competencias son las evidencias o las señales de que el estudiante ha alcanzado la conducta o la meta esperada dentro del proceso y permiten al educador detectar los avances y dificultades del mismo estudiante, sirven como muestra para considerar alcanzada la meta o logro y se utilizan en la evaluación continua, por lo que se formulan en la planeación de cada área o asignatura.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El colegio COMFIAR, dentro de su SIEE, establece los siguientes criterios de evaluación y promoción:

1. CRITERIOS DE EVALUACION PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

CRITERIOS DE EVALUACION:

1. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las actividades en el aula y en la institución.
2. El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
3. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
4. Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
5. su comportamiento y actitud contribuyen a la dinámica de grupo.
6. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
7. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
8. presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
9. no tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
10. Alcanza todos los logros propuestos en el año.
11. Su formación será integral con el desempeño académico y de comportamiento.
12. Su valoración de comportamiento se dará, teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas de las normas establecidas en el manual de convivencia.
13. El estudiante tiene un alto sentido de pertenencia institucional y que tenga una actitud de respeto hacia los demás y que sea responsable en su quehacer pedagógico.

4.1.1.21.3. DE LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SIEE

En el COLEGIO COMFIAR, la evaluación se hace por comparación permanente del estado formativo y cognoscitivo de los estudiantes con el perfil de desarrollo y de formación integral definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Los medios para la evaluación tienen por objeto comparar el estado de desarrollo del estudiante con los indicadores de competencia propuestos en el plan de estudios y podrán utilizarse entre otros, los siguientes:

- Pruebas, trabajos, exposiciones, informes, portafolios, monografías, proyectos que permiten identificar los niveles de análisis, síntesis, comprensión, discernimiento, crítica y en general, de adquisición de conocimientos, de apropiación y producción de conceptos y de desarrollo de habilidades y destrezas.

- Apreciaciones cualitativas que son valoraciones y juicios, resultado de aplicación de evaluaciones alternativas tal como lo es la Evaluación Auténtica (autoevaluación,

coevaluación y heteroevaluación), cuya aplicación implica la utilización de diferentes herramientas, métodos y estrategias que permitan al estudiante acercarse al conocimiento a través de la creación de significado, tomando los presaberes y la nueva información para crear una síntesis con sentido. De esta manera, se evalúan las competencias, favoreciendo así, la autonomía en el aprendizaje y la metacognición.

LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación: concebida como sistema, contempla un componente de entrada que tiene que ver con el contexto y el uso de los recursos; un componente de procesos: la interacción de los recursos humanos, tanto en la investigación, gestión y la vinculación con la colectividad**.**

Los procesos de autoevaluación de los estudiantes

Como todo proceso de evaluación, la autoevaluación debe ser permanente y de responsabilidad de cada profesor. La institución establece oficialmente la fecha en que se hará la autoevaluación en todos los periodos académicos.

El objetivo de determinar este espacio es generar compromisos del estudiante con su propio proceso de aprendizaje.

Características de la Autoevaluación en el Colegio Comfiar

1. El desarrollo máximo de la formación integral del alumno. Incluye aspectos sociales, intelectuales, afectivos y psicológicos.
2. La oficina de psico orientación, Coordinación Académica, coordinador de convivencia establecerán los mecanismos y parámetros para la autoevaluación.

La autoevaluación se hará siempre en función de referentes o indicadores previamente conocidos desde el Desarrollo social y desarrollo académico

El colegio aplicara una ficha de autoevaluación donde el alumno y el docente evalúan su desempeño durante cada periodo académico, según las competencias que el docente describa o se proponga que debe alcanzar el estudiante.

Con este instrumento se podrá realizar:

1. Revisión de la identidad del estudiante y la institución.
2. Evaluación de cada una de las áreas.
3. Establecimiento de las fortalezas y oportunidades de mejoramiento.

4.1.1.21.4. DEL SISTEMA DE VALORACIÓN Y EVALUACIÓN ESCOLAR

Los parámetros que el colegio COMFIAR determina como criterios de evaluación están orientados en el Desarrollo Social, el Desarrollo académico y la Evaluación de Periodo donde se valoran las competencias del Saber, Saber Hacer y Saber Ser.

ESCALA DE PORCENTAJES PARA LOS CRITERIOS DE EVALUACION

PARAMETROS	PORCENTAJES
DESARROLLO SOCIAL	30%
DESARROLLO ACADEMICO	45%
EVALUACION DE PERIODO	25%

PARAGRAFO:

1. Cada docente de asignatura es autónomo de asignar el porcentaje en cada uno de los criterios, estrategias y metodologías. La sumatoria de estos componentes no debe superar los rangos de porcentajes establecidos en la anterior escala.

2. La escala de porcentajes para los criterios de evaluación aplica a partir del grado TERCERO hasta UNDECIMO.

3. El estudiante podrá superar la(s) con desempeño BAJO únicamente en el siguiente periodo, obteniendo un desempaño ALTO o SUPERIOR en esta(s) asignatura(s), de ser así, las dos notas se promedian y este valor reemplaza la nota de la(s) asignatura(s) con desempeño bajo. de no obtener notas con desempeño ALTO o SUPERIOR la nota del periodo con desempeño BAJO no será promediada ni modificada. (Entiéndase que el estudiante no tendrá derecho a recuperaciones, nivelaciones. Será el único responsable de mejorar su desempeño académico). Verificadas las notas, la coordinación académica será responsable de realizar los ajustes del desempeño.

4. El docente deberá reportar a coordinación académica los alumnos que estén en riesgo de reprobar asignaturas o áreas a mediados de cada periodo para establecer los mecanismos y planes de acciones de mejora que contribuyan a superar el desempeño del estudiante.

Estos reportes se harán por medio un oficio dirigido al padre de familia donde se manifiesta la o las asignaturas en riesgo de reprobar y el respectivo plan de acción de mejora firmado por el coordinador Académico, el docente titular, el padre de familia y el estudiante.

El acompañamiento del padre de familia es fundamental para la superación de las dificultades de los estudiantes.

CRITERIOS DE PROMOCION:

La Comisión de Evaluación y Promoción determinará cuando un estudiante pierde el año o es promovido al grado siguiente teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. No será promovido al año siguiente, el estudiante que tenga desempeño bajo en el quinto informe en una o más áreas.

2. No será promovido al año siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas del año escolar y/o presente bajo desempeño académico.

3. Será promovido al grado siguiente, el estudiante que obtenga desempeño BÁSICO, ALTO o SUPERIOR en el quinto informe en todas las aéreas. Se entiende como desempeño BAJO cuando el promedio de todos los cuatro periodos sea inferior a 3.5 (tres puntos cinco décimas) en cada una de las aéreas o asignaturas.

4. Los estudiantes de preescolar del Colegio COMFIAR no reprueban grado teniendo en cuenta que este nivel es de adaptabilidad y se debe garantizar el aprestamiento mediante a la ejecución de los proyectos lúdico pedagógico integrando todas las dimensiones. La determinación de reiniciar un grado será decisión del padre de familia.

PARAGRAFO:

1. Para ser promovido de un nivel a otro (Básica primaria, básica secundaria y media) los estudiantes no deben tener áreas pendientes.
2. Los resultados obtenidos por los estudiantes en el examen saber 11°, no serán aceptadas para su promoción.

CRITERIOS DE PERMANENCIA

Entendiendo la educación como derecho y deber compartido entre el educando y su familia, nos vemos en la obligación de hacer cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho. Por tanto, de conformidad con el Art. 96 de la ley 115 de 1994, el colegio podrá unilateralmente dar por terminado el contrato de matrícula y/o cooperación educativa por alguna de las siguientes causales, previo a un proceso al cual se deberá respetar el debido proceso.

El Colegio Comfiar por disposición de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Ministerio de Educación Nacional, Secretaria de Educación Departamental y Manual de Convivencia, establece en las Condiciones de Permanencia de estudiantes en la Institución, que podrá negar el cupo en el año siguiente a los estudiantes que durante el año escolar anterior, reincidieron en acciones de mal comportamiento en forma constante y reiterada desconociendo las directrices y no acatando las Normas de Convivencia o que fueron objeto

de procesos disciplinarios o presentaron bajo rendimiento académico.

Cuando el Colegio Comfiar decida no renovar el cupo a un estudiante de acuerdo a la Corte Suprema de Justicia se debe tener en cuenta que NO LE VULNERA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN:

1. No se vulnera el derecho a la Educación por pérdida del año
2. No se vulnera el derecho a la Educación por sanciones al mal rendimiento académico.
3. No se vulnera el derecho a la Educación cuando se niega el cupo por reincidir el estudiante en indisciplina.
4. No se vulnera el derecho a la Educación por la exigencia al buen rendimiento académico.
5. No se vulnera el derecho a la Educación por expulsión debido al mal comportamiento.
6. El derecho a la Educación lo vulnera el estudiante que constantemente es foco de indisciplina porque quebranta el derecho de los demás.
7. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución (Ejemplo: cuando un alumno comete un delito). Doctrina Constitucional sobre el derecho a la Educación
8. El derecho a la Educación no es absoluto, es derecho- deber. (tiene que cumplir con el Manual de Convivencia)
9. El derecho-deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.
10. Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden. La Institución está obligada a proteger a los alumnos de estudiantes agresivos e indisciplinados negándoles el cupo en el año siguiente.
11. El derecho a los demás limita el derecho propio a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.
12. El bajo rendimiento vulnera el derecho a la Educación de los estudiantes que rinden y aprovechan el tiempo.
13. No renovar el cupo al estudiante cuando reprobe el año por segunda vez consecutiva
14. Incumplir con los deberes y derechos consignados en el Manual de Convivencia.
15. Incumplir con los compromisos tanto académicos como formativos que el estudiante y sus padres hayan firmado.
16. Cuando no muestre actitud de cambio frente a las dificultades presentadas.

17. El Colegio se reserva el derecho de NO renovar contrato de matrícula en aquellos casos en que encuentre probado la reiterada infracción de las normas contempladas en el Manual de Convivencia.

18. Si un estudiante en calidad de repitente, es matriculado con el fin de obtener promoción anticipada y de no lograr dicha promoción, por incumplimiento tanto en los desempeños académicos y por indisciplina, el colegio no está obligado a dar continuidad al contrato de matrícula. (Entiéndase perdida de cupo)

EN CASO DE PERDIDA DE AÑO

Si Un estudiante pierde el año, solo podrá repetir el año una sola vez en la institución

TÉRMINOS DE EVALUACION

ESCALA

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

DESEMPEÑO	PROMEDIO
SUPERIOR	4.6 - 5.0
ALTO	4.0 - 4.59
BASICO	3.5 - 3.99
BAJO	1.0 - 3.49

DESEMPEÑO SUPERIOR

Descripción: Demuestra una excepcional habilidad en la comprensión y aplicación, en los diferentes contextos, de los contenidos curriculares propuestos en las asignaturas, alcanzando un desempeño superior. Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía institucional, alcanzando óptimamente los logros propuestos y Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y profesores, contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje.

Condiciones de Evaluación:

1. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.

2. El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.

3. maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relacionan con experiencias de

vidas, adaptando una posición crítica.

4. Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.

5. Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.

6. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.

7. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.

8. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.

9. No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

10. Alcanza todos los logros propuestos en el año.

11. Su formación será integral con el desempeño académico y de comportamiento.

12. Su valoración de comportamiento se dará, teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.

13. El estudiante tiene un alto sentido de pertenencia institucional y que tenga una actitud de respeto hacia los demás y que sea responsable en su quehacer pedagógico.

DESEMPEÑO ALTO

Descripción: Demuestra habilidad en la comprensión, manejo y aplicación de los contenidos curriculares de la asignatura logrando un desempeño alto y asumiendo con responsabilidad el conocimiento y la autoevaluación para el mejoramiento de su proceso de aprendizaje.

Mantiene una actitud positiva y un comportamiento de desempeño alto dentro de los valores y la filosofía institucional, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos.

Condiciones de Evaluación:

1. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
2. Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
3. El trabajo en el aula debe ser constante, aportando sus opiniones al grupo.
4. Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
5. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
6. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
7. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.

8. Alcanza todos los desempeños propuestos
9. Tiene faltas de asistencia justificadas.
10. Su formación será integral con el desempeño académico y de comportamiento.
11. Su valoración de comportamiento se dará, teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.

DESEMPEÑO BÁSICO

Descripción: Se considera en esta escala al estudiante que supera los desempeños necesarios en relación con la propuesta de la asignatura alcanzando una comprensión y aplicación básica de la habilidad a desarrollar.

Presenta una actitud y comportamiento básico con los valores y la filosofía del colegio.

Criterios de Evaluación:

1. Participa eventualmente en clases.
2. Su trabajo en el aula es inconstante.
3. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
4. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
5. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
6. Su comportamiento académico y formativo es variable.
7. Presenta dificultades de comportamiento.
8. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
9. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
10. Su formación será integral con el desempeño académico y de comportamiento.
11. Su valoración de comportamiento se dará, teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.

DESEMPEÑO BAJO

Descripción: No alcanza el desempeño requerido en el manejo de la habilidad exigida en los contenidos de la asignatura.

Presenta actitud de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Condiciones de Evaluación:

1. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
2. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
3. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.

4. Presenta dificultades en la elaboración de argumentos y en la producción escrita.
5. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos e influye de forma negativa en la dinámica del grupo.
6. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
7. Presenta faltas de asistencia injustificadas.
8. Ha recibido llamados de atención por incumplimiento a las normas y deberes del estudiante establecidas en el manual de convivencia.
9. Su valoración de comportamiento se dará, teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.

4.1.1.21.5. DEL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Durante el año electivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia o acudientes los cuatro informes con la respectiva escala valorativa en el que se da cuenta de los avances académicos de los educandos.

Al finalizar el año escolar se entregará a los padres de familia o acudientes un informe final que incluirá los logros del rendimiento académico del estudiante para cada área durante todo el año lectivo. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores.

1. Informe Primer Periodo 25%
2. Informe Segundo Periodo 25%
3. Informe Tercer Periodo 25%
4. Informe Cuarto Periodo 25%
5. Informe Quinto 100%

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

1. Los boletines tendrán la siguiente información: Área, indicadores de competencia, Recomendaciones, Valoración Conceptual Cualitativa, Puesto de acuerdo al grado y nivel de educación.

2. El informe final será la sumatoria de todos los periodos, de forma numérica descriptiva que indica que un estudiante es promovido al grado siguiente.

En caso que el alumno y el padre de familia no asuman la responsabilidad establecida por coordinación académica se remitirá el caso al Consejo de Evaluación y Promoción y consejo directivo, para definir la situación académica del estudiante

4.1.1.21.6. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

El colegio realizará el seguimiento para aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia y/o acudientes con el siguiente proceso:

1. Dar a conocer previamente los criterios de evaluación a los estudiantes.
2. Al finalizar cada periodo académico se realizará la evaluación de seguimiento y/o los planes de mejoramiento.
3. Los docentes entregaran reportes a mediados de cada periodo a la coordinación académica de los estudiantes que han presentado falencias durante este tiempo.
4. La coordinación académica citará al estudiante, padre de familia y/o acudiente que para dar a conocer mediante oficio el plan de acción de mejoramiento.
5. Citación al padre de familia para informar la situación académica y/ o de convivencia del estudiante, donde se dará a conocer las dificultades y las recomendaciones del estudiante que posibiliten un mejor desempeño.
6. Según la situación académica y conductual, el estudiante podrá ser enviado a coordinación académica y/o convivencia para su análisis y si amerita el caso remitirlo a psico-orientación.

PARAGRAFO: Es de aclarar que por ningún caso el colegio realizara actividades de recuperación o nivelación para estudiantes con desempeños bajo

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

1. Citar a los padres de familia para acompañar a su hijo(a) en el proceso evaluativo, entregar el plan de acción de mejoramiento y establecer compromisos.
2. Los estudiantes serán responsables de su propio proceso para la obtención de los desempeños académicos.
3. Remisión a Orientación Escolar acompañado del respectivo informe y su seguimiento al proceso.

Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

1. Establecer fechas límites para las evaluaciones de periodos y finales

2. Llevar un registro por parte del docente y coordinador académico de los estudiantes con dificultades en su desempeño.

3. Entregar oportunamente los informes que demuestren los resultados de los desempeños de los estudiantes.

4. Poner en conocimiento al padre de familia sobre las acciones de seguimiento y los resultados de los mismos.

5. Hacer cumplir los deberes de los docentes estipulados en el manual de convivencia. Los numerales 2, 3, 15, 17 y 22.
6. Dar a conocer oportunamente el programa de cada una de las áreas asignadas, la metodología empleada, las competencias a desarrollar, la realización de las actividades para el correcto desarrollo de los procesos educativos.
7. Dar a conocer a los estudiantes mediante los informes por periodo el desempeño de las competencias y/o deficiencias con sus respectivas recomendaciones.
8. Calificar a tiempo trabajos, evaluaciones de los estudiantes y dar a conocer la rúbrica para las actividades de aula. Las valoraciones se deben entregar en un plazo no máximo a siete (7) días hábiles.
9. Atender a los padres de familia con respeto y discreción los asuntos relacionados con los estudiantes en el campo académico y disciplinario, llevando un seguimiento de los compromisos o acuerdos por escrito y estrategias de solución
10. Asistir a las reuniones de profesores, padres de familia y demás cuando la institución exija su presencia.
11. Realizar todos los procesos administrativos y pedagógicos teniendo en cuenta la filosofía y políticas del colegio COMFIAR, la misión, visión y proyecto educativo institucional.

4.1.1.22. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

PARA ESTUDIANTES QUE NO OBTUVIERON PROMOCION EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR.

El estudiante que no es promovido al año siguiente por haber reprobado al menos un área, podrá continuar en el colegio en calidad de repitente, siempre y cuando sea la primera vez que repruebe. De igual forma, podrá tener la opción de la promoción anticipada, de conformidad a los dispuesto en el artículo 7° del Decreto 1290 durante el primer periodo académico, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Haber reprobado un máximo de dos (2) áreas. Entiéndase como año perdido reprobar (3) áreas.
2. Obtener un desempeño SUPERIOR en las actividades, evaluaciones y sustentaciones en la(s) área(s) reprobada(s) en el año anterior, según cronograma establecido por el consejo académico en un tiempo no superior al 50% del periodo. *Se ha de aclarar que las*

actividades, evaluaciones y sustentaciones se harán con las temáticas correspondientes a cada asignatura que componen el (las) área(s) y las correspondientes al año lectivo reprobado.

3. Debe demostrar que realmente quiere ser promovido, mostrando una actitud, comportamiento y desempeño académico ALTO o SUPERIOR en todas las asignaturas.
4. Si el estudiante no cumple con los requisitos establecido en los numerales anteriores 2 y 3, tendrá que esperar hasta que se obtengan las notas definitivas de todas las áreas en el primer periodo, las cuales deberán dar un promedio de desempeño SUPERIOR, para determinar su promoción, de lo contrario seguirá en la institución en calidad de repitente.
5. Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el primer periodo escolar en curso.
6. Que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
7. Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción automática y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
8. Que exista un concepto favorable emitido por la comisión de evaluación y promoción.
9. Que el consejo directivo de la institución apruebe la promoción automática del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las actas de dicho consejo en el registro escolar.
10. Que el estudiante presente pruebas para medir su desempeño académico en cada una de las áreas.
11. Que el estudiante sea valorado por la Psico-orientadora quien dará su informe sobre las capacidades, habilidades y destrezas del mismo.
12. Que estos procesos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer periodo escolar, para los estudiantes que no obtuvieron la promoción en la fecha establecida por el consejo académico.

Las solicitudes de promoción anticipada deben ser presentadas ante el Consejo Académico por parte del estudiante, el director de curso, el Padre de Familia o acudiente. La recepción de las solicitudes y estudio de las mismas se harán de acuerdo al cronograma de actividades definido por la institución.

Parágrafo 1: Surtidos todos los requisitos, la Promoción anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Acuerdo emitida por el consejo directivo.

Parágrafo 2: El colegio estipulará durante el primer periodo las fechas de recepción de solicitudes para la promoción anticipada.

Parágrafo 3: Los costos educativos que se aplicarán para el estudiante promovido serán los del grado al cual sea promovido.

Parágrafo 4: Las valoraciones parciales obtenidas en el primer período se computarán con las notas obtenidas en el grado promovido para determinar sus notas definitivas del primer periodo.

Parágrafo 5: Los estudiantes que no sean promovidos en la fecha estipulada por el consejo académico, pero se promuevan al finalizar el primer periodo, conservará las notas definitivas y serán las valoraciones del primer periodo del grado al cual será promovido.

Parágrafo 6: El estudiante promovido será el responsable de nivelarse y adaptarse al grado que fue ascendido. Si necesita de alguna orientación por parte de coordinación académica, coordinación de convivencia, psicología o docentes, el colegio le brindará todo el apoyo que esté al alcance para facilitar la adaptación del estudiante.

Parágrafo 7: Un estudiante solo podrá repetir el año una sola vez en la institución.

PARA ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXTRAORDINARIAS

La Ley 115, Ley General de Educación, en el TÍTULO III, Capítulo I (Art. 46, 47,48 y 49) plantea elementos relacionados con la atención educativa de la población con capacidades y talentos excepcionales.

La Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo Directivo del Colegio podrá determinar la promoción anticipada de un estudiante en el siguiente caso.

El estudiante:

1. Nivel intelectual muy superior: Alta capacidad para comprender, interpretar y relacionar procesos simbólicos y reales; fluidez en el vocabulario y la construcción gramatical y altos niveles de procesamiento de la información.
2. Nivel de creatividad por encima de la población de su misma edad: Pensamiento fluido, flexible, original y elaborado. Capacidad de asumir riesgos y “trabajar en terrenos intelectuales ambivalentes”
3. Altos niveles de interés por el conocimiento: Alta motivación por conocer que se manifiesta en preguntas.
4. Altos niveles de autonomía o independencia: Capacidad de asumir responsabilidades en edades tempranas. (Ministerio de Educación Nacional. Bogotá, D.C., Colombia. Julio de 2006 www.mineducacion.gov.co)

Durante el primer periodo del año escolar, muestre un rendimiento excepcional de desempeño superior en todas las áreas en el grado que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior podrá ser promovido previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los docentes deben presentar informe por áreas del desempeño donde se especifique las capacidades excepcionales del estudiante.

2. Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
3. Que exista un concepto favorable emitido por la comisión de evaluación y promoción.
4. Que el consejo directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las actas de dicho consejo en el registro escolar.
5. Que el estudiante presente pruebas para medir su desempeño académico en cada una de las áreas.
6. Que el estudiante sea valorado por la Psico-orientadora quien dará su informe sobre las capacidades, habilidades y destrezas del mismo.
7. Que estos procesos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer periodo escolar.

Las solicitudes de promoción anticipada deben ser presentadas ante el Consejo Académico por parte del estudiante, el director de curso, el Padre de Familia o acudiente. La recepción de las solicitudes y estudio de las mismas se harán de acuerdo al cronograma de actividades definido por la institución.

PARÁGRAFO 1: Surtidos todos los requisitos, la Promoción anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución emitida por el consejo directivo.

PARÁGRAFO 2: El colegio estipulará durante el primer periodo las fechas de recepción de solicitudes para la promoción anticipada.

PARÁGRAFO 3º: Estos mismos criterios se aplican para la Promoción anticipada en el nivel.

4.1.1.22.1. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION.

A través de las comisiones de evaluación y promoción lideradas por los directivos: rector, coordinador, docentes y padres de familia como mecanismo de resolución y reclamaciones.

PARA LA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES Y/O SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES:

El estudiante puede realizar la debida reclamación siguiendo el conducto regular, así:

1. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa acompañado del padre de familia o acudiente ante el docente del área y el director de grado.

2. Si los resultados no le satisfacen podrán acudir ante los órganos colegiados del plantel educativo a través de los padres de familia o acudientes.

Nota: Toda reclamación y/o solicitud debe hacerse por escrito, y debe ser firmada por la persona interesada que apruebe tal calidad.

DE LAS RECLAMACIONES Y/O SOLICITUDES DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

Los padres de familia o acudientes tendrán acceso a los órganos colegiados así:

1. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa y en forma escrita a la Coordinación Académica. Las decisiones tomadas por estas instancias se dan a conocer por escrito a los interesados en un lapso no mayor a diez (10) días hábiles.

2. Las decisiones podrán ser apeladas ante la comisión de evaluación y promoción. El recurso de apelación será presentado por escrito dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes se resolverá.

3. Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión del comité de comisión de evaluación y promoción, procede el recurso de revisión ante al Consejo Directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El Consejo Directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para resolver el recurso. La decisión del Consejo Directivo constará en las Actas y se comunicará a los interesados. Contra las decisiones del Consejo Directivo no cabe ningún recurso.

Parágrafo 1: Todos los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias educativas se tramitarán en efecto devolutivo. Esto es: no se suspenderá el cumplimiento de la decisión mientras no se decida otra cosa.

Parágrafo 2: lo anterior atendiendo el DEBIDO PROCESO consagrado en el artículo 29 de nuestra Constitución Nacional. Toda acción administrativa contara con dos instancias, además de un recurso extraordinario de revisión.

INTERVENCIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCION:

De conformidad con el Artículo 11, numerales 3 y 5 del Decreto 1290 de 2009, se constituyen en cada colegio las Comisiones de Evaluación, para que se encarguen del análisis y estudio del desempeño de los estudiantes.

CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCION: Las

comisiones están integradas por el Rector o su delegado (quien la preside), el Coordinador académico, el grupo de maestros de cada una de las áreas, tres representantes de los padres de familia.

FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCION:

Las comisiones tendrán como funciones las siguientes:

1. Reunirse al final de cada período académico para hacer, analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia de la institución y reunirse extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa del Rector.
2. Revisar el rendimiento académico de los diversos cursos para proponer estrategias de apoyo o seguimiento.
3. Analizar los casos de promoción anticipada, repitencia y reclamaciones.
4. Estudiar la situación particular de aquellos estudiantes que presenten Desempeño Bajo, en una o más asignaturas.
5. Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño integral y proponer para ellos los estímulos correspondientes.
6. Identificar a los estudiantes con quienes se debe adelantar un debido proceso ante faltas recurrentes que dan lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia del colegio y hacer un seguimiento a los compromisos adquiridos por los estudiantes o por sus familias.
7. Recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académica o de convivencia.

FALTAS ACADÉMICAS GRAVES

Son consideradas faltas académicas graves:

1. Todas aquellas situaciones que, a consideración de la Comisión de Evaluación y Promoción, determinan la reprobación del grado al finalizar el año lectivo según lo contemplado en este Reglamento.
2. Reincidencia en desempeño bajo en una o más áreas durante cada período académico.
3. El estudiante del grado 5°, 9° y 11º que, al finalizar el año lectivo, presente desempeño bajo en una o más áreas se determinará como perdida de año y no tendrá el beneficio de la promoción anticipada.
4. Suspensión: El estudiante que haya sido suspendido por determinada situación, se afectará académicamente en todo lo realizado en dicha fecha de suspensión y su nota será de 2,5; durante el período tendrá la posibilidad de superar su promedio.
5. Inasistencia injustificada:
6. Cuando un estudiante deje de asistir sin justificación o cuando sus faltas afecten su desempeño académico.
7. Desinterés del estudiante por desarrollar las actividades dentro y fuera del aula de clase y el fomento de todo tipo de indisciplina.
8. Difamar de las actividades de cada una de las áreas dentro y fuera de la institución.

9. Fraude y plagio: Cuando un estudiante es sorprendido en intento de fraude o haciendo plagio durante una evaluación se le calificará con la mínima nota (1,0) en la respectiva evaluación.
10. Si el estudiante es reincidente en el fraude, su calificación en el área de Ética y Convivencia será 2,5.
11. Si es un estudiante de grado 11° perderá el derecho de graduarse en ceremonia solemne.

DISTINCIONES Y ESTIMULOS QUE OTORGA EL COLEGIO

El estímulo es la expresión afectiva o gratificación que se brinda con el fin de motivar al estudiante o persona por las acciones realizadas o logros alcanzados.

4.1.1.23. ESTIMULOS A ESTUDIANTES

1. Destacar a los estudiantes por desempeño superior en el rendimiento académico en distintas disciplinas y comportamiento ante la comunidad educativa en izadas de banderas.
2. Reconocimiento a los estudiantes por su desempeño superior en el rendimiento académico, convivencia y logros que enaltecen las diferentes habilidades, en izada de bandera.
3. Si el comportamiento y desarrollo académico han sido con desempeño superior, ocupando el primer y segundo puesto dentro del curso, el estudiante será merecedor de un reconocimiento especial por parte del colegio, otorgado en la ceremonia de clausura del Año Lectivo.
4. Ser condecorado por haber cursado todos sus estudios en el colegio
5. Ser elegido para formar parte del gobierno escolar ante el consejo estudiantil según lo establecido en la Ley General de educación.
6. Ser miembro activo de los comités existentes en el colegio.
7. Ser promovido de grado antes de concluir el año académico si ha alcanzado los logros del grado que cursa, decisión que tomará el comité de evaluación y promoción del colegio, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7 del decreto 1290.
8. Becas a estudiantes que hayan sobresalido por su excelente rendimiento académico, comportamiento y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones escolares; Conforme a lo que disponga el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR.
9. El grado que obtenga un desempeño superior (a nivel grupal), se hará acreedor a estímulos que motiven la integración y el sano esparcimiento.

Para el grado Once se tendrá en cuenta además de los anteriores los siguientes estímulos:

1. Recibir reconocimiento público e incentivos por obtener los mejores puntajes en las pruebas ICFES en la ceremonia de graduación.
2. Ser reconocido como mejor bachiller por su formación integral, en la ceremonia de

promoción.

4.1.1.24. PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES

4.1.1.24.1. PROGRAMA DE EDUCACION SEXUAL Y CONSTRUCCION PARA LA CIUDADANIA (PESCC)

El *Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía* (PESCC) es una política del Ministerio de Educación Nacional, cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento del sector educativo en el desarrollo de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, con un enfoque de construcción de ciudadanía y ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos.

Busca generar prácticas pedagógicas que propicien el desarrollo de habilidades en los y las estudiantes, para que puedan incorporar en su cotidianidad el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos y de esa manera, tomar decisiones que les permitan vivir una sexualidad sana, plena y responsable, que enriquezca su proyecto de vida y el de los demás.

Objetivo General:

Generar prácticas pedagógicas que propicien el desarrollo de competencias en los estudiantes, para que puedan incorporar en su cotidianidad el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, y de esa manera tomar decisiones que les permitan vivir una sexualidad sana, plena y responsable, que enriquezca su proyecto de vida y el de los demás, así mismo fortalecer las competencias básicas de la comunidad educativa, enfocada en los valores humanos, para que coadyude a la construcción de una ciudadanía plena.

Objetivos específicos:

Establecer actividades pedagógicas donde se articulen las competencias básicas y ciudadanas de los educandos, a través de construcción de estrategias didácticas enfocada en la sexualidad, formación integral de los niños, niñas, y adolescentes con el fin de describir y definir los principios conceptuales o ejes temáticos del PESCC como: sexualidad, ser humano, espiritualidad, educación, género, ciudadanía y el enfoque de competencias, mediante el diligenciamiento de la matriz pedagógica para la construcción de estrategias didácticas.

Brindar conocimientos básicos y acordes a cada tipo de población, enfocado en los temas de sexualidad, ciudadanía y valores humanos, mediante talleres lúdicos recreativos.

4.1.1.24.2 PROGRAMA DE EDUCACION PARA EL EJERCICIO DE LOS

DERECHOS HUMANOS

Formar para la ciudadanía es uno de los retos más grandes que hemos asumido desde el Ministerio de Educación y por ello hemos dado particular énfasis al posicionamiento del programa de competencias ciudadanas y a la construcción y consolidación de los programas transversales, acorde con la Constitución de 1991 y la Ley General de Educación (Ley 115/94) que establece como uno de los fines de la educación la formación para el respeto a los derechos humanos, en especial la vida, la paz, la democracia, la convivencia, el pluralismo y el ejercicio de la tolerancia y la libertad.

OBJETIVO GENERAL

Generar conciencia ciudadana en los jóvenes, fomentando actitudes de reflexión, análisis y discusión en sus prácticas escolares contribuyendo a un verdadero proceso de educación y para los Derechos Humanos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Enfatizar la importancia de los Derechos Humanos.
2. Inculcar prácticas democráticas y de los Derechos Humanos en la Institución.
3. Valorar la importancia del Manual de Convivencia del Colegio COMFIAR y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
4. Fomentar el conocimiento y respeto de los Derechos Humanos, como fundamento de la democracia.
5. Convertir al estudiante en agente de cambio para el desarrollo de su convivencia comunitaria dentro de un marco de paz y tolerancia.
6. Orientar la cultura ciudadana como practica institucional.

4.1.1.24.3 PROYECTO HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE

Se proponen actividades para el desarrollo de las capacidades del ser humano, según tres aspectos esenciales: “vivir una vida larga y saludable, adquirir conocimientos y tener acceso a los recursos necesarios para tener un nivel de vida decente”. A diferencia del modelo de desarrollo económico, el desarrollo humano sostenible, se enfoca en el bienestar de las personas, pero no solo de las que habitan el mundo actual, sino de aquellas que vivirán en el futuro, lo cual necesariamente implica mantener y potenciar la capacidad del ambiente, con miras a contar con los recursos necesarios para las futuras generaciones. Así mismo, incluye un concepto amplio de la salud al pretender una vida larga y saludable y un rol preponderante de la educación como herramienta que contribuye a la construcción de conocimientos, de sociedades más justas y de personas capaces de transitar hacia la vida que sueñan tener.

Por medio de este proyecto daremos a conocer la importancia de los hábitos y estilos de vida saludable, como eje fundamental de la utilización del tiempo libre en sano esparcimiento, con lo cual se busca cumplir con las expectativas de los estudiantes, docentes administrativos y padres de familia.

Así pues, el presente proyecto tiene el propósito fundamental de establecer criterios que permitan ver la lúdica, la recreación, los hábitos y estilos de vida saludable como una estrategia capaz de generar cultura en los estudiantes del Colegio Comfiar como el espacio apropiado para el disfrute sano de esparcimiento; los cuales, deben producir cambios actitudinales en los educandos.

OBJETIVO GENERAL

Diseñar y aplicar estrategias a través de actividades extracurriculares que conlleven a una buena y adecuada utilización del tiempo libre y la generación de hábitos y estilos de vida saludable en los estudiantes del colegio COMFIAR, mejorando las relaciones interpersonales docente-alumno a través de actividades de integración y prácticas deportivas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Despertar el interés de los educandos hacia la práctica de hábitos y estilos de vida saludable al igual que por las actividades deportivas y recreativas de sano esparcimiento.
2. Incentivar la formación de valores como el respeto y autoestima en los educandos, docentes y padres de familia.
3. Facilitar el proceso de interacción e integración de los jóvenes y niños.
4. Masificar la práctica de hábitos y estilos de vida saludable en los estudiantes de la institución educativa a través de las actividades que hacen parte del proyecto.
5. Contribuir a la integración social de los participantes.
6. Mejorar la salud, el desempeño educativo y por ende la calidad de vida de la comunidad educativa.
7. Propiciar ambientes donde se construyan hábitos y estilos de vida saludable.
8. Inspirar en los estudiantes del Colegio Comfiar la práctica de una actividad deportiva.

4.1.1.24.4 PROYECTO EDUCACION ECONOCMICA Y FINANCIERA

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 2°, establece que:

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; […].

De lo anterior se desprende que el Estado colombiano tiene dentro de sus funciones, el fomento de una educación pertinente, que mejore las condiciones de vida de su población y que promueva el desarrollo social, económico y cultural.

La Educación Económica y Financiera (en adelante EEF) se concibe como un proyecto pedagógico transversal –desde los propósitos del Decreto 1860 de 1994– articulado al

desarrollo de competencias en las áreas básicas y ciudadanas, con el fin de integrar y hacer efectivos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de dichas áreas, potenciando las capacidades de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para la solución de problemas cotidianos que tienen relación directa con su entorno social, cultural, científico, tecnológico y económico.

Con el fin de materializar esta idea, el Ministerio de Educación Nacional y la Asociación Bancaria de Colombia (Asobancaria) suscribieron un convenio para la implementación del Programa de EEF en los establecimientos educativos del país

OBJETIVO GENERAL

Promover en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Colegio Comfiar el desarrollo de las competencias básicas y ciudadanas, así como el pensamiento crítico y reflexivo necesario para la toma de decisiones responsables e informadas sobre temas económicos y financieros que favorezcan la construcción de sus proyectos de vida con calidad y sostenibilidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Desarrollar una base teórica relacionada a aspectos económicos y financieros.
2. Realizar talleres en los que el estudiante simule situaciones que fortalezcan el conocimiento económico y financiero.
3. Charla de un representante de entidades bancarias hacia los estudiantes.

Actividades en las que los estudiantes sean los protagonistas del manejo de situaciones financieras (compra, venta, interés simple y compuesto

4.1.1.24.5. PROYECTO EDUCACION AMBIENTAL

La educación ambiental es un proceso de formación que permite la toma de conciencia de la importancia del medio ambiente, promueve en la ciudadanía el desarrollo de valores y nuevas actitudes que contribuyan al uso racional de los recursos naturales y a la solución de los problemas ambientales que enfrentamos.

Es una manera de alcanzar los objetivos de la protección del medio, no es una rama de la ciencia o una materia de estudio separada, debería llevarse a cabo de acuerdo con el principio de una educación integral permanente. Proceso de reconocimiento de los valores y clasificación de los conceptos gracias a los cuales el sujeto adquiere las capacidades y los comportamientos que le permiten conocer, comprender y apreciar las relaciones de interdependencia entre el hombre, su cultura y su medio biofísico.

La comunidad educativa se empieza a preocupar y a tomar conciencia de lo importante que es mantener nuestro medio ambiente vivo. Al abarcar esta iniciativa medio ambiental se busca motivar y promover la educación ambiental del Colegio Comfiar. Para lograr los cambios de

mentalidad y conducta se realizarán actividades medioambientales enfocadas a los estudiantes de pre-escolar, básica primaria, básicas secundaria y media. Esta es la instancia que tenemos para poder sensibilizar a las futuras generaciones ya que el tema se abarca de una forma didáctica, teórica y visual.

OBJETIVOS GENERALES

1. Establecer la relación entre los fundamentos conceptuales de la educación Ambiental y las acciones que se desarrollan con los estudiantes dentro y fuera de la institución.

2. Concienciar a la comunidad educativa sobre la importancia que tiene la presencia de zonas verdes debidamente preservadas, el trabajo en equipo, la dedicación y los beneficios que podemos obtener si a diario nos comprometemos con el cuidado de ellos.

3. Concientizar al estudiantado sobre la preservación del medio ambiente mediante charlas pedagógicas, actividades lúdicas y cartilla de educación ambiental.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Resaltar las fechas en que se celebran el día del agua, la tierra, el árbol y el medio ambiente a través de actividades lúdicas.

2. Desarrollar las actividades planteadas en la cartilla de educación ambiental que nos proporciona el ministerio de educación para conocer los reglamentos y problemática que vivimos en nuestro país.

3. Embellecer el colegio a través de la siembra de plantas, letreros alusivos al cuidado del medio ambiente y adecuación de llantas.

4. Fomentar la importancia del aseo e higiene en la institución.

4.1.1.24. PROYECTO EDUCATIVO SEGURIDAD VIAL

El Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la Ley 1503 de 2011, asume la responsabilidad de contribuir con la política de seguridad vial trazada por el Gobierno Nacional, buscando disminuir significativamente la accidentalidad que se registra en las vías del país. Para lograrlo, que presentamos en el siguiente documento, pues estamos convencidos de que una adecuada educación vial permite formar personas responsables y competentes, con lo cual podemos incidir de manera efectiva en la seguridad vial.

Solemos pensar que moverse es algo del sentido común y no requiere nada más, pero la creciente accidentalidad en el país, que se ha convertido para los niños menores de 14 años es la primera causa de muerte, demuestra que esta consideración es errada. Moverse requiere de un aprendizaje y del desarrollo de determinadas habilidades, y también de una

nueva actitud hacia el tránsito, el espacio público y las demás personas con las cuales se comparte el espacio. Por ello, la apuesta del Ministerio de Educación Nacional siempre será por la formación y no por la persuasión para el desarrollo de comportamientos socialmente aceptados, sino por la apropiación del derecho a moverse de forma autónoma, responsable, segura y cooperadora.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar habilidades y formar en el torno educativo para la movilidad del estudiante COMFIAR para reconocerse y reconocer las situaciones viales orientado a la convivencia ciudadana, el respeto enfocado a la cultura de paz en el municipio de Arauca, empezando en junio 2017 con progresiones graduales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Capacitar a los docentes y estudiantes sobre el tema de movilidad segura con base en valores de convivencia, respeto y paz.

Gestionar el apoyo de consejos de seguridad vial en la institución educativa con participación de autoridades locales, docentes, estudiantes y padres.

Integrar a la comunidad educativa (docentes, padres, estudiantes) en jornadas de reflexión y aprendizaje sobre hábitos, actitudes y conductas seguras en la vía.

Dar a conocer el proyecto pedagógico para resolver problemas específicos de movilidad segura, desde la respectiva lectura de contexto para la comunidad educativa COMFIAR.

Socializar las rutas de evacuación, señalización del colegio COMFIAR identificando los puntos de encuentro en caso de emergencia.

4.1.1.25. ESCUELA DE PADRES

La Escuela de Padres del colegio COMFIAR se establece como un espacio fundamental para fortalecer la colaboración entre la institución y las familias, reconociendo el papel crucial que juegan los padres en el desarrollo socioemocional y académico de sus hijos. Este programa busca empoderar a los padres con herramientas y conocimientos que les permitan contribuir de manera efectiva al proceso educativo, favoreciendo un ambiente de apoyo y entendimiento mutuo.

Objetivos de la Escuela de Padres

1. Fortalecer la Comunicación: Fomentar un diálogo abierto y efectivo entre padres y educadores, creando canales de comunicación que faciliten la retroalimentación y el intercambio de experiencias y preocupaciones sobre el desarrollo de los estudiantes.

2. **Capacitar en Estrategias Educativas**: Ofrecer talleres y recursos que brinden a los padres herramientas prácticas para apoyar el aprendizaje y el bienestar emocional de sus hijos en el hogar, alineándose con los enfoques pedagógicos del colegio.
3. **Promover el Desarrollo Socioemocional:** Incluir programas que aborden la importancia de la educación emocional y social, ayudando a los padres a entender cómo pueden fomentar habilidades como la empatía, la resiliencia y la gestión de emociones en sus hijos.
4. **Crear una Comunidad Inclusiva:** Facilitar espacios donde los padres puedan compartir sus experiencias, preocupaciones y éxitos, promoviendo un sentido de pertenencia y apoyo mutuo entre las familias.

Actividades de la Escuela de Padres

Talleres de Formación: Sesiones sobre temas como la comunicación efectiva, manejo del estrés familiar, y estrategias para ayudar a los hijos con sus tareas escolares.

Charlas Informativas: Presentaciones sobre el desarrollo infantil y adolescente, la importancia de la salud mental y cómo identificar y abordar las necesidades educativas especiales.

Grupos de Apoyo: Espacios donde los padres puedan reunirse regularmente para compartir sus inquietudes y experiencias, con la guía de un profesional que ofrezca orientación y apoyo emocional.

Días de Encuentro Familiar: Actividades recreativas y educativas que inviten a las familias a participar activamente en la vida del colegio, fortaleciendo la relación entre padres e hijos y creando lazos dentro de la comunidad escolar.

4.1.1.26. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

El programa de orientación profesional del colegio está diseñado para guiar a los estudiantes en el descubrimiento de sus intereses, habilidades y potencialidades, integrando un enfoque socioemocional que considera la importancia de la autoconfianza y la inteligencia emocional en la toma de decisiones sobre el futuro académico y laboral. Este programa busca equipar a los estudiantes con las herramientas necesarias para afrontar los desafíos del mundo profesional, promoviendo su bienestar integral y ayudándoles a construir una trayectoria exitosa y satisfactoria.

Objetivos del Programa de Orientación Profesional

1. **Fomentar el Autoconocimiento:** Ayudar a los estudiantes a identificar sus intereses, habilidades y valores, para que puedan tomar decisiones informadas sobre su futuro profesional, alineadas con su personalidad y metas personales.

2. **Desarrollar Habilidades Socioemocionales:** Integrar actividades que fortalezcan

competencias como la empatía, la resiliencia, la gestión de emociones y la comunicación efectiva, fundamentales para el éxito en el ámbito laboral y en la vida en general.

3. **Promover la Exploración de Opciones:** Ofrecer a los estudiantes la oportunidad de investigar y experimentar diferentes campos profesionales, a través de charlas, talleres, visitas a empresas y actividades de mentoría con profesionales de diversas áreas.

4. **Orientar en la Toma de Decisiones:** Proporcionar estrategias y herramientas que faciliten a los estudiantes la evaluación de sus opciones académicas y profesionales, considerando tanto sus intereses como las demandas del mercado laboral.

Actividades del Programa de Orientación Profesional

Evaluaciones de Intereses y Aptitudes: Aplicación de pruebas e instrumentos que ayuden a los estudiantes a descubrir sus inclinaciones y fortalezas, proporcionando un marco claro para la toma de decisiones.

Talleres de Desarrollo Personal: Sesiones que abordan temas como la autoconfianza, la gestión del tiempo, la resolución de conflictos y la importancia de la inteligencia emocional en el contexto profesional.

Charlas de Profesionales: Invitar a expertos de diferentes campos para que compartan sus experiencias, retos y satisfacciones, permitiendo que los estudiantes visualicen diversas trayectorias profesionales.

Visitas a Empresas y Organizaciones: Organizar recorridos y encuentros en empresas locales para que los estudiantes puedan observar el entorno laboral y las dinámicas profesionales en acción.

Mentoría y Asesoramiento: Conectar a los estudiantes con mentores que puedan guiarlos y aconsejarlos en su proceso de elección profesional, proporcionando apoyo personalizado.

4.1.1.27. ORIENTACION DE GRUPO

FUNDAMENTACION:

La Dirección de Grupo facilita los procesos de desarrollo de los estudiantes mediante la realización de actividades que respondan a las necesidades particulares del grupo, de la institución y a su vez está determinada por los principios axiológicos de nuestra institución.

Claramente se ha establecido la necesidad de brindar una formación integral al estudiante en la cual prevalezcan tanto los propósitos académicos como los propósitos actitudinales y de

valores. Una vez más hay que remitirse a la Filosofía institucional en la cual están definidos los valores específicos a desarrollar, incluyendo la definición consensuada de los mismos. Sin embargo, existen algunos valores que son considerados primarios o básicos en todo individuo y su compromiso social: la responsabilidad, la puntualidad, la honestidad, la solidaridad, la sociabilidad, amor por el conocimiento, hábitos de estudio y trabajo, autoexigencia.

Las normas que rigen la convivencia al interior de nuestra comunidad educativa son consensuadas y construidas conjuntamente por todos los estamentos que la conforman. Para ello es de vital importancia que la Dirección de Grupo permita a los estudiantes un conocimiento pleno del Manual de convivencia, su intencionalidad y su operatividad a lo largo del año escolar.

La principal tarea del Director de Grupo es la de crear un ambiente o espacio para que los estudiantes puedan vivenciar, experimentar y reflexionar en tiempo presente los valores que posibilitan la construcción de la sociedad ideal que el Colegio ha pensado, deseado y soñado para ellos, particularmente el respeto por la dignidad humana, por sí mismos y por las demás personas que comparten con ellos ese espacio relacional que es la comunidad educativa.

ORGANIZACIÓN, TEMÁTICA Y SEGUIMIENTO:

El trabajo del Director de grupo estará siempre articulado con la actividad pedagógica de todos los docentes del grupo a cargo; Esto se hará realidad a través de actividades semanales en las cuáles se socializarán temáticas que respondan a las necesidades formativas que surjan a lo largo del año escolar. Para ello, el Comité de formación podrá discernir la pertinencia de los temas y valores que deberán trabajarse en la dirección de grupo, la metodología y la intensidad de cada actividad.

4.1.1.28. PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL

Este proyecto, busca promover la formación de hombres y mujeres nuevos: Conscientes de sus potencialidades y de la realidad que los rodea, abiertos a la trascendencia, siendo agentes de cambio y protagonistas de su propio desarrollo. Contribuir a la creación de una nueva sociedad en la que sus estructuras hagan posible el compromiso de dar herramientas para ayudar a los sectores más necesitados.

El servicio social para el colegio, no sólo es importante para desarrollar una colaboración a la sociedad, sino que es tan importante como la educación del servir al otro en los mismos estudiantes. Los estudiantes se benefician haciendo contribuciones significativas a la comunidad, aprendiendo a asumir las responsabilidades de buen/a ciudadano/a en forma directa, aplicando los conocimientos académicos a situaciones de la vida real, desarrollando la libertad de iniciativa y haciendo experiencia permanente de empatía comprendiendo las necesidades de los demás.

Su objetivo es desarrollar en los estudiantes de décimo y decimoprimero grado, una mayor conciencia social y una actitud reflexiva-activa en el compromiso que deben asumir como buenos ciudadanos.

1) ¿QUE ES EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO?

Es un espacio de formación complementaria donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su entorno desde su diversa dimensión social, económica, cultural y ambiental, poniendo en aplicación las habilidades y conocimientos construidos durante su proceso educativo en el Colegio Comfiar.

2) ¿A QUIEN VA DIRIGIDO?

Artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, indican que es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio: 10º y 11°, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller – artículos 2° y 7° de la Resolución 4210 de 1996.

3) MARCO LEGAL

La ley 115 de 1994, Ley General De Educación, concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como “un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local”. En armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma Ley, el "Servicio Social Estudiantil Obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad”.

Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 artículo 39. Servicio Social Estudiantil: El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno.

Resolución 4210 de 1996 Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio. Artículo 70.- En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 970 de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110. del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 880 de la Ley 115 de 1994.

4) OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO PARA ESTUDIANTES DE MEDIA ACADÉMICA.

1. *Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.*
2. *Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.*
3. *Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.*
4. *Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.*
5. *Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.*
6. *El estudiante deberá aportar a la construcción de la sociedad y la resolución de conflictos de la misma desde los diferentes contextos que la población Araucana presenta.*

5). COMPROMISOS DEL ESTUDIANTES

- Llegar puntualmente al lugar de la prestación del servicio social y cumplir con el tiempo convenido.
- Presentarse con el traje escolar completo, proyectando una imagen de orden y aseo o con el que haya convenido con la entidad donde se presta el servicio social.
- Mantener una actitud de servicio, amabilidad, colaboración y respeto con los funcionarios y personal relacionados con el servicio social al cual fue asignado.
- No tener comportamientos inapropiados de ninguna naturaleza que afecten la imagen institucional del Colegio Comfiar.
- Cumplir con todas las tareas asignadas para la prestación de su servicio social.
- Cumplir y acatar los compromisos consignados en el Manual de Convivencia del colegio Comfiar.
- Portar carné de su E.P.S., carné del Colegio y póliza estudiantil.
- Al término de su servicio social el estudiante deberá presentar su planilla diligenciada de la prestación de su servicio social y constancia en la que conste la totalidad de la prestación de las horas, cumplimiento de horarios y Manifieste que se dio un buen

comportamiento.
- Informar al responsable de la entidad y al Colegio, cualquier situación que afecte directa o indirectamente la integridad del estudiante.

PARÁGRAFO 1: Si en el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio, el (los) estudiante (s) de Media Académica, del Colegio Comfiar, promueve (n) acciones que van en contra de la Moral, la Ética y buen nombre de la Institución, se aplicaran los correctivos disciplinarios que orienta el Manual de Convivencia, sin tener en cuenta que las Faltas (Situaciones) se hayan presentado fuera del Colegio.

6). COMPROMISOS DEL COLEGIO

a) El Colegio Comfiar se compromete a que el estudiante se integre a un trabajo de apoyo a la comunidad araucana, para que sus conocimientos, valores y actitudes contribuyan al mejoramiento social del mismo, evidenciando en sus actuaciones el perfil del estudiante Comfiar.

b) El Colegio Comfiar se compromete a ofrecer al estudiante alternativas para la prestación de su servicio social, que le permitan una formación con sentido comunitario ya sea en entidades públicas o de carácter privado.

c) El Colegio Comfiar se compromete articular necesidades, expectativas e intereses de la comunidad interna y externa de la sociedad araucana para la prestación del servicio social del colegio.

d) El Colegio Comfiar se compromete a realizar el debido seguimiento al cumplimento de la norma contemplada por la Ley del servicio social obligatorio para obtener el título de bachiller académico.

7). COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Permanecer atento de la actividad que realizará su hijo en la prestación del Servicio Social obligatorio.
- Apoyar al estudiante en la prestación de su servicio social.
- Tener conocimiento del lugar de prestación, horarios y persona responsable del control del mismo.
- Ser receptivo ante cualquier inquietud que el estudiante manifieste frente a las acciones que desarrolla en el servicio social obligatorio.
- Informar al responsable de la entidad y al Colegio, cualquier situación que afecte directa o indirectamente la integridad del estudiante.

8). TIEMPO Y SEGUIMIENTO

- El estudiante debe cumplir 80 horas de servicio social como requisito para graduarse de bachiller de acuerdo a la Normatividad.

- El seguimiento interno se realizará a través de una planilla que el Colegio Comfiar proporciona al estudiante y que debe presentar diligenciado y firmado como evidencia por la persona responsable de la empresa o entidad donde se cumplió el Servicio Social Obligatorio más la certificación de asistencia y cumplimiento emitido por la entidad.
- El seguimiento externo depende de la entidad con la cual se esté prestando el Servicio Social Obligatorio, al culminar este proceso dicha entidad deberá entregar un certificado de constancia del servicio el cual debe tener firma y sello del responsable del proceso.

PARÁGRAFO 2: Una vez finalizado el año escolar y el (los) estudiante (s) no haya presentado los soportes requeridos por la Institución (planilla de asistencia y certificado de 80 horas de Servicio Social) como requisitos de graduación, el (los) estudiante (s) no podrán participar de la Ceremonia de Graduación; y en su defecto se entregará por ventanilla del Colegio el Diploma y Certificación de Bachiller hasta que el Estudiante cumpla con los requisitos.

PARÁGRAFO 3: Si el (los) estudiante (s) por motivo de enfermedad no asiste al cumplimiento de Servicio Social, deberá informar por escrito a la entidad o empresa con copia a la Institución Educativa. Así mismo si el (los) estudiante (s) cambia de entidad para presentar el Servicio Social, deberá informar por escrito a la entidad y a la Institución Educativa.

50 HORAS DE CONSTITUCION POLÍTICA Y DEMOCRACIA

1) MARCO LEGAL:

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en su artículo 41, la obligatoriedad de la Instrucción Cívica en todas las instituciones oficiales o privadas del país, con el fin de fomentar las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. Instrucción refrendada en la Ley 1013 y la Ley 1029 de 2006. “todo estudiante para poder obtener el título de bachiller en cualquiera de sus modalidades, deberá haber cursado cincuenta horas de Estudios Constitucionales.”

2) OBJETIVOS DE LAS CINCUENTA HORAS DE CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA:

- *Desarrollar habilidades en los estudiantes del grado once para la participación activa y propositiva en procesos democráticos y políticos cada vez más incluyentes y responsables dentro del marco de ciudadanía.*
- *Brindar las fuentes, medios y espacios a los estudiantes que les sirva como base para convertirse en ciudadanos informados, críticos y propositivos de la realidad política local, municipal y nacional de Colombia.*
- *El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.*
- *La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como*

en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

- *La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.*
- *La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la Ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.*
- *La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.*
- *El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.*
- *El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la Cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.*
- *La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial en Colombia.*
- *El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance Científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.*
- *La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.*
- *La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y*
- *Habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.*
- *La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la Prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la Recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.*
- *La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al estudiante ingresar al sector productivo.*

3) CONCEPTOS BÁSICOS QUE COMPONEN LAS 50 HORAS DE CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA.

CONSTITUCIÓN: Es la Norma suprema, escrita o no, de un Estado de derecho soberano u organización, establecida o aceptada para regirlo. La constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado (poderes que, en los países occidentales modernos, se definen como poder legislativo, ejecutivo y judicial) y de estos con sus ciudadanos, estableciendo así las bases para su gobierno y para la organización de las instituciones en que tales poderes se asientan, garantizando al pueblo sus derechos y libertades.

COMPETENCIAS CIUDADANAS: Son el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, socio-afectivas, emocionales, integradoras, comunicativas que permiten a cada persona contribuir a los ámbitos de la convivencia pacífica, la participación responsable y constructiva en procesos democráticos, el respeto y valoración de la, identidad, la pluralidad, las diferencias y especialmente los Derechos Humanos junto con los ambientes democrático, en el entorno cercano, en la comunidad, en el país, y en el mundo, para la resolución de los conflictos o problemas individuales y sociales de manera inteligente, comprensiva, justa, con empatía, es decir, es la formación del ser ciudadanos, que saben hacer el bien por su nación. La formación ciudadana integra tres aspectos fundamentales, el primero tiene que ver con la Educación sobre Ciudadanía: suministrar a los estudiantes conocimientos y elementos suficientes sobre la historia nacional y las estructuras y procesos tanto del gobierno como de la vida política; además, propiciar el respeto por las diferencias y los procesos de convivencia. El segundo tiene que ver con la Educación mediante el ejercicio de la Ciudadanía: facilitar el aprendizaje mediante la participación activa de los estudiantes en experiencias democráticas ya sea dentro del colegio, en el entorno inmediato o en la comunidad.

LIBERTAD: La institución educativa es un centro de pensamiento y de ideas, en el cual confluyen diversos pensamientos, los cuales deben ser respetados, socializados y discutidos.

LIDERAZGO ESCOLAR: El liderazgo es el concepto que enmarca el proceso de influencia que tiene una persona sobre otras para alcanzar un objetivo. Por lo tanto para que exista liderazgo deben estar por lo menos dos personas y un objetivo. Un buen líder debe contar con un conjunto de virtudes y conocimientos que permitan obtener el reconocimiento, aprecio y apoyo de las personas que conforman su equipo. Además debe conocer las destrezas de sus compañeros y compartir información para optimizar los resultados. Además de ser un visionario, realizar la tarea diaria y ser ejemplo para sus seguidores.

DEMOCRACIA: Desarrollar la democracia y desde el amparo jurídico con que cuenta la comunidad educativa y transcenderla de una democracia representativa a una participativa. La democracia se entenderá como un modo de vivir asociado, de experiencia comunicada de individuos que participan en un interés común y que comparten perspectivas y necesidades para ser satisfechas.

DIGNIDAD: La dignidad es una cualidad humana y si la educación es un derecho

fundamental, se relacionan ambas en tanto que la educación promueve la vida, la crítica, la autonomía, la universalidad. El concepto se proyecta en una dinámica donde prima el ser sobre el tener lo que prioriza la formación integral, cultural, crítica, humanística, artística y científica en todos los niveles educativos.

DERECHOS: Definido como el conjunto de reglas obligatorias que rigen las relaciones del complejo social, al actuar como instrumento de control tiene la misión de organizar la sociedad dentro de lo racional y lo justo, reconociendo en cada individuo y en la colectividad lo que les corresponde en derechos y deberes, garantizando la convivencia en orden para todos mediante la realización de unos valores propuestos como imperativo a cumplir en la organización político-jurídica. El derecho es el orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad inspirado en postulados de justicia, cuya base son las relaciones sociales existentes que determinan su contenido y carácter. En otras palabras, son conductas dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos intersubjetivos.

DEBERES: El término deberes hace referencia a las actividades, actos y circunstancias que implican una determinada obligación moral o ética. Generalmente, los deberes se relacionan con determinadas actitudes que todos los seres humanos, independientemente de su origen, etnia, edad o condiciones de vida están obligados a cumplir a modo de asegurar al resto de la humanidad la posibilidad de vivir en paz, dignidad y con ciertas comodidades. Los deberes son, entonces, uno de los puntos más importantes de todos los sistemas de leyes y de constituciones nacionales porque tienen que ver con lograr formas comunitarias y sociedades más equilibradas en donde todos acceden del mismo modo a sus Derechos.

4) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS 50 HORAS DE CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA.

Al finalizar el tiempo de las 50 horas de Constitución y Democracia, deberá presentar el estudiante ante el Colegio Comfiar, documento de entidad pública o privada que certifique el cumplimiento del tiempo, actividades específicas desarrolladas, población objetivo, nombre completo del estudiante, documento de identidad del estudiante, nombre completo de la persona responsable o entidad que certifica, documento de identidad o nit de la persona responsable o empresa, correo electrónico, dirección, teléfono.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento de las 50 horas de Constitución y Democracia, por parte del estudiante, será objeto de la no participación en ceremonia solemne de graduación. Su certificación como bachiller será entregada por ventanilla solo hasta que el alumno cumpla con la certificación.

4.2. ARTICULACION CON INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA

El colegio Comfiar es conocedor de las necesidades y retos de desarrollo social, económico y productivo de la región y del país, por lo tanto, requiere establecer alianzas o convenios con instituciones de formación para el trabajo y/o superior con el fin de desarrollar las competencias básicas tanto del conocimiento científico – tecnológico y ciudadanas que le

permitan potencializar sus habilidades y saberes y, así mismo, forjar una mejor calidad de vida.

Esta articulación debe ser "un proceso pedagógico y de gestión que implica acciones conjuntas para facilitar el tránsito y la movilidad de las personas entre los distintos niveles y ofertas educativas, el reconocimiento de los aprendizajes obtenidos en distintos escenarios formativos y el mejoramiento continuo de la pertinencia y calidad de los programas, las instituciones y sus aliados"

OBJETIVO GENERAL DE LA ARTICULACIÓN

Desarrollar en los estudiantes competencias específicas para la continuación de su formación profesional e insertarse competitivamente en el mundo laboral como empleados o como empresarios, partiendo de las necesidades y vocación de los educandos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Mejorar las competencias básicas de los estudiantes que se desarrollan en la educación media para facilitar la adaptabilidad a la formación superior y la educación para el trabajo a través del desarrollo de competencias específicas.
2. Dar la posibilidad a los estudiantes de obtener la titulación como bachiller académico y, además, certificado como Técnico Laboral para el fortalecimiento del proyecto de vida por medio de los estudios cursados en el colegio y en el instituto de formación laboral.

TIPOS DE PROGRAMAS PARA ADELANTAR LA ARTICULACIÓN

El colegio Comfiar, teniendo en cuenta las necesidades de nuestros estudiantes, sus aspiraciones de formación superior (soportados en talleres y encuestas de orientación vocacional realizadas a través de la oficina de psicología) y la fortaleza que tenemos en área de emprendimiento como cátedra y como proyecto, se priorizará carreras técnicas enfocadas o afines a la administración de empresas y las finanzas. No obstante, si la tendencia de los estudiantes varía, se procurará ofrecer otras carreras técnicas para satisfacer los gustos y necesidades de los estudiantes.

INSTITUCIONES PARA ADELANTAR LA ARTICULACIÓN

Siendo conocedores que la educación media puede articularse con instituciones de educación superior de carácter técnico, tecnológico, profesional o con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y con instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el colegio COMFIAR establecerá alianzas o convenios estratégicos que fortalezcan las competencias de nuestros estudiantes.

Así las cosas, la articulación, en un comienzo, se establecerá con el IFET de COMFIAR, dando la posibilidad y oportunidad de que el estudiante adelante sus estudios en nuestras

instituciones, ya que pueden ser beneficiarios de los subsidios educativos que la caja de compensación otorga para nuestros afiliados.

ESTRATEGIA PARA ADELANTAR LA ARTICULACIÓN

Teniendo en cuenta que la articulación entre el Colegio Comfiar e instituciones de educación superior y de formación para el trabajo, tiene como objetivo desarrollar en los estudiantes competencias específicas para la continuación de su formación profesional e insertarse competitivamente en el mundo laboral como empleados o como empresarios, se estrategias, de conformidad a los lineamientos para la articulación de la educación media del MEN.

CAPITULO V

5. MANUAL DE CONVIVENCIA

ESTIMADA FAMILIA COMFIAR

Con el objetivo de fortalecer una convivencia basada en el respeto y el bienestar integral de cada miembro de la COMUNIDAD EDUCATIVA, presentamos la quinta edición del Manual de Convivencia del Colegio COMFIAR, adaptada a nuestro renovado enfoque socioemocional. Este documento, revisado y actualizado, busca ser una guía esencial para que la interacción entre estudiantes, familias, docentes y personal del colegio esté en armonía con los valores de empatía, comunicación efectiva y crecimiento emocional que promovemos en la institución.

Durante la elaboración de esta nueva edición, realizamos una revisión profunda para incorporar prácticas que reflejen el compromiso de cada miembro de nuestra comunidad en la construcción de un entorno seguro y comprensivo. En este sentido, hemos dado prioridad a procesos claros para la resolución de conflictos y a la definición de derechos y deberes que fomenten una convivencia positiva, consciente y sensible a las emociones y necesidades de todos.

Este manual no es solo una herramienta normativa, sino un reflejo del proyecto educativo de COMFIAR, que entiende la formación como una oportunidad para desarrollar habilidades tanto académicas como emocionales. Invitamos a cada integrante de esta familia a participar activamente en la construcción de un espacio donde todos se sientan valorados y apoyados, con el propósito de hacer realidad nuestro sueño compartido de una comunidad educativa profundamente humana y solidaria.

PRESENTACIÓN

El manual de convivencia, es el conjunto de normas específicas que conlleva a mantener el orden y la disciplina del Colegio COMFIAR, para convivir armónicamente dentro de la comunidad educativa, con el fin de lograr los objetivos básicos de la educación que imparte la institución.

Lo fundamental es que el alumno tome conciencia de su propia responsabilidad como estudiante matriculado en la institución, acepte y cumpla de manera espontánea y voluntaria la filosofía del plantel y se integre al colegio para su progreso.

La institución tiene como fin preparar hombres y mujeres orientados en principios éticos, morales y espirituales con altos valores por el respeto de la familia, de la persona, las buenas relaciones interpersonales, con sentido crítico para desarrollar y expresar creativamente su compromiso de vida ante la sociedad. Esto es posible, en la medida que cada uno se esmere por trabajar en el crecimiento de los valores en los cuales el Colegio COMFIAR cifra su proceso de formación. De allí deriva la importancia del Manual de Convivencia que ha de cumplirse aún en los mismos mínimos detalles.

JUSTIFICACIÓN

El Manual de convivencia se hace necesario para preservar y mantener el orden y la disciplina de todos los integrantes del Colegio COMFIAR, para aprender a vivir en sociedad, fundamentando nuestra convivencia ciudadana en principios de acción que sirvan de soporte para la construcción de una nueva humanidad y le den a nuestro colegio un verdadero sentido de vida respondiendo a las necesidades de la comunidad educativa, haciendo claridad sobre los distintos procedimientos que se emplean para resolver los conflictos y las diferencias entre sus miembros, y sobre todo que podamos dar a conocer los derechos y deberes de todos, con el fin de poderlos llevar a la práctica.

Lo anterior atendiendo las exigencias de nuestra Constitución Política de 1991, que en su artículo 44 establece (Se resalta entre otros):

"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión…"
…" La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos."

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Dar a conocer y apoyar activamente la filosofía, organización y funcionamiento del colegio COMFIAR.
2. Comprometer a toda la Comunidad Educativa en el conocimiento y desarrollo de actitudes y valores de acuerdo con la Filosofía del Colegio.
3. Fomentar y propiciar un ambiente adecuado en todos los integrantes, que permita el desarrollo de los objetivos académicos, de la formación integral, la disciplina y la vivencia de los valores humanos y ciudadanos.
4. Ilustrar sobre las distinciones, compromisos y procedimientos con los cuales el colegio busca destacar, reconocer y estimular los derechos y logros de los estudiantes y encausar su comportamiento.
5. Establecer los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de la Comunidad Educativa, los cuales deben conocerse, acatarse y cumplirse.

REFERENTE LEGAL

El Colegio COMFIAR, acogiendo a las disposiciones legales por su mismo espíritu democrático, basándose en los Artículos 77, 96 y 201 de la Ley 115 de 1994; Artículos 49 y 50 del Decreto 1860 DE 1994; Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y adolescencia), Ley 1146 de 2007, Decreto 1290 de 2009, Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, además de jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional de las cuales se resaltan T-440 de 1992, C-210 de 1997, T-293 de 1998, C-876 de 2011, T-260 de 2012, T-718 de 2015, C-085 de 2016; y siendo consecuente con el espíritu de excelencia que busca exaltar en sus estudiantes, ha construido el siguiente reglamento de Normas y Procedimientos, el cual forma parte del Manual de Convivencia que ha sido previamente leído y aceptado por los padres de familia como por los estudiantes.

El servicio educativo que ofrece el colegio rige por el contrato de matrícula, en el cual se establece el compromiso de tres estamentos; padre de familia y/o acudiente, estudiante y colegio. El incumplimiento debidamente comprobado de alguna de las partes, será causal de terminación de este compromiso contractual. La aceptación de esta manual queda automáticamente ratificada por todos los interesados con la firma de la matrícula y del contrato de prestación de servicios educativos o escolares.

TÍTULO I. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES
CAPÍTULO I. PRINCIPIOS RECTORES

ARTÍCULO 1. APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este MANUAL DE CONVIVENCIA es el COLEGIO COMFIAR

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS DE LEY

Las actividades del COLEGIO COMFIAR se fundamentan en los siguientes principios:

a) Los consagrados en la Constitución Política de 1991, Ley General de Educación 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios para el sector educativo, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006); Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 del 2013; además de la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional que se relacionará más adelante en este Manual.

b) La formación del ser humano como persona y como miembro de una sociedad.

c) Orientar en principios y valores a todos los estudiantes para la educación en la convivencia civilizada de toda la comunidad educativa.

d) Proporcionar a los estudiantes una formación humana y científica que los prepare moral e intelectualmente para su participación en la vida social y a su cultura.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DE LEY

De acuerdo con estos principios el COLEGIO COMFIAR tendrá los objetivos señalados en el artículo 13 de la Ley General de Educación:

Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones encaminadas a:

1. Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
2. Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.
3. Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.
4. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento y el respeto de sí mismo, que fomente la autoestima y la construcción de la identidad sexual teniendo en cuenta el

sexo de nacimiento; respetando las diferencias de Género y el respeto mutuo; esto conlleva a una preparación para una vida familiar armónica y responsable.

5. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional.
6. Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional.
7. Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo.
8. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

ARTÍCULO 4. FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS Y PEDAGÓGICOS

El Colegio Comfiar en su enfoque socioemocional, se compromete a una educación integral que fomenta tanto el desarrollo académico como el emocional de cada estudiante, entendiendo la enseñanza como un proceso transformador y humano. Nuestra filosofía promueve valores como el respeto, la inclusión y la empatía, proporcionando un entorno seguro y enriquecedor donde cada estudiante se siente valorado y apoyado. A través de un modelo pedagógico Inter-estructurante y la Modificabilidad Cognitiva, facilitamos experiencias de aprendizaje activas y significativas que responden a las necesidades individuales y fomentan competencias cognitivas y socioemocionales. Así, formamos personas críticas, responsables y comprometidas, preparadas para construir relaciones positivas, enfrentar desafíos con resiliencia y contribuir a una convivencia pacífica y armoniosa dentro y fuera de la institución.

CAPÍTULO II. MARCO CONCEPTUAL DEL COLEGIO COMFIAR

ARTÍCULO 5. RESEÑA HISTÓRICA

Comfiar es una institución educativa de carácter privado y fue creado con el nombre de Chiquitines de COMFIAR, por la Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR, con el objeto de brindar el servicio de educación a los hijos de los afiliados y comunidad en general.

La institución abrió sus puertas el 22 de enero de 1996, con autorización de la Secretaria de Educación Departamental con licencia de funcionamiento según resolución No. 141 del 20 de diciembre de 1995, para ofrecer el preescolar en los niveles de Párvulos, Pre jardín y Jardín de carácter mixto y que ofrece sus servicios con jornada única, legalmente reconocido en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica; funciono en la calle 19 No. 15 – 105 Edificio Club de Leones y como respuesta a una necesidad planteada por la comunidad educativa, adquirió un terreno y construyo sus propias instalaciones teniendo excelente acogida.

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

HIMNO DEL COLEGIO COMFIAR

Letra y Música: Licenciado: Germán Alberto Delgado Gutiérrez

CORO

Entonemos un himno a
Nuestro Colegio Comfiar
Que en el bello prado de la formación
Su sapiencia nos ha de brindar
Para ser emprendedores y
Ejemplo a la sociedad
Nos instruye de la mano de Dios
Con principios de libertad

ESTROFA I

Solemne morada
De ilustre integridad
Nos ofreces afable
La luz de la verdad.
Bajo tu amparo
Emerge sin igual
Quienes mañana
El triunfo alcanzará.

ESTROFA II

Guiados por sendas
De paz y de justicia
Nuestros ideales
Vamos a lograr.
Somos tus hijos
Llamados a alcanzar
La cumbre de la gloria
Excelencia y bondad.

ESCUDO

BANDERA

ARTÍCULO 6. MISIÓN

Brindar una educación integral con calidad competitiva e innovadora. para formar ciudadanos críticos, responsables y líderes capaces de transformar positivamente su entorno

Objetivo General:

Fomentar el desarrollo académico y socioemocional de nuestros estudiantes. Creando un ambiente seguro y acogedor donde se valore la empatía, la inclusión y el respeto, promoviendo el bienestar emocional y la formación de competencias para la vida. A través de programas educativos innovadores y la colaboración activa de la comunidad educativa, buscando empoderar a los estudiantes para que se conviertan en ciudadanos responsables, capaces de enfrentar los retos del futuro."

ARTÍCULO 7. VISIÓN

Para el 2030, seremos una institución educativa reconocida como líder en la formación integral de estudiantes, que combina la excelencia académica con un sólido enfoque socioemocional. Mejoraremos continuamente nuestros procesos a través de la integración de tecnologías de la información y la promoción de competencias innovadoras, emprendedoras y basadas en valores. Nuestra imagen será la de un colegio que no solo se preocupa por el rendimiento académico, sino también por el bienestar emocional y el desarrollo de habilidades interpersonales, posicionándonos como una de las mejores opciones educativas en el departamento de Arauca.

ARTÍCULO 8. VALORES Y VIRTUDES DEL COLEGIO

El estudiante del colegio COMFIAR forma parte de una comunidad solidaria, unida. Direccionando los valores para el fortalecimiento de las virtudes como:

VALORES	VIRTUDES	PRINCIPIOS
La paz	Prudencia	Sabiduría
La humildad	Fortaleza	Ciencia
La alegría	Templanza	Consejo
La sencillez	Resiliencia	Piedad
La responsabilidad	Empatía	Auto imagen y Auto estima
El respeto	Compasión	Autodeterminación
Solidaridad	Compromiso	Autoevaluación

Que juegan un papel importante a nivel personal, familiar y social en la comunidad, con principios de:

- AUTOIMÁGEN Y AUTOESTIMA: El estudiante se concibe como ser único, capaz de generar un concepto apropiado del valor de sí mismo.
- AUTOCONOCIMINETO: La conciencia de las propias emociones, fortalezas y limitaciones, lo que permite a los estudiantes entenderse mejor a sí mismos.
- AUTOTELÍSMO: Relacionada con la capacidad para definir sus propias metas de acuerdo a su proyecto de vida
- AUTODETERMINACIÓN: Relacionada con la autoestima, dónde la voluntad para definirse es factor importante.
- AUTOEVALUACIÓN: Con capacidad de valorar las acciones realizadas por sí mismo haciendo ajustes de acuerdo a las necesidades.
- AUTOGESTIÓN: Busca el cumplimiento de sus metas a través de actitudes, habilidades, y destrezas que le permiten su realización personal.
- AUTORREGULACIÓN: Desarrollar la capacidad de gestionar las emociones y comportamientos de manera efectiva, especialmente en situaciones de estrés o conflicto.

CAPÍTULO III. PROCESO DE MATRÍCULA

ARTÍCULO 9. LA ADMISIÓN

El proceso de admisión inicia con la adquisición del formulario de solicitud de ingreso en la secretaria General del colegio, por las familias que deseen que sus hijos ingresen a la institución y cumplir con el siguiente proceso:

1. En la secretaría del Colegio recibirá la información de los costos y requisitos para la matrícula.
2. Debe cumplir con la fecha y hora señalada para entrevista con la psicóloga.

3. Los niños y niñas de preescolar deben desarrollar una actividad académica, que nos permita ubicar al aspirante en el nivel correspondiente, de acuerdo con las políticas institucionales sobre edad, nivel psicológico y cognitivo. (aplicada y dirigida por la Psicólogo (a) de la Institución.

4. Para los aspirantes de Básica primaria y Secundaria, se aplican pruebas de admisión en las áreas de matemáticas y lenguaje. El estudiante que sea admitido deberá firmar acta de compromiso académico y de convivencia. (aplicada y dirigida por el Coordinador (a) Académico.

5. En la entrevista familiar se busca conocer la dinámica familiar, las principales pautas, estilos de formación, normas y acuerdos que se dan al interior del núcleo familiar. Así mismo, se determina la capacidad de adaptación del estudiante a la institución bajo las normas y requerimientos que el plantel exige. (aplicada y dirigida por la Psicólogo (a) de la Institución.

6. Los alumnos que sean admitidos, serán notificados vía telefónica para asignarles los cupos disponibles. (aplicada y dirigida por la Psicóloga (o) y/o Coordinadores de la Institución.

7. Visto Bueno del rector del colegio. (una vez presentado la documentación completa, haber realizado la entrevista familiar y las pruebas de admisión se expedirá ficha de autorización de matrícula. (entregada por la Psicóloga)

8. Una vez obtenido el visto Bueno para autorización del cupo, se expedirá recibo de pago en la oficina de contabilidad del colegio.

9. Luego de realizar el pago en el banco, el padre de familia realizará el diligenciamiento de la documentación y registro oficial de matrícula en la secretaria del colegio.

PARÁGRAFO 1. El Colegio Comfiar se reservará el derecho a dar o no las explicaciones que motivaron la no aceptación de un aspirante. No se admitirán estudiantes para Media Académica (décimo y undécimo).

PARÁGRAFO 2. Si en la entrevista familiar o pruebas de admisión se detectan deficiencias académicas o problemas (Psicológicos y/o de convivencia) que afectan al estudiante en su desarrollo académico y disciplinario y/o a su familia, que requieran apoyo psicoterapéutico y/o académico, debe iniciarlo y mantenerlo para su ingreso y permanencia en el Colegio; para tal fin, los padres deberán consignar su aceptación y compromiso de cumplimiento al firmar el contrato de matrícula de carácter institucional.

PARÁGRAFO 3. En dicho caso, los padres tienen el deber de hacer un seguimiento y apoyo permanente a los procesos psicoterapéuticos y/o pedagógicos, indicados desde el registro del informe, con la aceptación y compromiso escritos de los padres para llevar a cabo dicho proceso.

PARÁGRAFO 4. El padre de familia debe conocer, aceptar y acatar las Normas establecidas en el Manual de Convivencia, las cuales pueden ser consultadas en la página del colegio Comfiar. Igualmente, al realizar el registro de matrícula en la secretaría del colegio deberá firmar documento de aceptación y cumplimiento.

ARTÍCULO 10. LA MATRÍCULA

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo, se realizará por una sola vez, al ingresar el estudiante al establecimiento, renovándose para cada periodo académico, mediante la firma del Contrato de Servicio Educativos y respaldado por un pagaré. El contrato deberá, establecer entre otros, los derechos y obligaciones de las partes, las causales serán parte integrante del contrato, el proyecto educativo institucional, el reglamento interno o manual de convivencia del establecimiento educativo. Se legaliza bajo las firmas del padre de familia o acudiente y estudiante, donde se compromete a cumplir lo estipulado por la institución.

Se considerará estudiante del COLEGIO COMFIAR quien haya cumplido con los siguientes requisitos:

1. Ser oficialmente admitido por el colegio
2. Pagar los derechos de matricula
3. Presentar la documentación exigida para cada nivel
4. Conocer los principios filosóficos que rigen la institución
5. Conocer y aceptar el manual de convivencia y por tanto comprometerse a cumplirlo.
6. Legalizar la matricula académica mediante la firma de la ficha de matrícula, firma del contrato de prestación de servicios escolares y del pagaré que garantiza el pago de los costos educativos.
7. Haber superado los logros previstos del grado inmediatamente anterior al cual se matricula donde se especifique su promoción.

PARÁGRAFO 1: Cabe resaltar que, al momento de materializar la matricula del alumno admitido, el padre de familia como representante legal del estudiante (niño – niña o adolescente), deberá firmar un documento en el que acepta las condiciones del presente Manual de Convivencia en su totalidad; además de la firma del estudiante, quien en adelante aceptará el Manual de Convivencia como el derrotero normativo interno del plantel educativo.

PARÁGRAFO 2: Tomando en cuenta que el padre/madre/acudiente al momento de realizar la matricula financiera del estudiante, otorga el documento de la persona que en ese momento se encuentra afiliado a la Caja de Compensación Familiar de Arauca y quien para el año lectivo será el acudiente deudor; es responsabilidad del padre/madre/acudiente

presentar a la oficina contable del colegio la novedad en caso de cambio de acudiente deudor, máximo el primer día de cada mes con el fin realizar el cambio antes de la emisión de los recibos de pensión.

PARÁGRAFO 3: Para la vinculación de estudiantes al Colegio Comfiar, por el convenio cajas aliadas (CAFAM "fuerzas militares"), el padre/madre/acudiente debe presentar al área contable, al momento de la matrícula financiera, la certificación de dicha entidad que especifique el afiliado, beneficiarios con sus respectivos documentos de identidad, categoría, fecha de afiliación y el aporte del 2%.

PARÁGRAFO 4: Para la vinculación de estudiantes al Colegio Comfiar, por el convenio Cajas sin Fronteras, el padre/madre/acudiente debe presentar, al momento de la matrícula financiera al área contable, la certificación de dicha entidad que especifique el afiliado y beneficiarios con sus respectivos documentos de identidad, categoría y fecha de afiliación. Igualmente debe renovar dicha certificación cada tres meses con el objeto de verificar el estado del afiliado.

Dicha certificación debe ser presentada máximo hasta el primero de cada tercer mes antes de la emisión de los recibos. En caso de no presentar dicho documento dentro del tiempo correspondiente, el mes de pensión será facturado como particular, es decir categoría D, hasta el momento que cumpla con este requisito.

ARTÍCULO 11: REQUISITOS ALUMNOS ANTIGUOS

1. Boletín año anterior
2. Paz y salvo
3. Actualizar el documento de Identidad (a partir de los 7 años)
4. Certificado médico indicando el estado de salud de estudiante no mayor a un mes de expedición.
5. Una foto tamaño carné 3x4 reciente
6. Certificado Afiliados Cafam.

PARÁGRAFO 1: Para la Matrícula debe presentar la documentación completa; no se adelantará el proceso hasta que no se reúna el total de los documentos.

ARTÍCULO 12 REQUISITOS ALUMNOS NUEVOS

1. Fotocopia de registro Civil de Nacimiento Legible con Rh (preescolar y primero niños de 3 a 6 años).
2. Fotocopia del carné de vacunas (preescolar y primero niños de 3 a 6 años).

3. Fotocopia legible del documento de identidad del alumno. (a partir de los 7 años)
4. RH del estudiante si no se visualiza en el registro civil
5. Una foto tamaño carné 3x4 reciente
6. Certificado de estudios grados cursados para Bachillerato (desde Quinto (5°) primaria hasta el último grado cursado)
7. Certificado de estudios grados cursados para primaria (ultimo grado cursado)
8. Observador del alumno (expedido por la Institución Educativa anterior)
9. Certificado médico indicando el estado de salud del estudiante no mayor a un mes de expedición.
10. Paz y salvo de la última institución educativa en donde estuvo. (Solo aplica para instituciones de naturaleza privada)
11. Estar retirado del SIMAT de la última institución educativa en donde estuvo
12. Fotocopia legible de la cédula de los padres de familia y/o acudientes
13. Presentar Entrevista de Admisión Estudiantes Colegio Comfiar - FT-CL-39
14. Presentar examen de admisión en el Colegio Comfiar.
15. Certificado Afiliados Cafam

PARÁGRAFO 1: Para la Matrícula debe presentar la documentación completa; no se adelantará el proceso hasta que no se reúna el total de los documentos.

ARTÍCULO 13. NIVELES ACADÉMICOS
Preescolar, básica primaria, básica secundaria, y media académica vocacional.

RANGOS DE EDADES DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR
Edad para los niveles de preescolar:

- Pre jardín: Tres (3) años cumplidos
- Jardín: Cuatro (4) años.
- Transición: Cinco (5) años.

ARTÍCULO 14. JORNADA ACADÉMICA

PRE-ESCOLAR: 7:00 a.m. a 12:00 m. (Pre jardín, Jardín y Transición)

BÁSICA PRIMARIA: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. (los días miércoles y viernes, solo se trabaja en la jornada de la mañana.).

BÁSICA SECUNDARIA: (6°, 7°, 8° Y 9°) 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. (los días viernes solo se trabaja la jornada de la mañana.)

MEDIA ACADÉMICA: (10° Y 11°) de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

(Los días viernes solo se trabaja la jornada de la mañana.)

ARTÍCULO 15. UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES:

DIARIO:

- Niñas y adolescentes (Mujeres): Falda café a cuadros rojos y verdes con correa del mismo color de la falda, blusa color marfil con cuello camisa con su respectivo escudo al lado izquierdo, medias beige y zapatos Mafalda color café.
- Niños y Adolescentes (hombres): Guayabera color marfil, escudo del colegio en el lado izquierdo y pantalón café, correa del mismo color del pantalón, medias café y zapatos de color café.

EDUCACIÓN FÍSICA

Sudadera verde oscuro con vivos rojos en ambos lados, camibuso color marfil con su respectivo logo al lado izquierdo, medias del color de la sudadera y tenis blancos.

CAMISA DE GALA

Niñas, Niños y Adolescentes: Camisa manga larga color marfil con el logo del colegio Comfiar, corbata del color de la falda para niñas y corbata color del pantalón para niños

PARÁGRAFO 1: los uniformes del colegio, son de uso exclusivo para jornadas académicas y eventos especiales de la institución. Atendiendo los principios de la institución educativa los niños y adolescentes (hombres) utilizarán única y exclusivamente los uniformes masculinos; y las niñas y adolescente (mujeres) utilizarán única y exclusivamente los uniformes femeninos.

TÍTULO II. DEL PLANTEL EDUCATIVO COMO PLANTA FÍSICA Y SERVICIOS ADICIONALES

CAPÍTULO I. MOBILIARIO Y MATERIAL DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 16. MOBILIARIO

Todo el mobiliario de la institución deberá ser cuidadosamente utilizado por la comunidad

educativa. Cuando algún miembro de la comunidad (ALUMNOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS) cause daños, de forma intencional o por negligencia, queda obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación. En el caso de los estudiantes, sus padres o acudientes serán responsables.

PARÁGRAFO 1: Todos los bienes de la institución son elementos necesarios para cumplir con las labores escolares y son para el servicio de todos; motivo por el cual deben conservarse, preservarse y cuidarse y nunca apropiarse de ellos.

PARÁGRAFO 2: Todo estudiante al que le sea asignado su mobiliario (silla) deberá cuidarla y entregarla al final del año en perfectas condiciones.

CAPÍTULO II SERVICIOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 17. BIBLIOTECA

El servicio de la biblioteca se prestará a la comunidad educativa del Colegio Comfiar con las siguientes recomendaciones:

1. Para el uso de este servicio se exige la presentación del carné estudiantil.
2. El horario de servicio será de: lunes a viernes de 7:30 a 11:30 a.m. de 2:00 a 4:30 p.m.
3. Para entrar a la biblioteca se exige buena presentación personal y aseo; se prohíbe la entrada en pantaloneta.
4. No se permite jugar, comer, dentro de sus instalaciones.
5. El orden y el silencio serán normas de convivencia obligada.
6. El préstamo de libros es exclusivamente para estudiantes, profesores y personal administrativo hasta por (2) días, el cuál debe estar respaldado por el carné en el caso de los estudiantes o un documento de identificación en el caso de los docentes; al término de este plazo, el libro deberá devolverse en igual estado de conservación al que se le prestó. El préstamo se podrá hacer mientras exista más de un ejemplar del libro solicitado.
7. La biblioteca tiene su reglamento interno que se encontrará en esta dependencia y contiene (Horario, servicios que ofrece, recomendaciones, deberes, derechos, prohibiciones y sanciones)

PARÁGRAFO 3: El préstamo del material didáctico para la clase, deberá solicitarlo directamente el profesor y hacerse responsable del mismo, entregándolo al finalizar la clase.

ARTÍCULO 18: CAFETERÍA

1. El estudiante debe tener en cuenta que sólo se debe utilizar el servicio de la cafetería en los horarios permitidos o con permiso especial.
2. El estudiante debe conservar la limpieza de la parte externa de la cafetería.
3. El estudiante debe hacer su fila correspondiente, respetar su turno y el de los demás.
4. El estudiante, al comprar sus alimentos, no debe jugar con ellos ni arrebatarlos a sus otros compañeros.
5. Al utilizar los servicios de la cafetería debe hacerlo con respeto hacia el personal que trabaja en la misma.
6. Hacer buen uso de la dotación (Sillas, mesas, utensilios, recipientes de basura…).

ARTÍCULO 19: DEBERES DE LOS ENCARGADOS DE LA CAFETERÍA

1. Brindar buena atención a los estudiantes siendo cortés y amables.
2. Suministrar alimentos en excelentes condiciones y de calidad nutritiva.
3. Hacer respetar el turno de la fila.
4. Tener exhibido en cartelera los precios de los productos.
5. Mantener en excelentes condiciones de higiene las instalaciones.
6. Proporcionar los recipientes de basuras.
7. Proporcionar al personal los elementos necesarios para la manipulación de los alimentos.
8. Atender a los estudiantes en el horario establecido por la institución.

PARÁGRAFO 1: De acuerdo a la Ley 1098 de 2006, ley 1620 de 2013, Decreto Reglamentario, 1965 de 2013, ningún Trabajador de la Cafetería, podrá abordar a un niño, niña o adolescente, para realizarle reclamos, llamados de atención, o sugerencias sin la presencia del padre o madre de familia representante del menor, lo que podría considerarse como una intimidación y violación a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. El Colegio Comfiar estará obligado a reportar a los Entes del Estado (Policía de Infancia y Adolescencia e ICBF) todo incidente de este tipo.

PARÁGRAFO 2: Cualquier reclamación a que tenga derecho el personal de la cafetería, lo elevara por conducto del Coordinador de Convivencia, bajo los parámetros establecidos para cada asunto, siempre respetando el DEBIDO PROCESO regulados en este Manual.

ARTÍCULO 20. LABORATORIOS DE FÍSICA, BIOLOGÍA Y QUÍMICA

1. La persona que necesite el laboratorio debe solicitarlo e informar al profesor de área.

2. No consumir alimentos en el desarrollo de cada actividad.
3. No dejar residuos en frascos ni sobre los mesones.
4. Asegurarse que las llaves de los mecheros estén bien cerradas.
5. El material de trabajo es de propiedad del colegio y debe ser devuelto en buenas condiciones de conservación y limpieza.
6. Nunca deje el equipo sucio, pues una vez que algunas sustancias se secan son muy difíciles de desprender.
7. Utilice los diez minutos finales de cada periodo de trabajo para la limpieza del equipo y del mesón del laboratorio.
8. Deje el material de vidrio separado del de hierro.
9. No arroje material sólido o de desecho en los sumideros, use los recipientes que se proveen para el efecto: Deje correr agua por un rato cuando haya vertido ácido u otras sustancias corrosivas en los sumideros, para que estos queden lavados y conserven su buen estado.
10. El estudiante debe utilizar bata en el desarrollo del laboratorio.
11. Nunca mezcle reactivos al azar, pues puede obtener material explosivo.
12. Apague el fuego con un paño, deje pasar el tiempo para tomar con las manos el vidrio caliente, manéjelo con pinzas y no lo coloque sobre los mesones mojados.
13. Cuando caiga un reactivo en la piel (ácidos, bases, etc.) lávese inmediatamente con agua y remoje la parte afectada por unos minutos; en caso de quemaduras consulte al profesor.
14. No se retire del laboratorio sin motivo justificado; el profesor puede llamar a lista más de una vez.
15. No tapar compuestos químicos con las manos a no ser que se le autorice. Utilice espátula.
16. No introduzca en la boca, ningún compuesto químico o solución.
17. Cuando desee percibir el olor de una sustancia no acerque la cara directamente sobre el recipiente, mueva la mano sobre la superficie y abanique un paso de vapor hacia la nariz; algunos vapores irritan las mucosas.
18. Recuerde siempre que el laboratorio es un lugar de trabajo que exige la máxima responsabilidad. Efectué solamente los experimentos señalados por el profesor

19. Después de utilizado, el laboratorio debe quedar en el mismo estado en que lo encontró.
20. Las sillas deben permanecer en orden y mesones limpios.
21. Los estudiantes deben recoger todo el material de desecho y arrojarlo en canecas de aseo ubicadas en el patio.
22. Cualquier falta dentro del laboratorio que atente contra las normas de seguridad, comportamiento e integridad física de sus miembros serán causal de sanción.
23. Otros que, por su naturaleza y circunstancia, aunque no estén explícitamente mencionadas en este numeral, represente grave riesgo para la comunidad educativa.
24. Es de carácter obligatorio utilizar bata, tapaboca y guantes para todos los experimentos y/o talleres.

PARÁGRAFO 1: Por estándares de seguridad, todo procedimiento al interior del laboratorio debe ser supervisado y vigilado por el docente de área. Al igual que por políticas de salud, queda prohibido cualquier ingreso de bebidas o comestibles, esto previniendo las posibles contaminaciones que producen algunos químicos que se manipulan dentro del laboratorio.

ARTÍCULO 21. DE LAS OFICINAS

1. La atención a estudiantes se hace en horas del descanso.
2. La expedición de certificados se hará de acuerdo a programaciones ya establecidas.
3. Permanecer en las dependencias administrativas sólo cuando se requiera un servicio de determinada oficina.
4. Guardar un comportamiento respetuoso, buenos modales y la presentación personal adecuada.

ARTÍCULO 22. DE LA SALA DE INFORMÁTICA

1. El servicio de la sala se prestará a los estudiantes, profesores y directivos docentes del COLEGIO COMFIAR.
2. Para ingresar a la sala de informática se exige buena presentación personal y aseo; por lo tanto, se prohíbe la entrada en pantaloneta.
3. Mantener compostura dentro de la sala y dejar en completo orden el área de trabajo.
4. Trabajar adecuadamente los dispositivos de Hardware y Software.
5. Se prohíbe el ingreso de memorias y CDS a los equipos sin autorización del encargado de la sala.

6. En los primeros 10 minutos de iniciado el trabajo los estudiantes deben reportar las irregularidades; pasado este tiempo, todo daño en el equipo corre por cuenta del estudiante.
7. El manejo del Internet será dirigido única y exclusivamente por el docente y no se podrá acceder a páginas pornográficas o que atenten contra la moral; este comportamiento será tramitado como una falta.
8. Está prohibido el ingreso de comida, bebidas o chicles en las instalaciones.
9. Si el estudiante, docente y/o administrativo porta un equipo electrónico de su propiedad, debe reportarlo al ingreso y egreso del Colegio y al docente encargado.

PARÁGRAFO 1: Por estándares de seguridad, se prohíbe el egreso de cualquier equipo o dispositivo que haga parte del inventario de la sala de informática; lo anterior es procedente única y exclusivamente autorizado por el docente o el personal administrativo que supervisa el recinto.

ARTÍCULO 23: DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS

1. Cuidar y proteger los árboles, las zonas verdes, la cancha múltiple cancha de futbol 5.
2. Utilizar los parques adecuadamente y acatar las normas de seguridad estipuladas. La utilización del parque infantil es única y exclusivamente para estudiantes desde pre jardín hasta segunda primaria.
3. Utilizar los parques con el acompañamiento del titular o profesor.
4. Cuidar los implementos deportivos.
5. Respetar los bienes y tranquilidad del vecindario y zonas aledañas al colegio.
6. Respetar los horarios asignados para la utilización de las canchas deportivas.
7. No utilizar vocabulario soez durante la utilización de los campos deportivos.

ARTÍCULO 24: AUDITORIO

1. Para el uso del auditorio se deberá dar aviso al encargado mínimo con tres días de anticipación a la actividad programada, con el fin de dar un buen uso a estos espacios y cumpliendo con los horarios establecidos.
2. Para el préstamo del material didáctico se deberá dar aviso al encargado mínimo con tres días de anticipación a la actividad programada, con el fin de dar buen uso a estos espacios y cumpliendo con los horarios establecidos.
3. Los videos – foros deben estar previamente planeados y utilizarse como un recurso que

verdaderamente responda a los intereses y necesidades de la clase.

4. El manejo de los equipos de audiovisuales y auditorio corresponde exclusivamente al personal autorizado para tal fin.
5. No ingresar bebidas ni alimentos a ninguno de estos espacios.
6. Los equipos, y/o llaves serán entregados únicamente al docente responsable que realiza la solicitud.
7. Los daños causados en los equipos, sillas, libros o material didáctico deberán ser reportados a Coordinación Disciplinaria por el docente responsable de la solicitud, y tomar las medidas para la reposición del daño o pérdida.

ARTÍCULO 25: DE LA FOTOCOPIADORA

1. El estudiante podrá hacer uso de este servicio en los descansos o cuando el coordinador de la sección le autorice por escrito y siempre solicitarlo en forma respetuosa.
2. Cuando se requiera el servicio en forma particular, se cancelará inmediatamente el valor de las copias ordenadas.
3. El docente debe solicitar el servicio con anticipación, sobre todo cuando la cantidad de copias sea numerosa y presentar la respectiva autorización al encargado.

CAPÍTULO III. HIGIENE Y SANIDAD

ARTÍCULO 26: INSPECCIÓN

Las instalaciones de la institución estarán en perfectas condiciones de limpieza y respetarán las debidas garantías de higiene. Su inspección estará orientada por el Rector (a) o los coordinadores (as).
El estudiante debe practicar hábitos de excelente higiene, aseo y presentación personal.
La detección de cualquier indicio de enfermedad infectocontagiosa se comunicará inmediatamente a la dirección, que tomará las medidas oportunas.

ARTÍCULO 27: DEBERES DEL RECTOR

1. Velar para que el personal de servicio mantenga el Colegio en perfecto estado de limpieza.
2. Aprobar campañas de aseo que se realicen dentro de la institución.
3. Velar por que se creen hábitos de aseo en el estudiante por medio de charlas o talleres. Propender porque a los estudiantes se les estimule por su presentación personal.

ARTÍCULO 28: DEBERES DEL DOCENTE

1. Organizar campañas de aseo dentro y en los alrededores de la institución.
2. Impulsar al estudiante a la participación de las campañas realizadas por la institución.
3. En horas de Titulatura inculcar el hábito de la higiene, el aseo y la excelente presentación personal, dentro y fuera de la institución.
4. Organizar talleres buscando apoyo de personal capacitado como:
    a. Funcionarios del Medio Ambiente a nivel departamental.
    b. Funcionarios de Saneamiento Ambiental.
    c. Funcionarios de entidades de Salud.
    d. Promover la cultura del reciclaje en la comunidad educativa.

TÍTULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE

CAPÍTULO I. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 29: ÓRGANOS DE GOBIERNO
Los órganos de gobierno del Colegio COMFIAR son los siguientes:

ARTÍCULO 30: RECTOR

El Rector es el representante de la Institución ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, responsable de la marcha académica del Plantel en sus distintos programas y niveles, y máxima autoridad pedagógica institucional, ejerciendo las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley y el Manual de Convivencia y los reglamentos legales... (Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994).

ARTÍCULO 31. COORDINADORES (AS) ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA.

Los coordinadores dependen del Rector, les corresponde lo académico y de convivencia del colegio. De ellos dependen los Titulares de cada grado y por relación de autoridad funcional, los profesores. Las funciones de los coordinadores son las que la empresa mediante el Manual de Funciones y el Rector les asignen.

CAPÍTULO II. ÓRGANOS COLEGIADOS DEL COLEGIO COMFIAR

La conformación de los Órganos Colegiados del Colegio Comfiar se inicia en la primera asamblea general de padres de familia o acudientes, desarrollada en el primer trimestre del año vigente. En ese momento los padres de familia postulan un representante por grupo.

Luego en la reunión de seleccionados, convocada por el señor (a) Rector (a), se eligen los representantes para conformar:

1. Consejo Directivo
2. Consejo Académico
3. Comité Escolar de Convivencia
4. Comisión de Evaluación y Promoción
5. Asociación de Padres de Familia

ARTÍCULO 32. CONSEJO DIRECTIVO

La composición del Consejo Directivo de la institución de acuerdo al artículo 143 de la Ley General de Educación o Ley 115 de 1994 y al artículo 21 del Decreto 1860 de agosto de 1994 será la siguiente:

a) El Rector quien lo presidirá.

b) Dos representantes del personal docente.

c) Dos representantes de los Padres de Familia.

d) Un representante de los estudiantes que esté cursando el último grado.

e) Un representante de los ex – alumnos elegido por el Consejo Directivo y tomado de una terna presentadas por la organización que aglutine la mayoría de ellos.

f) Un representante del sector productivo.

PARÁGRAFO 1: Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

ARTÍCULO 33. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las funciones de este Consejo Directivo y el Consejo Académico están señaladas en el artículo 144 de la ley 115 de 1994 y el artículo 23 del decreto 1860 de 1994.

ARTÍCULO 34. CONSEJO ACADÉMICO

La composición del Consejo Académico de la institución de acuerdo al artículo 143 de la Ley General de Educación o Ley 115 de 1994 y al artículo 21 del Decreto 1860 de agosto de 1994 será la siguiente:

a) Rector

b) Directivos Docentes

c) Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

ARTÍCULO 35. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Las funciones del Consejo Académico están establecidas en el artículo 145 de la ley 115 de 1994 y el artículo 24 del decreto número 1860 de 1994 y el artículo 23 del decreto 1860 de 1994.

ARTÍCULO 36. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- ✓ El rector del establecimiento educativo, quien preside el Comité.
- ✓ El personero estudiantil.
- ✓ El docente con función de orientación.
- ✓ El coordinador cuando exista este cargo.
- ✓ El presidente de padres de familia.
- ✓ El presidente del consejo de estudiantes.
- ✓ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1620 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia, podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTÍCULO 37. VIGENCIA COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El periodo de los representantes del Comité Escolar de Convivencia, será de un año a partir del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre.

ARTÍCULO 38. REGLAMENTO COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. SESIONES ORDINARIAS: El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

2. SESIONES EXTRAORDINARIAS: Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

3. QUÓRUM DECISORIO: El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia, será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

4. ACTAS: De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia, se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo:

a) Lugar, fecha y hora en la cual se efectúo la reunión.

b) Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.

c) Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.

d) Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.

e) Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

f) Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

5. CONFIDENCIALIDAD: El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

6. ORGANISMOS DIRECTIVOS: los centros educativos, el Rector (a) será el presidente del Comité Escolar de Convivencia. En ausencia del Rector, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia (Coordinador de Convivencia) y que hace parte del respectivo comité.

7. REPORTES: El Comité Escolar de Convivencia, deberá reportará al Comité Municipal, distrital y departamental de convivencia escolar, quienes deberán garantizar el derecho a la

intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éstos adelanten, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

8. CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN: Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités municipales, distritales o departamentales de convivencia escolar se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

9. ACCIONES O DECISIONES: El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

10. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

11. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

12. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

13. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad

educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

14. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

ARTÍCULO 39. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:
La comisión está integrada por el Rector o su delegado (quien la preside), el Coordinador académico, Coordinador de Convivencia, el grupo de docentes de cada una de las áreas, tres representantes de los padres de familia.

ARTÍCULO 40: FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:
Las comisiones tendrán como funciones las siguientes:

1. Reunirse al final de cada período académico para hacer, analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia de la institución y reunirse extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa del Rector (a).
2. Revisar el rendimiento académico de los diversos cursos para proponer estrategias de apoyo o seguimiento.
3. Analizar los casos de promoción anticipada, repetición y reclamaciones.
4. Estudiar la situación particular de aquellos estudiantes que presenten Desempeño Bajo, en una o más asignaturas.
5. Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño integral y proponer para ellos los estímulos correspondientes.
6. Identificar a los estudiantes con quienes se debe adelantar un debido proceso ante faltas Disciplinarias recurrentes que dan lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia del colegio y hacer un seguimiento a los compromisos adquiridos por los estudiantes o por sus familias.
7. Recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académica o de convivencia.

ARTÍCULO 41. LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Asociaciones de padres familia. Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.
Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.
a) Velar el cumplimiento del proyecto educativo (PEI) y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.

b) Promover programas de formación de los padres de familia para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponda.

c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

d) Promover actividades en unión con la Institución, dirigida a los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia.

e) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos.

f) Presentar ante la Rectoría de la Institución las actividades planteadas para desarrollar durante el año lectivo, con el fin de recaudar las aportaciones económicas dirigidas o destinadas a la adquisición de bienes o servicios que vayan encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa.

g) Acompañar de forma permanente a la Institución, en la promoción y el desarrollo de las actividades dirigidas a la comunidad educativa tales como eventos especiales y/o Escuela de Padres.

h) Presentar ante la Rectoría de la Institución y asamblea de padres las actividades y movimientos financieros.

TÍTULO IV. PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN
CAPÍTULO I. PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 42. PERFIL DEL DOCENTE

El docente del Colegio Comfiar, se caracteriza por tener un gran sentido de responsabilidad y superación personal, ser creativo, polifacético, amable, innovador, estar dispuesto al cambio, manifestar un gran sentido de pertenencia y lealtad institucional, establecer excelentes relaciones interpersonales, estar preocupado permanentemente por la creación, fomento y práctica de los valores sociales, éticos, morales, que lo lleven a ser modelo y ejemplo, para la comunidad educativa en:

1. Ser una persona capaz de amar a Dios, respetar y amar la naturaleza, trabajador de la justicia y ser un pregonero de paz y bien en el mundo.
2. Ser persona para hacer personas.
3. Dar testimonio de vida, educando para el pluralismo, la solidaridad, la lealtad, el respeto, la justicia, la paz y la democracia.
4. Ser constructor de fe y esperanza.
5. Ser un facilitador de unidad familiar.
6. Identificarse con su vocación de educador y comprometerse seriamente en dicha labor.
7. Solidarizarse y sensibilizarse frente al otro.
8. Consolidar el diálogo como puente de unión con el otro.
9. Formar en los deberes para que se puedan reclamar legítimamente los derechos.
10. Ser una persona de apertura y un agente de cambio.
11. Construir con sus actitudes una pedagogía de la convivencia ciudadana.
12. Formar una conciencia ecológica desde el aula.
13. Promover didácticamente las técnicas y dinámicas del grupo.
14. Formar en los educandos la disciplina, como formadora de hábitos.
15. Evaluar constantemente su actitud frente al cambio.
16. Asumir una actitud programática del proceso académico (tecnología – pedagogía).
17. Concebir su cátedra como un espacio de proyección, transformación y aplicación.
18. Construir la pedagogía participativa como proceso de aprendizaje.

19. Desarrollar en los estudiantes el pensamiento lógico, más que la memoria informativa.
20. Transmitir con idoneidad y profesionalismo lo que sabe y conoce.
21. Mantener una dinámica de actualización pedagógica permanente para el mejoramiento de su quehacer.
22. Realizar todos los procesos administrativos y pedagógicos teniendo en cuenta la filosofía y políticas del Colegio Comfiar, la misión, visión y proyecto educativo institucional.
23. Ser una persona de respeto y mantener con todos unos tratos cordiales.
24. Fomentar la investigación, la creatividad, generando propuestas y acuerdos permanentemente.
25. Propiciar actividades curriculares y extracurriculares que estimulen la participación de los estudiantes.
26. Desempeñar el cargo con responsabilidad y con valores institucionales.
27. Dar lo mejor de sí para su excelente desempeño.

ARTÍCULO 43. DEBERES DE LOS DOCENTES

Son deberes del docente del colegio COMFIAR:

1. Educar de acuerdo con las proyecciones del Colegio y a su proyecto educativo institucional.
2. Dar a conocer oportunamente el programa de cada una de las áreas asignadas, la metodología empleada, los logros propuestos, la realización de las actividades complementarias de nivelación.
3. Dar a conocer al padre de familia, el incumplimiento del alumno, con relación al compromiso académico.
4. Participar en la elaboración del planeamiento y programación, actividades de área respectiva y del proyecto educativo institucional.
5. Reconocer en sus estudiantes sus diferencias individuales, teniendo en cuenta las características propias de su edad.
6. Valorarse como persona y ser ejemplo de conducta y principios morales y éticos.
7. Conocer y aplicar la filosofía, las políticas educativas, objetivos institucionales como ejes centrales del proceso de enseñanza aprendizaje.
8. Desempeñarse en el área de su especialidad con alto sentido de pertenencia y de

excelencia.

9. Mantenerse actualizado en el campo de la tecnología e involucrarla en su desempeño educativo.
10. Educar para la conservación de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y el buen uso del espacio público.
11. Escuchar a los estudiantes y colaborarles en la toma de decisiones o resolución de conflictos dentro del aula y fuera de ella.
12. Contar con la autorización del Rector para la organización de actividades dentro y fuera del colegio.
13. Para las actividades fuera del colegio debe tener la autorización del padre de familia con previo visto bueno del Rector.
14. Ser responsable en la elaboración y entrega del plan anual, observadores del estudiante, logros.
15. Calificar a tiempo trabajos, evaluaciones de los estudiantes y entregar en un periodo máximo de siete días.
16. Despertar el interés por los valores y símbolos nacionales, históricos, culturales del Colegio Comfiar.
17. Atender a los Padres de familia con respeto y discreción los asuntos relacionados con los estudiantes en el campo académico y disciplinario, llevando un seguimiento de los compromisos o acuerdos por escrito y estrategias de solución, siempre y cuando el padre de familia este cumpliendo con los horarios asignados por la Institución para la atención a los padres de familia.
18. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo requerido, dentro de ésta, para el buen desempeño de las funciones propias de su cargo.
19. Compartir las experiencias y aprendizajes adquiridos.
20. Participar activamente en las actividades del Colegio
21. Responsabilizarse de la organización de las actividades cuando le sean asignadas.
22. Asistir a las reuniones de profesores, padres de familia y demás cuando la institución exija su presencia.
23. Ser modelo para los estudiantes en la utilización del lenguaje oral y escrito, la madurez del pensamiento y la vivencia personal.
24. Asumir permanentemente una actitud de compromiso, identidad, pertenencia y lealtad

con el colegio.

25. Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el manual de convivencia y reglamento interno de trabajo.
26. Cumplir lealmente y eficientemente con las cláusulas estipuladas en el contrato de trabajo.
27. Cumplir con las obligaciones estipuladas en el manual de convivencia, tanto en sus responsabilidades académicas como disciplinarias.
28. Respetar a sus compañeros, a los estudiantes y a las demás personas que laboran en el colegio.
29. Responder puntualmente por las tareas asignadas en las jornadas académicas
30. Participar en las actividades curriculares programadas por el colegio, como reuniones, eucaristías, jornadas deportivas, culturales, convivencias, talleres para padres entre otras.
31. Presentarse al colegio decorosamente vestido y en óptimas condiciones para desempeñar su labor educativa.
32. No comprometer a los estudiantes, haciéndoles exigencias materiales y/o acciones que atenten contra la moral y la dignidad personal (Rifas, contribuciones, acoso sexual, etc.).
33. Ser multiplicadores dentro de la institución de los conocimientos adquiridos en cursos de capacitación y actualización docente.
34. Tratar con dignidad y sigilo los asuntos que pueden atentar contra el buen nombre del colegio.
35. Esforzarse por ser un modelo de identificación para los educandos.
36. Inculcar y reforzar en los estudiantes sentimientos de solidaridad, compañerismo y comprensión hacia los demás.
37. Cumplir con las actividades programadas en el cronograma del Colegio.
38. Mantener adecuadas relaciones con las directivas del plantel, compañeros, personal administrativo y de servicios.
39. Respetar los derechos de todas las personas y evitar comentarios contra su honra y fama.
40. Cualquier dificultad con los estudiantes debe registrarse en el observador del estudiante y seguir el procedimiento disciplinario señalado en el manual de convivencia.

41. Atender a los padres de familia de acuerdo al horario establecido y a los estudiantes que soliciten cualquier información acerca de sus logros y/u orientaciones.
42. El docente encargado de la clase responderá por el orden y cuidado de los equipos y del mobiliario del colegio COMFIAR.
43. Entregar oportunamente los trabajos, informes o documentos que se le soliciten
44. Contribuir al cuidado y buen mantenimiento de la planta física del colegio.
45. Atender las órdenes e instrucciones impartidas por sus superiores, según el orden jerárquico establecido.
46. Seguir los conductos regulares de acuerdo con cada caso particular.
47. Mantener confidencialidad sobre aspectos de naturaleza reservada que se le haya explicado con anterioridad.
48. Velar por la seguridad de los estudiantes.
49. No Abandonar la Institución o suspender sus labores durante la jornada de trabajo sin justa causa o sin autorización previa de sus superiores.
50. No usar en los alumnos cualquier forma de maltrato físico o psicológico que atente contra su dignidad, su integridad personal o el desarrollo de su personalidad.
51. Vender objetos o mercancía a los alumnos dentro del colegio en beneficio propio o de terceros, que no responda a proyectos institucionales.
52. Realizar actividades ajenas a sus funciones docentes en la jornada de trabajo.
53. Abstenerse de realizar o ejecutar con los (as) estudiantes acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los mismos, o acosar sexualmente a sus alumnos.
54. Manipular alumnos o padres de familia para obtener apoyo en causas personales.
55. Utilizar la evaluación de los alumnos para buscar provecho personal o de terceros.
56. Abstenerse de infundir a los estudiantes ideología contrarias a los principios, valores y demás articulado del Manual de Convivencia.
57. En lo que respecta a la catedra de educación sexual, la misma debe dictarse con total respeto a la dignidad y derechos de los niños y niñas o adolescentes, atendiendo los requerimientos de la ley 115 de 1994 (art. 13 y 14), y la Ley 1146 de 2007, alguna Jurisprudencia Constitucional. Haciendo salvedad que para garantizar los derechos fundamentales de los estudiantes y de los padres de familia, en los programas pedagógicos ni en las cátedras escolares, no se incluirá la socialización ni enseñanza de

la ideología de género ni la diversidad sexual.

PARÁGRAFO 1: Tratándose de los reclamos elevados de tono, irrespetuosos o acalorados procedentes de los padres de familia, el docente podrá solicitar de forma respetuosa al padre de familia, retirarse del aula, para evitar alteraciones e interrupciones en el normal desarrollo de las labores académicas.

PARÁGRAFO 2: De acuerdo a la Ley 1098 de 2006, ley 1620 de 2013, Decreto Reglamentario, 1965 de 2013, ningún Docente, podrá abordar a un niño, niña o adolescente, para realizarle reclamos, llamados de atención, o sugerencias sin la presencia del padre o madre de familia representante del menor, lo que podría considerarse como una intimidación y violación a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. El Colegio Comfiar estará obligado a reportar a los Entes del Estado (Policía de Infancia y Adolescencia e ICBF) todo incidente de este tipo.

PARÁGRAFO 3: Los grupos escolares en Whatsapp únicamente serán permitidos entre el docente titular, sus alumnos y sus padres; cualquier requerimiento, pregunta o aclaración a otro docente será dirigida por intermedio del titular de cada grupo. Y los temas que se traten serán netamente académicos. Los docentes deben abstenerse de crear grupos escolares, aparte de sus alumnos que son de su titularidad. Toda creación de grupo, deberá ser informada a la Coordinación, quien tomará atenta nota y llevará un registro.

PARÁGRAFO 4: Está prohibido cualquier actividad extracurricular entre el docente y los alumnos; única y exclusivamente estas actividades deberán ser autorizadas y supervisadas por el (la) rector (a) o los Coordinadores.

ARTÍCULO 44. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los docentes tienen derecho a:

1. Conocer los lineamientos generales del colegio, consignados en el PEI.
2. El empleado debe de estar seguro de que sus derechos son tenidos en cuenta, sus sentimientos considerados y sus valores respetados; de lo contrario es imposible adelantar cualquier proceso constructivo y productivo, si se quiere contar con el aporte entusiasta y voluntario del talento humano, tal condición es primordial.
3. Ser respetado en mi integridad personal y social.
4. Recibir de manera oportuna la distribución de las cargas académicas.
5. Recibir los materiales didácticos y pedagógicos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
6. Elegir y ser elegido en los organismos del gobierno escolar (consejo directivo).Se le expida oportunamente constancias con tiempo de servicio y calificación del trabajo.

7. Ser informado por escrito de toda determinación acerca de su desempeño laboral en el colegio.
8. Aportar y participar en la construcción del PEI.
9. Conocer el reglamento interno de trabajo, el Código del buen gobierno, el manual de funciones y el manual de convivencia.
10. Disfrutar de un ambiente de trabajo con adecuadas condiciones de higiene y seguridad.
11. Tener a su disposición los instrumentos y los elementos necesarios para la realización de sus labores.
12. Recibir dotación de uniformes y material de trabajo oportunamente.
13. Obtener protección oportuna con respecto a la solicitud de implementos de trabajo y/o reparaciones de equipos o muebles.
14. Estar inscritos en una EPS para recibir el servicio médico que requiera y estar vinculado a riesgos profesionales y caja de compensación.
15. Obtener el permiso pertinente para diligencias personales, asistir a citas médicas cuando se sientan enfermos y acogerse a la incapacidad y tratamiento en caso de que el médico lo recomiende.
16. Tener acompañamiento y recibir oportunamente evaluación y retroalimentación sobre su desempeño.
17. Laborar en un ambiente de trabajo cómodo y adecuado.
18. Ser respetados y tratados con amabilidad por toda la comunidad educativa.
19. Ser escuchados y asesorados en forma oportuna por quien corresponda, de acuerdo con la necesidad.
20. Expresar libre, respetuosa y oportunamente sus opiniones, ideas y sugerencias.
21. Recibir un trato justo por parte de sus jefes.
22. Participar en actividades del colegio.
23. Los docentes tienen derecho a recibir actividades de recreación y de esparcimiento para formar una salud mental adecuada.
24. Recibir la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
25. A tener libertad de culto, respeto por su género o identidad sexual, cumpliendo con rendibú los direccionamientos del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 45. ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES DEL COLEGIO COMFIAR

Los docentes que sobresalgan por su trabajo profesional en el desarrollo de los objetivos del colegio, sentido de pertenencia, puntualidad, colaboración, participación de actividades complementarias, aprovechamiento de recursos, esfuerzo, superación personal, investigación y número de años de vinculación al colegio, se harán merecedores de los siguientes estímulos:

1. Capacitación por parte de la institución
2. Distinciones especiales en público por resolución motivada del plantel.
3. Representación de la institución en eventos culturales, sociales, académicos y deportivos.

CAPÍTULO II. LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO COMFIAR

ARTÍCULO 46. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO COMFIAR

El estudiante del colegio COMFIAR debe llegar:

1. A tener un alto nivel académico para su formación.
2. A ser constructores de una mejor humanidad.
3. A vivenciar los valores del colegio Comfiar.
4. A actuar con espíritu crítico, siempre abierto al diálogo y a ser un buen buscador de la verdad con rigor científico.
5. A cultivar su capacidad de opción y decisión vocacional – profesional, para que sea siempre protagonista de su propia historia y forjador del desarrollo social.
6. A ejercitar una profunda espiritualidad que le permita tener criterios bien definidos respeto al amor de Dios y al prójimo.
7. Distinguirse por su respeto, amor por la naturaleza, el medio ambiente en que vive y por practicar siempre la justicia en todas las circunstancias de la vida.
8. A mantener una gran capacidad de comprensión, solidaridad y tolerancia hacia los demás, siendo a toda hora y en todas partes portador de paz y bien.
9. A tener firmeza en la toma de decisiones teniendo claro sus principios e ideas.
10. A ser cortés, amable y generador de buenos modales.
11. A cumplir responsablemente con sus principios morales, espirituales, éticos para fortalecer su rol como estudiante, hijo y miembro de la sociedad.
12. Ser incentivador del deporte, la recreación y a conservar la buena salud física y mental.

13. Tener un concepto apropiado sobre el sentido de pertenencia por la institución, respetando el principio de autoridad.
14. Ser amante de la vida, la libertad y la democracia.
15. A mostrar un alto grado de interés por el desarrollo de la creatividad, habilidades, destrezas y cualidades que lo guían para alcanzar sus ideales.

ARTÍCULO 47. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Todos los estudiantes matriculados en el colegio COMFIAR recibirán la misma protección y trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, docentes y empelados del colegio y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen, nacionalidad, familia, lengua, religión u opinión; siempre y cuando no perjudiquen los principios filosóficos, éticos y morales del colegio.

Todo estudiante del colegio tiene derecho a:

1. Hacer solicitudes respetuosas, verbales o escritas a las directivas y a los demás estamentos de la institución para efectos de permisos, orientaciones, servicios y otros ajustándose siempre al conducto regular (Docente de área, Docente titular, Coordinadores, Consejo Académico, Consejo Directivo, Rector).
2. Recibir inducción general sobre la institución, la metodología, los contenidos académicos y los criterios de evaluación por parte de los coordinadores y docentes de cada sección.
3. A exigir de sus profesores una responsable y adecuada preparación académica, moral y ética, que promueva el desarrollo de actitudes positivas y formativas.
4. A exigir en forma respetuosa y atenta explicaciones Adicionales sobre lo tratado en clase, siempre y cuando su actitud y comportamiento durante la misma haya sido positivo.
5. Presentar respetuosamente sus opiniones sobre el proceso de enseñanza – aprendizaje.
6. A ser evaluado con justicia y equidad, teniendo en cuanta los criterios dispuestos en el reglamento de evaluación y promoción asumido por la institución y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
7. A conocer el temario por medio del cual va a ser evaluado en cada una de las áreas del conocimiento y de la formación. Así mismo a ser escuchado en descargos y/o aclaraciones que permitan dilucidar actuaciones o decisiones académicas y/o de comportamiento.
8. Todo estudiante que presente dificultad en la consecución de los logros en cada una de

las asignaturas durante el periodo, tiene derecho a conocer las apreciaciones de los docentes sobre su desempeño, y a recibir recomendaciones precisas para realizar actividades de superación y si es el caso a ser citado junto con sus padres y/o acudientes y el educador del área, para acordar entre todos los compromisos respectivos.

9. Ser respetado en su integridad física, moral, de persona y a exigir el respeto de todos sus derechos y demás bienes, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
10. A elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Estudiantes, de la personería estudiantil y de los diferentes comités que se establezcan para la buena marcha del colegio, siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos por la institución. El personero será elegido por todos los estudiantes por medio de voto secreto, según artículo 28 del decreto 1860 de 1994.
11. A recibir el carné estudiantil que lo acredite como estudiante del colegio.
12. Presentar excusa justificada por su ausencia, firmada por sus padres y/o acudientes o por los médicos y/o entidades acreditadas que puedan respaldar el ejercicio de su profesión.
13. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
14. Solicitar ayuda y orientación a todos sus docentes o al psico-orientador (a) en caso de alguna situación académica y/o disciplinaria que requiera de este acompañamiento.
15. A recibir asesoría psicológica e integral si se llegara a presentar cualquier desorden de la personalidad (Adicciones, desviaciones sexuales, conductas de rebeldía, entre otros).
16. A tener libertad de culto, respeto por su género o identidad sexual cumpliendo los direccionamientos del Manual de Convivencia.
17. A que se le garantice el DEBIDO PROCESO en toda actuación administrativa en lo concerniente a las reclamaciones, términos, doble instancia y lo demás consagrado en este Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 1: Si el estudiante no asiste al colegio tendrá la falla correspondiente al día, y deberá traer la excusa justificada como requisito para presentar trabajos y evaluaciones. El padre de familia y/o acudiente debe presentarse personalmente a la coordinación para justificar su ausencia. La excusa debe presentarse inmediatamente se integre el estudiante a sus labores escolares.

ARTÍCULO 48. DEBERES DEL ESTUDIANTE: “Se entiende por deber, aquello a lo que está obligado el hombre por los preceptos religiosos, por las leyes naturales o por las normas de acuerdo mutuo.” El estudiante que se matricule en el Colegio Comfiar, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

A. DEBERES CON SU PUNTUALIDAD

1. Llegar puntualmente a las aulas de clase y espacios donde se realicen las actividades programadas al iniciar la jornada y al finalizar el descanso con el uniforme correspondiente. La jornada escolar comprende el siguiente horario:

   PREESCOLAR: 7:00 a.m. a 12:00 m. (Pre jardín, Jardín y Transición)

   BÁSICA PRIMARIA: 7:00 a.m. A 12:00 m. y de 2:00 p.m. A 5:00 p.m. (Los días miércoles y viernes, solo se trabaja en la jornada de la mañana.)

   BÁSICA SECUNDARIA: (6°, 7°, 8° Y 9°) 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. (los días viernes solo se trabaja la jornada de la mañana.)

   MEDIA ACADÉMICA: (10° Y 11°) 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. (los días viernes solo se trabaja la jornada de la mañana.)

2. Cuando un estudiante no asista a las actividades escolares por causa justificada a juicio del Colegio, sus padres o acudientes deben llamar vía telefónica. Posteriormente, y cuando su hijo regrese al colegio. Debe presentar una excusa por escrito y con copia, una para el titular y otra para el coordinador y si la ausencia es por enfermedad, presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia, la incapacidad médica firmada por el padre o acudiente. El Coordinador Académico autorizará los trabajos, talleres, exposiciones o evaluaciones, dejadas de presentar en la fecha, las cuales debe realizarse en plazo mínimo de tres (3) días hábiles, a partir de la fecha de expedición de la orden.

3. Es responsabilidad del estudiante ponerse al día con los compromisos académicos no cumplidos por inasistencia

4. Llegar puntualmente a la formación sin necesidad que se le esté amonestando.

5. Llegar puntualmente a las actividades culturales, jornadas deportivas y eventos que organice el Colegio.

6. Asistir puntualmente a clases y a cada una de las actividades programadas; por impuntualidad se afectará la nota de comportamiento

7. Otros que, por su naturaleza y circunstancia, aunque no estén explícitamente mencionadas en este Manual son de carácter moral y ético cumplirlos para un buen desarrollo de la personalidad.

PARÁGRAFO 1: El estudiante que se presente cinco (5) minutos tarde al colegio a la hora de ingreso en cualquier jornada sin causa justificada escrita o verbal por parte del padre de familia o acudiente, será amonestado con anotación disciplinaria en la ficha de Convivencia (Observador del Alumno).

PARÁGRAFO 2: De acuerdo al artículo 61. Deberes de los padres, madres de familia y/o acudientes en el Numeral 2, Parágrafo 1; Se deja claridad que cuando el estudiante se presente al colegio luego de la hora estipulada por el colegio para el ingreso de los estudiantes, no podrá ingresar su vehículo a las Instalaciones. No se podrá señalar a la Institución como responsable de la perdida de los vehículos de los estudiantes una vez sobrepase la hora de ingreso.

B. DEBERES CON SU HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL

La higiene y presentación personal de los estudiantes son factores esenciales en la Institución Educativa, pues a través de estos principios se forman hábitos y normas de convivencia que forman la personalidad que le permite al ser humano crecimiento social y respeto por sus deberes.

1 Practicar hábitos de excelente higiene, aseo y presentación, que faciliten el desarrollo de su personalidad, conservando la naturalidad y la sencillez del Colegio Comfiar.

2 Las estudiantes deben llevar el cabello peinado sin tintes de colores fuertes (Verde, rojo, azul, etc… ni rapados estrafalarios y sin maquillaje, con las uñas, limpias y sin esmaltes y evitar en absoluto todos los objetos o adornos (pulseras, brazaletes, tatuajes, bufandas, manillas, collares, piercing, gorras o cachuchas, etc.) que desacrediten el buen nombre de la Institución, la excelente presentación personal y el uniforme del Colegio.

3 Por lo tanto, en los estudiantes el cabello debe ser corto, sin ninguna moda, sin colas, tintes y sin rapados estrafalarios y evitar en absoluto todos los objetos o adornos (pulseras, brazaletes, tatuajes, bufandas, manillas, collares, piercing, gorras o cachuchas, etc.) que desacrediten el buen nombre de la institución, la excelente presentación personal y el uniforme del Colegio

4 Los estudiantes de básica secundaria y media académica deben estar afeitados.

5 Los estudiantes deben presentarse al Colegio con el uniforme respectivo acorde Al horario como lo ordena la Institución.

6 El estudiante del Colegio Comfiar, debe ser usuario de un buen vocabulario dentro y fuera de la institución.

7 Buen uso de las baterías sanitarias, papeleras y lavamanos.

8 Otros que, por su naturaleza y circunstancia, aunque no estén explícitamente mencionadas en este manual son de carácter moral y ético cumplirlos para un buen desarrollo de la personalidad.

C. DEBERES CON EL MEDIO AMBIENTE

1 Participar activamente en las jornadas de protección del medio ambiente.

2 Contribuir con el aseo, el orden y el decoro de las instalaciones como elemento vital de un ambiente digno.

3 En la cafetería, el orden y el respeto por las filas, las buenas maneras al consumir los alimentos.

4 El estudiante debe consumir sus alimentos sólo en las horas de descanso.

5 El buen uso del mobiliario escolar.

6 Depositar la basura en los recipientes adecuados, no rayar las sillas, las paredes y los muros.

7 Dar un buen uso y cuidado de los dispensadores.

8 Vivenciar y proyectar el respeto por la persona humana en medio de toda la comunidad educativa, manteniendo una buena relación con todas las personas que la integran: directivas, profesores, empleados y estudiantado.

9 Usar correctamente el servicio sanitario, dándoles un buen cuidado (No dañarlos, no depositar el papel en el inodoro ni tirarlo al suelo sino en las canastas).

10 Evitar la contaminación auditiva causada por equipos electrónicos, chiflidos y gritería.

11 Tener actitud de cuidado y conservación del medio ambiente.

12 Contribuir a la buena presentación de orden y limpieza de corredores, patios, jardines, canchas y aulas de clases.

13 Otros que, por su naturaleza y circunstancia, aunque no estén explícitamente mencionadas en este manual son de carácter moral y ético cumplirlos para un buen desarrollo de la personalidad.

D. DEBERES CON LAS NORMAS

1 Buscar orientación y ayuda para la solución de situaciones conflictivas.

2 Aceptar, acatar y respetar los procedimientos que se hagan por sus faltas o comportamientos como llamados de atención verbal, escrito, suspensión, matricula condicional, cancelación de matrícula, cuando se incurra en incumplimientos que se atenten gravemente contra las personas o bienes de la comunidad.

3 Honrar, enaltecer y respetar los símbolos de la patria y del colegio.

4 Al sentir que se le ha vulnerado o violado alguno de sus derechos hacer uso del conducto regular para presentar cualquier reclamo: (profesor(a), titular(a) de grupo, coordinador(a) convivencia, coordinador(a) académico(a), rector.

5 Permanecer dentro del colegio y aula de clase durante la jornada escolar.

6 Otros que, por su naturaleza y circunstancia, aunque no estén explícitamente mencionadas en este Manual, son de carácter moral y ético cumplirlos para un buen desarrollo de la personalidad.

DEBERES PARA CONSIGO MISMO

1 Ofrecer su aporte para la creación de un ambiente escolar favorable a su proceso educativo.

2 Expresar con sinceridad y respeto sus puntos de vista y abrirse a la palabra del otro.

3 Actuar con sencillez ante el reconocimiento y valoración de sus logros.

4 Conservar en orden los útiles escolares en el aula de clase para evitar pérdidas.

5 Velar por su bienestar, practicando hábitos saludables como buena alimentación, aseo oral y corporal.

6 Proteger su propia integridad física, evitando asumir conductas que pongan en peligro su vida o la de sus compañeros como, por ejemplo: Sentarse en las barandas, mesones del laboratorio, informática, árboles, ventanas del segundo piso, transitar por sitios peligrosos y otros que por su naturaleza presenten riesgos.

7 Abstenerse de masticar chicle, por cuanto puede causar daño a su salud y a los bienes comunitarios.

8 Fortalecer todos los hábitos alimenticios y comportamentales frente a sus deberes estudiantiles.

9 Al estudiante le está prohibido cualquier tipo de armas.

10 Cuidar, respetar y valorar los bienes personales propios y ajenos, como los implementos de trabajo, los uniformes personales y los de sus compañeros.

11 Excluir de su comportamiento expresiones que deterioren su imagen, el buen nombre de otras personas y de la institución a la cual pertenece.

12 Velar y proteger su integridad física, mental, moral y ética.

13 Asumir con responsabilidad el proceso de su propia educación sin desatender el contexto institucional, los requerimientos de los procesos de aprendizaje y las normas de convivencia social.

14 Acudir a la persona indicada siguiendo el conducto regular, para recibir respuesta a su solicitud.

15 Tomar parte activa en el desarrollo de los eventos religiosos, pedagógicos, culturales y científicos, aportando sus ideas, talentos y habilidades.

16 Disfrutar sanamente las oportunidades de recreación y descanso.

17 Velar para que su comportamiento personal y social sea coherente con los principios del colegio, la familia y la comunidad.

18 Practicar la cultura ciudadana, los buenos modales y usar vocabulario adecuado.

19 Escuchar con respeto las correcciones de los docentes y compañeros evitando actitudes y acciones que causen división, altercado, rivalidad e irrespeto.

20 Abstenerse de recoger dinero sin ser autorizado, hacer rifas, ventas o comercialización de productos dentro del colegio.

21 Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.

22 Ser honesto (a) en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.

23 Alcanzar los logros en las diferentes áreas del conocimiento y asumir con responsabilidad la superación de dificultades mediante un proceso continuo de estudio.

24 Otros que, por su naturaleza y circunstancia, aunque no estén explícitamente mencionadas en este manual son de carácter moral y ético cumplirlos para un buen desarrollo de la personalidad.

PARÁGRAFO 2: Todos los bienes de la institución son elementos necesarios para cumplir con las labores escolares y son para el servicio de todos, motivo por el cual deben conservarse, preservarse y cuidarse y nunca apropiarse de ellos.

E. DEBERES PARA CON LOS DEMÁS

1 Por ningún motivo debe realizar burlas a los compañeros de la clase, cuando formulen preguntas o expresen sus opiniones o sobresalen por su interés y capacidad.

2 Mantener relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad escolar, observando con ellos las normas de educación y el civismo.

3 Respetar con presencia y comportamiento dignos, las diferentes expresiones religiosas, que a través de ceremonias propicia la institución.

4 Llamar a las personas por su nombre, evitando los sobre nombres que afecten a los demás.

5 Respetar y valorar el trabajo realizado por las personas de los servicios generales.

6 Respeto por libertad de culto, abstenerse de difundir cualquier tipo de ideología contraía a los principios y valores establecidos en este Manual de Convivencia (Adicciones, desviaciones sexuales entre ellas, ideología de género y diversidad sexual, conductas de rebeldía, entre otros).

7 Ser solidario (a) ante las calamidades, dificultades o accidentes que pudieran presentarse, cooperando y colaborando con su debida solución.

8 Propender por el logro de la paz mediante la construcción de un ambiente de respeto mutuo y de tolerancia y en donde la solución de los conflictos se dé por medio del diálogo y el consenso.

9 Respetar y valorar el tiempo y el ritmo de trabajo de los compañeros

10 Practicar los buenos modales y el vocabulario correcto con los superiores, compañeros, vecinos y demás miembros de la comunidad.

11 Cuidar, respetar y valorar los bienes personales propios y ajenos, como los implementos de trabajo, los uniformes personales y los de sus compañeros.

12 Se deberá aceptar y respetar a todo estudiante, docente, directivos y personal administrativo la libertad de culto.

13 Respetar a todo estudiante, o docente o administrativo perteneciente a la comunidad (LGTBI) el cual deberá respetar éticamente el Manual de Convivencia y de igual forma se le respetaran sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.

14 Respeto por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

15 Otros que, por su naturaleza y circunstancia, aunque no estén explícitamente mencionadas en este manual son de carácter moral y ético cumplirlos para un buen desarrollo de la personalidad.

PARÁGRAFO 3: De acuerdo a la Ley 1098 de 2006, ley 1620 de 2013, Decreto Reglamentario, 1965 de 2013, ningún Alumno, podrá abordar a un niño, niña o adolescente, para realizarle reclamos, llamados de atención, o sugerencias sin la presencia del padre o madre de familia representante del menor, lo que podría considerarse como una intimidación y violación a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. El Colegio Comfiar estará obligado a reportar a los Entes del Estado (ICBF y Policía de Infancia y

Adolescencia) todo incidente de este tipo.

F. DEBERES CON LA INSTITUCIÓN

1 Cumplir el presente reglamento o manual de convivencia.

2 Velar por el orden, disciplina, respeto y actitud de escucha en el aula de clase y demás lugares donde se desarrollan actos educativos.

3 Representar dignamente al grupo y/o al colegio en distintas actividades y responder con madurez ante los éxitos y fracasos.

4 Respetar, defender y cuidar el nombre, prestigio y bienes del colegio y expresarse acerca de él, con lealtad y respeto.

5 Cumplir con la calidad y en el tiempo previsto con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.

6 Ser un estudiante responsable en lo académico y comportamental procurando trabajar con dinamismo su potencial humano.

7 Respetar el conducto regular (educador, director de grupo, coordinador, rector, Consejo Directivo y/o Autoridades) para comunicar las diversas situaciones problemáticas que requieren atención.

8 Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.

9 Mantener un buen comportamiento dentro y fuera del colegio, de acuerdo con los valores humanos, éticos y cristianos.

10 Llevar y entregar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes toda información que les envíe el colegio y/o la Asociación de Padres de Familia, por medio de circulares, boletines y regresar los desprendibles debidamente firmados por los padres y/o acudientes dentro del plazo estipulado.

11 Entregar a la Rectoría y/o coordinación o director de grupo todo objeto que encuentre y que no pertenezca, para que el verdadero dueño pueda reclamarlo allí.

12 Prohibirse el uso en el aula de clase, auditorio, aula de informática o biblioteca de celulares, tablas, mp3, mp4, juegos videos, revistas y demás artículos que impidan el normal desarrollo del trabajo académico.

13 Mantener en buen estado y limpio el pupitre de clase sin tachones, calcomanías, ni escritos.

14 Mantener en buen estado el mobiliario e implementos del aula de informática,

laboratorios, auditorio, biblioteca y cafetería.

15 Participar en actividades en pro del cuidado y mantenimiento del mobiliario del colegio.

16 Abstenerse de traer al colegio juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.

17 Prohibirse de traer, distribuir o comercializar y/o usar material pornográfico.

18 Prohibirse de distribuir o consumir sustancias psicoactivas

19 Respetar el tiempo y el trabajo en las distintas actividades de la clase.

20 Practicar normas de disciplina y buen comportamiento en la calle, en los medios de transporte y en los sitios públicos.

21 Mantener la presentación personal exigida por el colegio

22 Respetar y cuidar las instalaciones, materiales y demás recursos que el colegio ofrece para su bienestar.

23 Portar siempre el carné de la institución.

24 Seguir el conducto regular en forma cortés y respetuoso en la solución de los

25 problemas académicos y disciplinarios.

26 Presentarse con el padre de familia y/o acudiente cuando el colegio lo requiera

27 Hacer fila y guardar el orden y la compostura para comprar los alimentos

28 Cuidar todos los bienes materiales, didácticos y de infraestructura del colegio.

29 Hacer buen uso de los uniformes, tal como quedo consignado en el Artículo 16 del presente manual, los niños y adolescentes (hombres) portarán los uniformes masculinos, y las niñas y adolescentes (mujeres) los uniformes femeninos.

30 Hacer buen uso de los baños de la institución, los niños y adolescentes (hombres) ingresaran al baño masculino, y las niñas y adolescentes (mujeres) ingresaran a los baños femeninos, respetando las normas de higiene y seguridad escolar.

31 Otros que, por su naturaleza y circunstancia, aunque no estén explícitamente mencionadas en este manual son de carácter moral y ético cumplirlos para un buen desarrollo de la personalidad.

G. DEBERES PARA CON LA RUTA ESCOLAR

1 Tratar con respeto al conductor y a los alumnos o persona acompañante.

2 Ocupar el puesto asignado en la ruta, respetar al compañero que está a su lado, no

comer, no jugar, o arrojar papeles y objetos a la calle.

3 Dentro del bus el estudiante debe guardar orden y hablar en voz baja y emplear vocabulario adecuado.

4 Respetar a los transeúntes y a los conductores de otros vehículos.

5 El estudiante debe responder por los daños que le cause al vehículo que lo transporta y aceptar la suspensión temporal o definitiva del servicio, si su comportamiento no es correcto.

6 El uso del cinturón de seguridad es obligatorio.

7 Cumplir el reglamento del transporte escolar.

8 Al terminar el recorrido los estudiantes deben velar por la limpieza del vehículo.

9 El incumplimiento a las normas del transporte acarreará acciones disciplinarias.

PARÁGRAFO 4: El conductor o los acompañantes del vehículo están en la obligación de reportar oportunamente por escrito o verbalmente al padre de familia o Coordinador de Convivencia, las anomalías o daños que se presenten en el recorrido.
Otros que, por su naturaleza y circunstancia, aunque no estén explícitamente mencionadas en este manual son de carácter moral y ético cumplirlos para un buen desarrollo de la personalidad.

CAPÍTULO III. DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO COMFIAR

ARTÍCULO 49. CONSEJO DE ESTUDIANTES.

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos en el establecimiento. Su elección será mediante votación secreta.

Los estudiantes de nivel Preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de Básica Primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.” (Ley 115/94)

Dicho consejo está integrado por un (a) representante de los grados de 3° a 11° y el Rector convoca a la elección del Consejo de estudiantes en una fecha durante los primeros sesenta días calendario de clase, para que elijan por votación secreta a los distintos voceros que lo conformarán.

ARTÍCULO 50. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

1 Se elige un representante por curso, de cada uno de los grados de tercero a undécimo.

2 Una vez elegidos se reúnen y conforman la representación de los grados.

3 Cada plancha define y presenta un plan de trabajo y las actividades a desarrollar para la elección.

4 Por voto secreto y popular, entre los estudiantes, se elige una de las planchas conformadas.

La plancha elegida se reúne y distribuye los siguientes cargos:

El estudiante del grado 11° será el representante del Consejo Estudiantil ante el Consejo Directivo.

Los demás miembros serán voceros.

PARÁGRAFO 1: Los alumnos elegidos como miembros del Consejo de Estudiantes, podrán ser revocados por el personero cuando incurran en reincidencias de mal comportamiento. El personero elegirá mediante acta escrita el proceso de votación interna en el aula el nuevo representante del salón ante el Consejo de Estudiantes.

ARTÍCULO 51: PERFIL DEL INTEGRANTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

Para ser integrante del consejo de Estudiantes se debe tener el siguiente perfil:

1 Antigüedad en la institución: para primaria mínimo dos años, para bachillerato mínimo dos años.

2 Capacidad de liderazgo.

3 Tener acogida entre sus compañeros y compañeras.

4 Buen rendimiento académico y buena conducta.

5 Identidad plena de él o ella, y de su familia, con el colegio.

6 Demostrar un buen nivel de desarrollo en la formación integral y sus criterios.

ARTÍCULO 52. SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

1 Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

2 Colaborar en la planeación, coordinación y celebración de las fiestas del Colegio.

3 Promover campañas que busquen favorecer a la comunidad y a la sociedad en general.

4 Desarrollar el programa presentado durante su campaña.

5 Representar al colegio ante otras instituciones cuando las directivas lo estimen conveniente.

6 Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le asigne el Rector, o los coordinadores.

7 Rendir un informe periódico a sus compañeros.

8 Elaborar su propia organización.

9 Elaborar su propio reglamento.

PARÁGRAFO 1: El voto es programático; el no cumplimiento de sus propuestas será motivo de revocatoria del mandato.

CAPÍTULO IV. DEL PERSONERO ESTUDIANTIL DEL COLEGIO COMFIAR

ARTÍCULO 53. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El personero será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la iniciación de clase de un período lectivo anual.

Para tal efecto el rector convocará a los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.” (Ley 115/94).

ARTÍCULO 54. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

1 Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.

2 Utilizar los medios de comunicación del colegio (Cartelera informativa, Circulares), para promover los derechos y deberes de los estudiantes.

3 Pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes para organizar actividades relacionadas con su cargo.

4 Recibir y evaluar las quejas o reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos: Además los que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre incumplimiento de los deberes de los estudiantes.

5 Presentar ante el Rector o sus delegados, según la competencia, Coordinación Académica, coordinación de convivencia o cualquier profesor las solicitudes que considere pertinentes para proteger los derechos de los estudiantes y el cumplimiento de sus deberes.

6 Cuando lo considere necesario, apelar ante el Rector como autoridad máxima del Colegio, las decisiones del Coordinador de Convivencia, del Coordinador Académico, o cualquier otro directivo, conforme a las peticiones presentadas por su intermedio.

7 Llevar registro escrito sobre sus acciones y rendir informe periódico a los estudiantes.

ARTÍCULO 55: MECANISMO DE ELECCIÓN: El personero de los estudiantes será elegido por votación del estudiantado por mayoría simple, mediante voto secreto. Los candidatos a personero, uno por cada sección de 11° presentará sus programas de trabajo ante todo el alumnado de (3° a 11°) y luego se hará la votación y el escrutinio ante delegados del grado 11° y ante los docentes Directores de sección.

ARTÍCULO 56. CARACTERÍSTICAS Y PERFIL DE PERSONERO DE ESTUDIANTES

1 Antigüedad en el colegio: dos (2) años.

2 Buen comportamiento escolar y compañerismo.

3 Compromiso con el cargo.

4 Persona recta y autónoma.

5 Identidad plena de él y de su familia con el colegio.

6 Permiso de sus padres y/o acudiente.

7 Capacidad de liderazgo.

ARTÍCULO 57. PERDIDA DE LA ENVESTIDURA DEL PERSONERO.

El personero estudiantil pierde la envestidura cuando:

1 Reincidencia en faltas leves.

2 Cometer falta grave o gravísima.

3 Falta de liderazgo con su programa de gobierno.

4 Bajo rendimiento académico.

5 Cancelación de matrícula por cualquier percance.

6 Renuncia voluntaria.

REVOCATORIA DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

DEBIDO PROCESO:

El personero de los estudiantes tiene derecho a la defensa y al debido proceso, en todo el

procedimiento en los cuales pueda ser sancionado. Igualmente tiene derecho a ser escuchado por los docentes del Proyecto Democracia para la Promoción de los Derechos Humanos (PDPDH) y las Directivas de la Institución. La revocatoria del personero de los estudiantes solo podrá realizarla el Consejo Directivo de la Institución.

1 El Consejo de Estudiantes se reunirá en Asamblea general en compañía de los docentes del Proyecto Democracia para la Promoción de los Derechos Humanos (PDPDH).
2 En la asamblea del Consejo Estudiantil los estudiantes o docentes del PDPDH presentaran un informe minucioso y claro sobre los puntos por los cuales se pide la revocatoria del mandato del personero de los estudiantes.
3 El personero presentara sus descargos los cuales fueron solicitados con antelación por los docentes (PDPDH) fundamentados única y exclusivamente en la verdad.
4 Habrá revocatoria si el 60% del Consejo de estudiantes votan afirmativamente.
5 Si no se presenta revocatoria por decisión de más del 60% del Consejo de Estudiantes, el personero podrá continuar con sus funciones.
6 Si el personero lleva el 70% de su periodo no podrá ser revocado de su cargo excepto cuando sea el autor de una Situación de convivencia Tipo III.
7 Si se presenta ganadora la iniciativa de revocatoria, el Consejo de Estudiantes elegirá una terna de los alumnos pertenecientes al grado Undécimo y la enviará al Consejo Directivo del Colegio quien será en uso de sus atribuciones legales conferidas en el decreto 1860 de 1994, Artículo 23 (literales a, b, e, h, ñ) el encargado de tomar una decisión al respecto por medio de una Resolución lectoral.

PARÁGRAFO 1: Es importante dejar claridad que antes de que el Consejo de estudiantes presente la terna al Consejo Directivo, ésta deberá ser presentada en carpetas separadas que contendrán la hoja de vida de los postulados al igual que oficio firmado por los padres de familia dirigido al colegio autorizando la participación del estudiante aceptando las condiciones y decisiones que tome la Institución acorde al Manual de Convivencia.

Si el Consejo de estudiantes luego de dos votaciones persiste el empate en votos será el Consejo Directivo de la Institución quien en uso de sus atribuciones legales conferidas en el decreto 1860 de 1994, Artículo 23 (literales a, b, e, h, ñ) el encargado de tomar una decisión al respecto por medio de una Resolución lectoral. Nombrando a un estudiante del Grado Undécimo.

PARÁGRAFO 2: El Consejo Directivo no podrá nombrar a un estudiante como personero si no cuenta con la hoja de vida completa y la autorización firmada por los padres de familia autorizando la participación del estudiante y aceptando las condiciones y decisiones que tome la Institución acorde al Manual de Convivencia.

CAPÍTULO V. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

ARTÍCULO 58. PERFIL DEL PADRE, LA MADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

El Padre, la Madre de Familia y/o acudiente de La Institución Educativa “Colegio Comfiar" se

caracteriza por:

1 Educar y formar con buenos EJEMPLOS a sus hijos.

2 Fe sólida, coherencia de vida y su valor para cumplir con eficiencia sus deberes como padres y madres de familia.

3 Empeño, entrega, entusiasmo, cuidado, alegría, optimismo permanente como primeros educadores de sus hijos.

4 Proceder en sus relaciones como verdaderos amigos, comprendiendo, apoyando y asesorando, todo dentro del respeto por la singularidad, la autonomía, la integridad y el espíritu de superación en lugar de juzgar, castigar o dominar.

5 Correcto uso de la autoridad y servicio a los demás, especialmente en la formación de sus hijos.

6 Responsabilidad que los lleva a acertar en la mejor forma posible en todas sus acciones.

7 Que se identifique con los principios y la filosofía de la institución.

8 Alto sentido de pertenencia por el Colegio, que los lleva a educar en la moral, en la convivencia social, para el civismo y el compromiso cristiano a los estudiantes.

9 Capacidad de discernimiento crítico para denunciar las manipulaciones ideológicas, las injusticias, la violencia, la opresión y todo lo que atente contra la dignidad del ser humano.

10 Liderazgo para promover la verdad, la justicia, el progreso y todo cuanto busque el mejoramiento de las personas.

11 Diálogo respetuoso y constante con sus hijos, utilizando siempre un lenguaje digno que inspire confianza, paz y seguridad para que favorezca su autoestima.

12 Honestidad en todas las circunstancias de la vida.

13 Preocupación permanente por el desarrollo físico, afectivo, psicológico, intelectual, moral y espiritual de sus hijos.

14 Contribución desinteresada al quehacer educativo para el progreso del Colegio, estar atento del proceso de aprendizaje y avance académico del estudiante.

15 Empeño en inculcar en sus hijos los valores y principios que fundamentan la acción educativa en el Colegio.

16 Concienciarse y aceptar las dificultades presentadas por sus hijos dentro y fuera de la institución.

17 Los estudiantes una vez finalizada la jornada escolar, deben ser retirados del colegio con

el fin de evitar accidentes y/o tipos de percances. Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes venir a tiempo por sus hijos.

ARTÍCULO 59. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

1 A la vida, en cada una de sus diversas manifestaciones, desde el momento mismo de la concepción.

2 Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

3 Recibir oportunamente el manual de convivencia, horario, cronogramas de actividades y normas que den a conocer el funcionamiento de la institución.

4 Conocer en cada período escolar, el rendimiento y evaluación de su hijo o acudido.

5 Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular.

6 Estar informado sobre cualquier decisión que tome el colegio con respecto a la cancelación del contrato firmado en el momento de la matrícula.

7 Ser considerado y respetado en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

8 Participar en todos los eventos propios del proceso formativo de su hijo.

9 Recibir educación humana y cristiana para sus hijos.

10 Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la Institución.

11 Representar al hijo o acudido en las situaciones que lo requieran.

12 A que su hijo o acudido sea tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la Institución.

13 A que su hijo sea tenido en cuenta para representar la Institución.

14 Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la Institución.

15 Recibir trato oportuno y respetuoso por parte de directivos y docentes.

16 A conocer los procesos de evaluación de sus hijos oportunamente.

17 Tener acceso a la hoja de vida del estudiante, para ser escuchado en todo procedimiento académico y de convivencia.

18 Acceder a permisos o autorizaciones realizadas oportunamente.

19 Expresar, discutir y examinar con libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.

20 Proponer estrategias metodológicas o actividades que transformen la dinámica estudiantil en la búsqueda del mejoramiento de la calidad en el proceso académico.

21 Conocer y participar con libertad en la elaboración y vivencia de la doctrina, opiniones y normatividad institucional. Ser respetado en su creencia religiosa.

22 A promover la recreación y el sano esparcimiento de su hijo o acudido en la Institución.

23 Conforme a la jurisprudencia constitucional y la ley 115 de 1994, a conocer el contenido de la enseñanza de educación sexual que se le están instruyendo a sus hijos. Dejando salvedad que para garantizar los derechos fundamentales de los estudiantes y de los padres de familia, en los programas pedagógicos ni en las cátedras escolares, no se incluirá la socialización ni enseñanza de la ideología de género ni la diversidad sexual.

24 A realizar peticiones y solicitudes respetuosas atendiendo los conductos de autoridad y conforme al procedimiento de cada reclamación.

25 A recibir comunicación por parte de los coordinadores, o docentes, al momento que sus hijos o representados deban surtir una actividad extracurricular.

26 A ser informado o vinculado a los grupos de redes sociales (de ser implementado por los docentes) para conocer de forma veraz y oportuna sugerencias o recomendaciones con relación al ejercicio académico.

ARTÍCULO 60. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

1 Acatar lo dispuesto en el Manual de Convivencia al cual se comprometió a cumplir al momento de firmar la matricula, para que no vaya en contravía de los principios, valores y la totalidad de los articulados que lo componen.

2 Proteger la vida en cada una de sus manifestaciones.

PARÁGRAFO 1: Cuando el padre de familia o Acudiente, permite que el estudiante asista al colegio conduciendo un vehículo (carro, moto o bicicleta u otro) y en el alumno generé un accidente al ingresar o salir del colegio por imprudencia o falta de pericia, es el padre de familia quien asumirá los costos a que haya lugar para reparar los daños causados. Así mismo deberá informar por escrito al Colegio Comfiar que el estudiante usara un vehículo de transporte personal para desplazarse.

1 Proporcionar a sus hijos un ambiente agradable de estudio, que facilite el aprendizaje para lograr una formación integral.

2 Velar por la permanente asistencia y puntualidad del estudiante al colegio, informando

oportunamente la causa de su ausencia y justificándola, mediante una excusa escrita debidamente presentada.

3 Proporcionar al hijo todos los elementos indispensables para su labor: uniforme, útiles, etc. La falta de estos, trae problemas en el proceso de aprendizaje y en la parte de convivencia.

4 Velar por la correcta aplicación de las elementales normas de presentación personal y de urbanidad, dentro y fuera de la institución.

5 Informarse continuamente del proceso académico de su hijo o acudido en el colegio, asistiendo constantemente en los horarios asignados por la institución para dialogar con los docentes.

6 Facilitar la solución de problemas individuales y colectivos, al propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.

7 Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

8 Apoyar y participar activamente y eficazmente en las actividades propias del proceso de formación de su hijo.

9 Demostrar sentido de pertenencia al Colegio con el apoyo a su filosofía, proyectos, decisiones y exigencias.

10 Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos de éstos.

11 Asistir puntualmente a las reuniones reglamentarias. En caso contrario justificar en forma escrita su inasistencia y acordar con el responsable directo, la hora y fecha, en las cuales cumplirá con su deber.

12 Asistir en la hora y fecha señaladas a las citaciones e invitaciones que se hagan por parte del colegio y acomodarse a los horarios de atención de cada dependencia.

13 Asistir a la escuela de padres de familia y convivencia programadas y colaborar en forma decidida y oportuna con todas estas actividades.

14 Estimular a su hijo o acudido para ser merecedor de estímulos concedidos por la institución.

15 Apoyar a su hijo o acudido para representar a la Institución en eventos dentro y fuera de ella.

16 Hacer uso adecuado de los servicios y espacios institucionales.

17 Dar trato respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad.

18 A que se le garantice el DEBIDO PROCESO en todas las actuaciones administrativas impetradas.

19 Asumir con responsabilidad la información recibida haciendo buen uso de ella.

20 Aceptar con sumo respeto las diferencias de opinión de las demás personas.

21 Participar en las actividades, encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos.

22 Respetar y cumplir con la normatividad y doctrina que se practique en la Institución.

23 Pagar estricta y cumplidamente los costos del servicio educativo dentro los cinco (05) primero días de cada mes.

PARÁGRAFO 1: Es obligación de los padres de familia y/o acudientes pagar los costos de matrícula y pensión, en las fechas establecidas por la institución. Si los padres de familia escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales la no renovación del contrato de matrícula con base en el causal de atraso y no pago de pensiones por parte de los padres de familia.

PARÁGRAFO 2: Recoger puntualmente a sus hijos, una vez finalizada la jornada escolar, deben ser retirados del colegio con el fin de evitar accidentes y/o tipos de percances. Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes venir a tiempo por sus hijos.

PARÁGRAFO 3: El Colegio Comfiar conforme a la Ley 1098 (Infancia y Adolescencia) de 2006, el Decreto 1965 de 2013, y la Ley 1620 de 2013, establece que la reincidencia por parte de los padres de familias y/o acudientes en el incumplimiento de sus obligaciones, será causal de reporte a los entes de control.

PARÁGRAFO 4: Los padres de familia o acudientes deberán tener cuidado al momento de traer o recoger a los estudiantes en el colegio teniendo en cuenta el flujo vehicular para minimizar al máximo la posibilidad de causar accidentes. Igualmente es deber del padre de familia o acudiente llegar a pie hasta la portería del Colegio para que retire a su hijo y llevarlo bajo su custodia hasta el transporte sin exponerlo a un accidente.

1 Conocer, acatar, Asumir, y cumplir lo establecido en el Manual de Convivencia.

2 El padre de familia o acudiente, deberá acudir al Colegio, al momento de ser citado por docentes, coordinadores, administrativos o rectora para tratar asuntos académicos, disciplinarios o administrativos.

3 El padre de familia deberá informar de manera veraz y oportuna al colegio, los antecedentes de salud, y psicológicos, que presente el estudiante, con el fin de tomar los

correctivos académicos y pedagógicos necesarios.

4 Es un deber moral y ético del padre de familia o acudiente velar por que el estudiante cumpla las normas establecidas en el Manual de Convivencia tales como: NO Asistir las niñas, niños y jóvenes al Colegio con el cabello despeinado, con tintes de colores fuertes (amarillo, azul, rojo verde, etc.), rapados estrafalarios, con maquillaje, con las uñas sucias, con esmalte y otros objetos o adornos como (pulseras, brazaletes, tatuajes, bufandas, pañoletas, manillas, collares, piercing, gorras o cachuchas, etc.) que desacrediten el buen nombre de la institución, la excelente presentación personal y el uniforme del colegio.

5 Es un deber moral y ético del padre de familia o acudiente velar por que el estudiante cumpla las normas establecidas en el Manual de Convivencia tales como: NO Venir los estudiantes con el cabello largo, con colas, con tintes de colores fuertes (Amarillo, azul, rojo verde, etc.) Con rapados y peinados estrafalarios o con objetos o adornos como (pulseras, brazaletes, tatuajes, bufandas, manillas, collares, piercing, gorras o cachuchas, etc.) que desacrediten el buen nombre de la institución, la excelente presentación personal y el uniforme del colegio.

6 Es un deber del padre de familia o acudiente, reportar la excusa cuando falte al colegio el estudiante por cualquier motivo, durante los tres (3) primeros días Hábiles siguientes a la ausencia.

PARÁGRAFO 1: De acuerdo a la Ley 1098 de 2006, ley 1620 de 2013, Decreto Reglamentario, 1965 de 2013, ningún padre de familia, podrá abordar a un niño, niña o adolescente, para realizarle reclamos, llamados de atención, o sugerencias sin la presencia del padre o madre de familia representante del menor, lo que podría considerarse como una intimidación y violación a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. El Colegio Comfiar estará obligado a reportar a los Entes del Estado (Policía de Infancia y Adolescencia e ICBF) todo incidente de este tipo.

PARÁGRAFO 2: El padre de familia o persona responsable del pago, está comprometido a:

1 Pagar el valor correspondiente a la matrícula dentro de los términos fijados por la rectoría del Colegio Comfiar.

2 Los valores por concepto de pensión mensual deberán ser cancelados dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.

3 El recibo de pensión, será entregado al estudiante en su aula de clases.

4 Si el recibo de pensión es extraviado y se requiere duplicado, deberá ser solicitado por el padre de familia o el estudiante en la oficina de contabilidad del Colegio, presentando el recibo de pago, que le es expedido por el costo de mil ($1.000) los cuales serán cancelados en la secretaria del Colegio.

PARÁGRAFO 3: Intereses por mora: Si el pago de la pensión mensual no se realiza dentro de los términos fijados por la Institución, los padres de familia o acudientes están obligados a pagar intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente, certificada por la Superintendencia Financiera, sobre el saldo insoluto y deberán ser cancelados con el mes siguiente.

PARÁGRAFO 4: Cuando el colegio requiera de la presencia del padre de familia o acudientes, para tratar temas con relación a procesos disciplinarios, académicos o administrativos, el procedimiento será:

1 Citación escrita al padre de familia o acudiente.

2 Llamado telefónico.

PARÁGRAFO 5: Si el padre de familia o acudiente no a cata la citación de presentarse al colegio luego de dos (2) notificaciones o de (2) llamadas telefónicas, la institución realizará la respectiva notificación al instituto colombiano de bienestar familiar, policía de infancia y adolescencia y Comisaria de familia adjuntando copia de las citaciones.

ARTÍCULO 61. LOS ESTÍMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA

DIPLOMA DE HONOR "ENTREGA COMFIAR": Se concede como estímulo al Padre(s) o Madre(s) de Familia y/o acudiente que se destaque(n) en representación de la Comunidad Educativa, por su espíritu de entrega y liderazgo a favor del Colegio y en el desarrollo de Proyectos en Pro de la Comunidad Educativa. Se hará el reconocimiento en acto público.

ARTÍCULO 62. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

PARÁGRAFO 1: Es de suma importancia el concejo de padre de familia ya que es la instancia en que se apoya las decisiones de la rectoría y acompaña los programas escolares como:

1 Apoyo y seguimiento a la gestión institucional

2 Desarrollo de programas de bienestar en actividades extracurriculares

3 Mejoramiento de los resultados de la calidad del servicio

CAPÍTULO VI. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 63. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.

Las personas de la Administración y de Servicios Generales son muy importantes en la educación y formación de quienes conforman la Comunidad Educativa, ya que con su trabajo colaboran en la buena marcha del Colegio.

El personal Administrativo y de Servicio General se caracteriza por:

1. Su lealtad al Colegio y a sus compañeros obrando siempre con sentido de pertenencia.
2. Sus relaciones humanas que favorecen la armonía, la comunicación y la unión entre todas las personas de la Comunidad Educativa.
3. Su dedicación y entrega total al cumplimiento de las funciones establecidas en el P.E.I. del Colegio.
4. Su actitud positiva, su capacidad para comprender situaciones y dar solución a las dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de su trabajo.
5. Su puntualidad en el cumplimiento de su jornada de Trabajo.
6. Su responsabilidad para desempeñar en forma óptima sus funciones.

ARTÍCULO 64. LOS DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

Además de los derechos considerados en la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo, el Código de Procedimiento Laboral, tendrá los siguientes derechos asociados a unos deberes inherentes con cada uno de ellos.

ARTÍCULO 65. DERECHOS

1. Ser respetado como persona y como trabajador.
2. Al reconocimiento de su trabajo con las implicaciones de ley.
3. Ser informado oportunamente sobre las actividades del Colegio y decisiones de carácter comunitario.
4. La libertad de Expresión.
5. Al suministro oportuno de materiales para el desarrollo de sus actividades.

6. La honra.
7. Capacitación y profesionalización.
8. Obtener permisos para diligencias personales, médicas y familiares.

ARTÍCULO 66. DEBERES

1. Dar buen trato a todos los miembros de la comunidad Educativa.
2. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida y desempeñar sus funciones con eficiencia. Cumplir los compromisos adquiridos y las órdenes e instrucciones que le impartan el empleador y/o su representante.
3. Presentar opiniones respetuosas de interés general o particular.
4. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y uso óptimo de los materiales confiados a su manejo.
5. Guardar rigurosamente la moral en todo lo relacionado con su trabajo.
6. Participar activamente en los talleres, Jornadas pedagógicas y actividades de capacitación en los espacios y tiempos acordados para ello.
7. Reportar de acuerdo al conducto regular las agresiones en su contra y/o anomalías que deterioren la buena imagen del Colegio.

PARÁGRAFO 1: De acuerdo a la Ley 1098 de 2006, ley 1620 de 2013, Decreto Reglamentario, 1965 de 2013, ningún Administrativo, podrá abordar a un niño, niña o adolescente, para realizarle reclamos, llamados de atención, o sugerencias sin la presencia del padre o madre de familia representante del menor, lo que podría considerarse como una intimidación y violación a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. El Colegio Comfiar estará obligado a reportar a los Entes del Estado (Policía de Infancia y Adolescencia e ICBF) todo incidente de este tipo.

ARTÍCULO 67. DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTES

Corresponde a la Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR, realizar reconocimiento a los funcionarios de la Corporación, por su desempeño laboral y sentido de pertenencia.

ARTÍCULO 68. DE LAS FALTAS Y LAS SANCIONES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTES Y DE SERVICIOS GENERALES.

1. FALTAS:

a. Sustraer del Colegio, taller o lugar de trabajo los útiles de trabajo y las materias primas o productos elaborados.

b. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.

c. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo, a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.

d. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento.

e. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o excitar a su declaración o mantenimiento.

f. Hacer colectas, rifas, suscripciones o cualquier propaganda en los lugares de trabajo.

g. Usar útiles o herramientas suministradas por el Colegio Comfiar para trabajos particulares distintos a los contratos.

h. Colocar en riesgo su propia integridad física, docentes, administrativos estudiantes o padres de familia, por acciones irresponsables y negligentes.

i. Abusar o acosar sexualmente a docentes, estudiantes, administrativos o padres de familia de la Institución.

j. Otras que por su naturaleza afecten directa o indirectamente la Caja de Compensación Familia de Arauca o comunidad educativa de la Institución.

2. SANCIONES

El Colegio Comfiar, considera como sanciones del Personal Administrativo, docentes y de Servicios Generales las establecidas, en el Código Sustantivo del Trabajo, el Código de Procedimiento Laboral, y el contrato de trabajo, que serán remitidos a la oficina de talento humano de la Caja de Compensación Familiar de Arauca Comfiar, para su respectivo procedimiento.

TÍTULO V. DE LAS CONDICIONES DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL DEL COLEGIO COMFIAR

CAPÍTULO I. CONDICIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 69. CONDICIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

A. CONDICIONES DE EVALUACIÓN:

1. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las actividades en el aula y en la institución.

2. El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
3. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
4. Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
5. Su comportamiento y actitud contribuyen a la dinámica de grupo.
6. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
7. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
8. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
9. No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
10. Alcanza todos los logros propuestos en el año.
11. Su formación será integral con el desempeño académico y de comportamiento.
12. Su valoración de comportamiento se dará, teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas de las normas establecidas en el manual de convivencia.
13. El estudiante tiene un alto sentido de pertenencia institucional y que tenga una actitud de respeto hacia los demás y que sea responsable en su quehacer pedagógico.

B. CONDICIONES DE PROMOCIÓN:

La Comisión de Evaluación y Promoción determinará cuando un estudiante pierde el año o es promovido al grado siguiente teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. No será promovido al año siguiente, el estudiante que tenga desempeño bajo en el quinto informe en una o más áreas.
2. No será promovido al año siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas del año escolar y presente bajo desempeño académico.
3. Será promovido al grado siguiente, el estudiante que obtenga desempeño básico, alto o superior en el quinto informe en todas las áreas. Se entiende como desempeño bajo cuando la sumatoria de todos los cuatro periodos sea inferior a 6.5 (seis punto cinco décimas) en cada una de las áreas.

PARÁGRAFO 1: Los resultados obtenidos por los estudiantes en el examen saber 11°, no serán

aceptadas como criterio de promoción.

CAPÍTULO II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 70. ESCALA DE PORCENTAJES PARA LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

PARÁMETROS	**PORCENTAJES**
DESARROLLO SOCIAL	30%
DESARROLLO ACADÉMICO	45%
EVALUACIÓN DE PERIODO	25%

1. Cada docente de asignatura es autónomo de asignar el porcentaje en cada uno de los criterios, estrategias y metodologías. La sumatoria de estos componentes no debe superar los rangos de porcentajes establecidos en la anterior escala.
2. La escala de porcentajes para los criterios de evaluación aplica a partir del grado SEXTO hasta UNDÉCIMO.
3. El estudiante podrá superar la(s) asignatura(s) con desempeño BAJO únicamente en el siguiente periodo, obteniendo un desempeño ALTO o SUPERIOR en estas asignatura(s), de ser así las dos notas se promedian y este valor reemplaza la nota de la(s) asignatura(s) con desempeño BAJO. De no obtener notas con desempeño ALTO o SUPERIOR la nota del periodo con desempeño BAJO no será promediada ni modificada. (Entiéndase que el estudiante no tendrá derecho a recuperaciones, nivelaciones. Será el único responsable de mejorar su desempeño académico).
4. El docente deberá reportar a coordinación académica los alumnos que estén en riesgo de reprobar asignaturas o áreas a mediados de cada periodo para establecer los mecanismos y planes de acciones de mejora que contribuyan a superar el desempeño del estudiante.

Estos reportes se harán por medio un oficio dirigido al padre de familia donde se manifiesta la o las asignaturas en riesgo de reprobar y el respectivo plan de acción de mejora firmado por el coordinador Académico, el docente titular, el padre de familia y el estudiante.

El acompañamiento del padre de familia es fundamental para la superación de las dificultades de los estudiantes.

Verificada las notas las Coordinación Académica será responsable de realizar los ajustes del desempeño.

ARTÍCULO 71: ELECTIVAS

Las electivas es una propuesta pedagógica que busca potenciar y desarrollar las habilidades propias de cada uno de nuestros estudiantes, teniendo en cuenta que cada uno de ellos tiene habilidades, talentos, gustos y aspiraciones diferentes. Este espacio de formación ayuda a encaminar a nuestros educandos hacia el fortalecimiento de las capacidades artísticas, comunicativas, deportivas, humanísticas, sociales y, así mismo, ir vislumbrado su posible porvenir formativo, puesto que le brinda la posibilidad de explorar sus capacidades y organizar su proyecto de vida.

Atendiendo a esta necesidad, el colegio Comfiar cuenta con 11 asignaturas electivas únicamente para el bachillerato (de sexto a undécimo), las cuales tienen una intensidad de dos (2) horas por semana:

	ELECTIVA
1	Deportes
2	Comunicación
3	Inglés
4	Formación musical
5	Literatura
6	Dibujo técnico
7	Artes
8	Robótica
9	Investigación
10	Producción de mercado

CRITERIOS PARA INSCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE ELECTIVAS

1. Todo estudiante de bachillerato debe inscribirse a una electiva.
2. Un estudiante solo se puede inscribir a una sola electiva iniciando el año escolar, sin posibilidad de cambiarse después de haberse inscrito.
3. Las electivas se evaluarán como cualquier otra asignatura. En este sentido, se llevará planilla de notas y de asistencia y se realizarán procesos disciplinarios de ser necesario.
4. El 5% de la nota definitiva de la electiva podrá sumarse a la nota definitiva de una asignatura a elección del estudiante en cada uno de los periodos académicos.

PARÁGRAFO 1: Durante el año académico cada docente encargado de dirigir las electivas, realizaran por lo menos una actividad (muestras, conversatorios, recitales, encuentros entre otros) con sus estudiantes, donde se puedan dar a conocer los aprendizajes y/o avances.

ARTÍCULO 72. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación: concebida como sistema, contempla un componente de entrada que tiene que ver con el contexto y el uso de los recursos; un componente de procesos: la interacción de los recursos humanos, tanto en la investigación, gestión y la vinculación con la colectividad**.**

Los procesos de autoevaluación de los estudiantes

Como todo proceso de evaluación, la autoevaluación debe ser permanente y de responsabilidad de cada profesor. La institución establece oficialmente la fecha en que se hará la autoevaluación en todos los periodos académicos.

El objetivo de determinar este espacio es generar compromisos del estudiante con su propio proceso de aprendizaje.

Características de la Autoevaluación en el Colegio Comfiar

1. El desarrollo máximo de la formación integral del alumno. Incluye aspectos sociales, intelectuales, afectivos y psicológicos.
2. La oficina de Psicología, Coordinación Académica, coordinador de convivencia establecerán los mecanismos y parámetros para la autoevaluación.

La autoevaluación se hará siempre en función de referentes o indicadores previamente conocidos desde el Desarrollo social y desarrollo académico

El colegio aplicara una ficha de autoevaluación donde el alumno y el docente evalúan su desempeño durante cada periodo académico, según las competencias que el docente describa o se proponga que debe alcanzar el estudiante.

Con este instrumento se podrá realizar:

1. Revisión de la identidad del estudiante y la institución.
2. Evaluación de cada una de las áreas.
3. Establecimiento de las fortalezas y oportunidades de mejoramiento.

ARTÍCULO 73. CONDICIONES DE PERMANENCIA

Entendiendo la educación como derecho y deber compartido entre el educando y su familia, nos vemos en la obligación de hacer cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho. Por tanto, de conformidad con el Art. 96 de la ley 115 de 1994, el colegio podrá unilateralmente dar por terminado el contrato de matrícula y/o cooperación educativa por alguna de las siguientes causales, previo a un proceso al cual se deberá respetar el debido proceso.

El Colegio Comfiar por disposición de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Ministerio

de Educación Nacional, Secretaria de Educación Departamental y Manual de Convivencia, establece en las Condiciones de Permanencia de estudiantes en la Institución, que podrá negar el cupo en el año siguiente a los estudiantes que durante el año escolar anterior, reincidieron en acciones de mal comportamiento en forma constante y reiterada desconociendo las directrices y no acatando las Normas de Convivencia o que fueron objeto de procesos disciplinarios o presentaron bajo rendimiento académico.

Cuando el Colegio Comfiar decida no renovar el cupo a un estudiante de acuerdo a la Corte Suprema de Justicia se debe tener en cuenta que NO LE VULNERA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN:

1. No se vulnera el derecho a la Educación por pérdida del año
2. No se vulnera el derecho a la Educación por sanciones al mal rendimiento académico.
3. No se vulnera el derecho a la Educación cuando se niega el cupo por reincidir el estudiante en indisciplina.
4. No se vulnera el derecho a la Educación por la exigencia al buen rendimiento académico.
5. No se vulnera el derecho a la Educación por expulsión debido al mal comportamiento.
6. El derecho a la Educación lo vulnera el estudiante que constantemente es foco de indisciplina porque quebranta el derecho de los demás.
7. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución (Ejemplo: cuando un alumno comete un delito). Doctrina Constitucional sobre el derecho a la Educación
8. El derecho a la Educación no es absoluto, es derecho- deber. (tiene que cumplir con el Manual de Convivencia)
9. El derecho-deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.
10. Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden. La Institución está obligada a proteger a los alumnos de estudiantes agresivos e indisciplinados negándoles el cupo en el año siguiente.
11. El derecho a los demás limita el derecho propio a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.
12. El bajo rendimiento vulnera el derecho a la Educación de los estudiantes que rinden y aprovechan el tiempo.
13. No renovar el cupo al estudiante cuando reprobe el año por segunda vez consecutiva
14. Incumplir con los deberes y derechos consignados en el Manual de Convivencia.
15. Incumplir con los compromisos tanto académicos como formativos que el estudiante y sus padres hayan firmado.

16. Cuando no muestre actitud de cambio frente a las dificultades presentadas.
17. El Colegio se reserva el derecho de NO renovar contrato de matrícula en aquellos casos en que encuentre probado la reiterada infracción de las normas contempladas en el Manual de Convivencia.
18. Si un estudiante en calidad de repitente, es matriculado con el fin de obtener promoción anticipada y de no lograr dicha promoción, por incumplimiento tanto en los desempeños académicos y por indisciplina, el colegio no está obligado a dar
19. continuidad al contrato de matrícula. (Entiéndase perdida de cupo)

CAPÍTULO III. DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 74. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Durante el año electivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia o acudientes los cuatro informes con la respectiva escala valorativa en el que se da cuenta de los avances académicos de los educandos.

Al finalizar el año escolar se entregará a los padres de familia o acudientes un informe final que incluirá los logros del rendimiento académico del estudiante para cada área durante todo el año lectivo.

Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores.

1. Informe Primer Periodo 25%
2. Informe Segundo Periodo 25%
3. Informe Tercer Periodo 25%
4. Informe Cuarto Periodo 25%
5. Informe Quinto 100%

ARTÍCULO 75. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

1. Los boletines tendrán la siguiente información: Área, indicadores de competencia, Recomendaciones, Valoración Conceptual Cualitativa, Puesto de acuerdo al grado y nivel de educación.
2. El informe final será la sumatoria de todos los periodos, de forma numérica descriptiva que indica que un estudiante es promovido al grado siguiente.

En caso que el alumno y el padre de familia no asuman la responsabilidad establecida por

coordinación académica se remitirá el caso al Consejo de Evaluación y Promoción y consejo directivo, para definir la situación académica del estudiante

ARTÍCULO 76. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

El colegio realizará el seguimiento para aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia y/o acudientes con el siguiente proceso:

1. Dar a conocer previamente los criterios de evaluación a los estudiantes.
2. Al finalizar cada periodo académico se realizará la evaluación de seguimiento y/o los planes de mejoramiento.
3. Los docentes entregaran reportes a mediados de cada periodo a la coordinación académica de los estudiantes que han presentado falencias durante este tiempo.
4. La coordinación académica citará al estudiante, padre de familia y/o acudiente que para dar a conocer mediante oficio el plan de acción de mejoramiento.
5. Citación al padre de familia para informar la situación académica y/ o de convivencia del estudiante, donde se dará a conocer las dificultades y las recomendaciones del estudiante que posibiliten un mejor desempeño.
6. Según la situación académica y conductual, el estudiante podrá ser enviado a coordinación académica y/o convivencia para su análisis y si amerita el caso remitirlo a Psicología.

PARÁGRAFO 1: Es de aclarar que por ningún caso el colegio realizara actividades de recuperación o nivelación para estudiantes con desempeño bajo.

A. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

1. Citar a los padres de familia para acompañar a su hijo(a) en el proceso evaluativo.
2. Los estudiantes serán responsables de su propio proceso para la obtención de los desempeños académicos.
3. Remisión a Orientación Escolar acompañado del respectivo informe y su seguimiento al proceso.
4. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

5. Establecer fechas límites para las evaluaciones de periodos y finales
6. Llevar un registro por parte del docente y coordinador académico de los estudiantes con dificultades en su desempeño.
7. Entregar oportunamente los informes que demuestren los resultados de los desempeños de los estudiantes.
8. Poner en conocimiento al padre de familia sobre las acciones de seguimiento y los resultados de los mismos.
9. Hacer cumplir los deberes de los docentes estipulados en el manual de convivencia. Los numerales 2, 3, 15, 17 y 22.
10. Dar a conocer oportunamente el programa de cada una de las áreas asignadas, la metodología empleada, las competencias a desarrollar, la realización de las actividades para el correcto desarrollo de los procesos educativos.
11. Dar a conocer a los estudiantes mediante los informes por periodo el desempeño de las competencias y/o deficiencias con sus respectivas recomendaciones.
12. Calificar a tiempo trabajos, evaluaciones de los estudiantes y dar a conocer la rúbrica para las actividades de aula. Las valoraciones se deben entregar en un plazo no máximo a siete (7) días hábiles.
13. Atender a los padres de familia con respeto y discreción los asuntos relacionados con los estudiantes en el campo académico y disciplinario, llevando un seguimiento de los compromisos o acuerdos por escrito y estrategias de solución
14. Asistir a las reuniones de profesores, padres de familia y demás cuando la institución exija su presencia.
15. Realizar todos los procesos administrativos y pedagógicos teniendo en cuenta la filosofía y políticas del colegio COMFIAR, la misión, visión y proyecto educativo institucional.

CAPÍTULO IV. TÉRMINOS DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 77: TÉRMINOS DE EVALUACIÓN ESCALA

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

DESEMPEÑO	PROMEDIO
SUPERIOR	4.6 - 5.0
ALTO	4.0 - 4.59
BÁSICO	3.5 - 3.99
BAJO	1.0 - 3.49

A. DESEMPEÑO SUPERIOR

Descripción: Demuestra una excepcional habilidad en la comprensión y aplicación, en los diferentes contextos, de los contenidos curriculares propuestos en las asignaturas, alcanzando un desempeño superior. Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía institucional, alcanzando óptimamente los logros propuestos y Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y profesores, contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje.

CONDICIONES DE EVALUACIÓN:

1. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
2. El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
3. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
4. Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
5. Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
6. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
7. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
8. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
9. No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
10. Alcanza todos los logros propuestos en el año.
11. Su formación será integral con el desempeño académico y de comportamiento.
12. Su valoración de comportamiento se dará, teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.
13. El estudiante tiene un alto sentido de pertenencia institucional y que tenga una actitud de respeto hacia los demás y que sea responsable en su quehacer pedagógico.

B. DESEMPEÑO ALTO

Descripción: Demuestra habilidad en la comprensión, manejo y aplicación de los contenidos curriculares de la asignatura logrando un desempeño alto y asumiendo con responsabilidad el conocimiento y la autoevaluación para el mejoramiento de su proceso de aprendizaje.

Mantiene una actitud positiva y un comportamiento de desempeño alto dentro de los valores y la filosofía institucional, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos.

Condiciones de Evaluación:

1. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
2. Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
3. El trabajo en el aula debe ser constante, aportando sus opiniones al grupo.
4. Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
5. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
6. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
7. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
8. Alcanza todos los desempeños propuestos
9. Tiene faltas de asistencia justificadas.
10. Su formación será integral con el desempeño académico y de comportamiento.
11. Su valoración de comportamiento se dará, teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.

C. DESEMPEÑO BÁSICO

Descripción: Se considera en esta escala al estudiante que supera los desempeños necesarios en relación con la propuesta de la asignatura alcanzando una comprensión y aplicación básica de la habilidad a desarrollar.

Presenta una actitud y comportamiento básico con los valores y la filosofía del colegio.

Condiciones de Evaluación:

1. Participa eventualmente en clases.
2. Su trabajo en el aula es inconstante.
3. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de

colaboración para hacerlo.

4. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
5. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
6. Su comportamiento académico y formativo es variable.
7. Presenta dificultades de comportamiento.
8. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
9. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
10. Su formación será integral con el desempeño académico y de comportamiento.
11. Su valoración de comportamiento se dará, teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.

D. DESEMPEÑO BAJO

Descripción: No alcanza el desempeño requerido en el manejo de la habilidad exigida en los contenidos de la asignatura.

Presenta actitud de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Condiciones de Evaluación:

1. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
2. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
3. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
4. Presenta dificultades en la elaboración de argumentos y en la producción escrita.
5. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos e influye de forma negativa en la dinámica del grupo.
6. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
7. Presenta faltas de asistencia injustificadas.
8. Ha recibido llamados de atención por incumplimiento a las normas y deberes del estudiante establecidas en el manual de convivencia.
9. Su valoración de comportamiento se dará, teniendo en cuenta el cumplimiento de las

normas establecidas en el manual de convivencia.

CAPÍTULO V. DE LAS RECLAMACIONES RELATIVAS A EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 78. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

A través de las comisiones de evaluación y promoción lideradas por los directivos: rector, coordinador, docentes y padres de familia como mecanismo de resolución y reclamaciones.

El estudiante puede realizar la debida reclamación siguiendo el conducto regular, así:

1. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa acompañado del padre de familia o acudiente ante el docente del área y el director de grado.
2. Si los resultados no le satisfacen podrán acudir ante los órganos colegiados del plantel educativo a través de los padres de familia o acudientes.

PARÁGRAFO 1: Toda reclamación y/o solicitud debe hacerse por escrito, y debe ser firmada por la persona interesada que pruebe tal calidad.

ARTÍCULO 79. DE LAS RECLAMACIONES Y/O SOLICITUDES DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

Los padres de familia o acudientes tendrán acceso a los órganos colegiados así:

1. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa y en forma escrita a la Coordinación Académica. La decisión tomada por esta instancia se da a conocer por escrito a los interesados en un lapso no mayor a diez (10) días hábiles.
2. Las decisiones podrán ser apeladas ante la comisión de evaluación y promoción. El recurso de apelación será presentado por escrito dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes se resolverá.
3. Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión del comité de comisión de evaluación y promoción, procede el recurso de revisión ante al Consejo Directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El Consejo Directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para resolver el recurso. La decisión del Consejo Directivo constará en las Actas y se comunicará a los interesados. Contra las decisiones del Consejo Directivo no cabe ningún recurso.

PARÁGRAFO 1: Todos los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias

educativas se tramitarán en efecto devolutivo. Esto es: no se suspenderá el cumplimiento de la decisión mientras la instancia Superior decida otra cosa.

PARÁGRAFO 2: Lo anterior atendiendo el DEBIDO PROCESO consagrado en el Artículo 29 de nuestra Constitución Nacional. Toda actuación administrativa contará con dos instancias, además de un recurso extraordinario de revisión.

CAPÍTULO VI. DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

ARTÍCULO 80: PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO PARA ESTUDIANTES QUE NO OBTUVIERON PROMOCIÓN EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR.

El estudiante que no es promovido al año siguiente por haber reprobado al menos un área, podrá continuar en el colegio en calidad de repitente, siempre y cuando sea la primera vez que repruebe. De igual forma, podrá tener la opción de la promoción anticipada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 ° del Decreto 1290 durante el primer periodo académico, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Haber reprobado un máximo de dos (2) áreas. Entiéndase como año perdido reprobar (3) áreas.
2. Obtener un desempeño SUPERIOR en las actividades, evaluaciones y sustentaciones en la(s) área(s) reprobada(s) en el año anterior, según cronograma establecido por el consejo académico en un tiempo no superior al 50% del periodo. *Se ha de aclarar que las actividades, evaluaciones y sustentaciones se harán con las temáticas correspondientes a cada asignatura que componen el (las) área(s) y las correspondientes al año lectivo reprobado.*
3. Debe demostrar que realmente quiere ser promovido, mostrando una actitud, comportamiento y desempeño académico ALTO o SUPERIOR en todas las asignaturas.
4. Si el estudiante no cumple con los requisitos establecido en los numerales anteriores 2 y 3, tendrá que esperar hasta que se obtengan las notas definitivas de todas las áreas en el primer periodo, las cuales deberán dar un promedio de desempeño SUPERIOR, para determinar su promoción, de lo contrario seguirá en la institución en calidad de repitente.
5. Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el primer periodo escolar en curso.
6. Que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
7. Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción automática y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
8. Que exista un concepto favorable emitido por la comisión de evaluación y promoción.
9. Que el consejo directivo de la institución apruebe la promoción automática del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las actas de dicho consejo en el registro escolar.
10. Que el estudiante presente pruebas para medir su desempeño académico en cada una de las áreas.
11. Que el estudiante sea valorado por la Psicóloga quien dará su informe sobre las

capacidades, habilidades y destrezas del mismo.

12. Que estos procesos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer periodo escolar, para los estudiantes que no obtuvieron la promoción en la fecha establecida por el consejo académico.

Las solicitudes de promoción anticipada deben ser presentadas ante el Consejo Académico por parte del estudiante, el Director de curso, el Padre de Familia o acudiente. La recepción de las solicitudes y estudio de las mismas se harán de acuerdo al cronograma de actividades definido por la institución.

PARÁGRAFO 1: Surtidos todos los requisitos, la Promoción anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Acuerdo emitida por el consejo directivo.

PARÁGRAFO 2: El colegio estipulará durante el primer periodo las fechas de recepción de solicitudes para la promoción anticipada.

PARÁGRAFO 3: Los costos educativos que se aplicarán para el estudiante promovido serán los del grado al cual sea promovido.

PARÁGRAFO 4: Las valoraciones parciales obtenidas en el primer período se computarán con las notas obtenidas en el grado promovido para determinar sus notas definitivas del primer periodo.

PARÁGRAFO 5: Los estudiantes que no sean promovidos en la fecha estipulada por el consejo académico, pero se promuevan al finalizar el primer periodo, conservará las notas definitivas y serán las valoraciones del primer periodo del grado al cual será promovido.

PARÁGRAFO 6: El estudiante promovido será el responsable de nivelarse y adaptarse al grado que fue ascendido. Si necesita de alguna orientación por parte de coordinación académica, coordinación de convivencia, psicología o docentes, el colegio le brindará todo el apoyo que esté al alcance para facilitar la adaptación del estudiante.

PARÁGRAFO 7: Un estudiante solo podrá repetir el año una sola vez en la institución.

ARTÍCULO 81. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO PARA ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES.

La Ley 115, Ley General de Educación, en el TÍTULO III, Capítulo I (Art. 46, 47,48 y 49) plantea elementos relacionados con la atención educativa de la población con capacidades y talentos excepcionales.

La Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo Directivo del Colegio podrá determinar la promoción anticipada de un estudiante en el siguiente caso.

El estudiante:

1. Nivel intelectual muy superior: Alta capacidad para comprender, interpretar y relacionar procesos simbólicos y reales; fluidez en el vocabulario y la construcción gramatical y altos niveles de procesamiento de la información.
2. Nivel de creatividad por encima de la población de su misma edad: Pensamiento fluido, flexible, original y elaborado. Capacidad de asumir riesgos y “trabajar en terrenos intelectuales ambivalentes”
3. Altos niveles de interés por el conocimiento: Alta motivación por conocer que se manifiesta en preguntas.
4. Altos niveles de autonomía o independencia: Capacidad de asumir responsabilidades en edades tempranas. (Ministerio de Educación Nacional. Bogotá, D.C., Colombia. Julio de 2006 www.mineducacion.gov.co)

Durante el primer periodo del año escolar, muestre un rendimiento excepcional de desempeño superior en todas las áreas en el grado que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior podrá ser promovido previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los docentes deben presentar informe por áreas del desempeño donde se especifique las capacidades excepcionales del estudiante.
2. Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
3. Que exista un concepto favorable emitido por la comisión de evaluación y promoción.
4. Que el consejo directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las actas de dicho consejo en el registro escolar.
5. Que el estudiante presente pruebas para medir su desempeño académico en cada una de las áreas.
6. Que el estudiante sea valorado por la Psico-orientadora quien dará su informe sobre las capacidades, habilidades y destrezas del mismo.
7. Que estos procesos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer periodo escolar.

   Las solicitudes de promoción anticipada deben ser presentadas ante el Consejo Académico por parte del estudiante, el Director de curso, el Padre de Familia o acudiente. La recepción de las solicitudes y estudio de las mismas se harán de acuerdo al cronograma de actividades definido por la institución.

PARÁGRAFO 1: Surtidos todos los requisitos, la Promoción anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución emitida por el consejo directivo.

PARÁGRAFO 2: El colegio estipulará durante el primer periodo las fechas de recepción de solicitudes para la promoción anticipada.

CAPÍTULO VII. DE LAS DISTINCIONES Y ESTÍMULOS

ARTÍCULO 82: DISTINCIONES Y ESTÍMULOS QUE OTORGA EL COLEGIO

El estímulo es la expresión afectiva o gratificación que se brinda con el fin de motivar al estudiante o persona por las acciones realizadas o logros alcanzados.

ESTÍMULOS A ESTUDIANTES:

1. Destacar a los estudiantes por desempeño superior en el rendimiento académico en distintas disciplinas y comportamiento ante la comunidad Educativa en izadas de banderas.
2. Reconocimiento a los estudiantes por su desempeño superior en el rendimiento académico, convivencia y logros que enaltecen las diferentes habilidades, en izada de bandera.
3. Si el comportamiento y desarrollo académico han sido con desempeño superior, ocupando el primer y segundo puesto dentro del curso, el estudiante será merecedor de un reconocimiento especial por parte del colegio, otorgado en la ceremonia de clausura del Año Lectivo.
4. Ser condecorado por haber cursado todos sus estudios en el colegio.
5. Ser elegido para formar parte del gobierno escolar ante el consejo estudiantil según lo establecido en la Ley General de educación.
6. Ser miembro activo de los comités existentes en el colegio.
7. Ser promovido de grado antes de concluir el año académico si ha alcanzado los logros del grado que cursa, decisión que tomará el comité de evaluación y promoción del colegio, con el aval del concejo directivo según amerite el caso y los procedimientos.
8. Beca a los estudiantes que obtengan un desempeño superior académico y de comportamiento durante el año escolar. Conforme a lo que disponga el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR.
9. El grado que obtenga un desempeño superior (a nivel grupal), será hará acreedor a estímulos que motiven la integración y el sano esparcimiento.

Para elgrado Once se tendrá en cuenta además de los anteriores los siguientes estímulos:
1. Recibir reconocimiento público e incentivos por obtener los mejores puntajes en la prueba

SABER 11° en la ceremonia de graduación.

2. Ser reconocido como mejor bachiller por su formación integral, en la ceremonia de promoción.

TÍTULO VI. NORMAS DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES DE ÉTICA, CONVIVENCIA Y VALORES

ARTÍCULO 83. LINEAMIENTOS, Y DISPOSICIONES GENERALES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ARTÍCULO 84. DEFINICIONES:

1. COMPETENCIAS CIUDADANAS:

   Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actué de manera constructiva en una sociedad democrática.

2. EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollaran competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, por el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactorias, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justa democráticas y responsables.

Sin embargo, esta institución, atendiendo las directrices del Gobierno Educativo; deja una constancia. En lo que respecta a la educación sexual, la misma debe dictarse con total respeto a la dignidad y derechos de los niños y niñas o adolescentes, atendiendo los requerimientos de la ley 115 de 1994 (art. 13 y 14), y la Ley 1146 de 2007. Haciendo salvedad que para garantizar los derechos fundamentales de los estudiantes y de los padres de familia, en los programas o proyectos pedagógicos ni en las cátedras escolares, no se incluirá la socialización ni enseñanza de la ideología de género ni de la diversidad sexual.

Lo anterior obedeciendo a los pronunciamientos de la Corte Constitucional en la Sentencia C-085 de 2016 (24 de febrero) “Poco después y bajo los mismos lineamientos, se profirió la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994-, que por su parte, dispone que los establecimientos educativos están obligados a impartir educación sexual “en cada caso de acuerdo con las

necesidades psíquicas físicas y afectivas de los educandos según su edad, (…) dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos"; con el propósito de que los educandos desarrollen "una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima; la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo", logrando, de esta manera, que los estudiantes se preparen "para una vida familiar armónica y responsable" –artículos 14 y 13."[42] Sentencias C-210 de 1997 M.P. Carmenza Isaza De Gómez, y T-293 de 1998 MP Carmenza Isaza De Gómez).

En la misma sentencia antes referida, la Corporación dejó plasmado "En la Sentencia T-440/92[21] la Corte, al analizar si la educación sexual es una cuestión que compete exclusivamente a la formación que deben impartir los padres de familia, estableció la corresponsabilidad que tienen los establecimientos educativos en la formación adecuada sobre la sexualidad, así: "Constitucionalmente, la educación sexual es un asunto que incumbe de manera primaria a los padres. La importancia y delicada responsabilidad que implica esta educación del niño, exige de padres y colegios una estrecha comunicación y cooperación. Los padres tienen derecho a solicitar periódicamente información sobre el contenido y métodos empleados en cursos de educación sexual, con el fin de estar seguros sobre si éstos concuerdan con las propias ideas y convicciones. Sin embargo, el deber de colaboración exige de los padres la necesaria comprensión y tolerancia con las enseñanzas impartidas en el colegio, en especial cuando éstas no son inadecuadas o inoportunas para la edad y condiciones culturales del menor. La introducción del tema o materia de la sexualidad en la escuela no es irrazonable, en cuanto puede intentar reducir el nivel de embarazos no deseados, la extensión de enfermedades venéreas o la paternidad irresponsable..."

Si nos percatamos, el establecimiento educativo comprometido con el respeto de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, pero desarrollando en cada educando el respeto por sí mismo, por su integridad sexual; atendiendo las inquietudes de los padres de familia de la institución, una vez agotados los mecanismos ante el Gobierno escolar, decidieron dejar plasmado en este Manual su posición.

De la misma manera, es procedente indicar, que respecto de la enseña de la educación sexual, hay normas vigentes encontradas, la Ley 115 de 1994 y la Ley 1620 de 2013, y en este caso el Artículo 9º de la ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), estipula: "PREVALENCIA DE LOS DERECHOS. En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente."

En su oportunidad, la comunidad educativa consideró que las directrices de la ley 115 de 1994, como lo indicó la Corte Constitucional en su momento, se ajusta a la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. Además, para la prevención se evaluarán las directrices contenidas en la Ley 1146 de 2007, la cual se encuentra vigente, y fue objeto de

demanda de inconstitucionalidad y pasó el examen, fue declarada exequible en sentencia C-085 de 2016.

Y ¿Porque la comunidad educativa del Colegio Comfiar, se aparta del modelo de proyecto pedagógico contemplado en el Artículo 20 de la Ley 1620 de 2013?, porque ello, iría en contra de los Derechos y garantías fundamentales, legales y constitucionales de los niños, niñas y adolescentes, y de los padres de familia: “Artículo 20. Proyectos Pedagógicos. … así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante...” (Resaltado y negrilla fuera de texto)

Atendiendo a los principios cristianos del plantel educativo y conforme a la intervención del Gobierno Educativo (Padres de familia y demás órganos); la sexualidad no puede entenderse como una construcción cultural, o que nace del comportamiento cultural de género, o de la diversidad sexual, el niño es hombre, o la niña es mujer, conforme a la parte anatómica, y a la sexualidad desde su nacimiento; además científicamente está comprobado que existen dos sexos (hombre y mujer. Resultante de las combinaciones de cromosomas XX y XY), y así deben ser enseñados para no inculcarle ideas contrarias a su sexualidad de origen; además a la fecha no se ha descubierto un tercer sexo.

3. ACOSO ESCOLAR O BULLYING

   De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

4. CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR

   De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

5. CONFLICTOS.

   Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

6. CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.

   Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar

a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

7. AGRESIÓN ESCOLAR.

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

a. AGRESIÓN VERBAL.

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

b. AGRESIÓN GESTUAL.

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

c. AGRESIÓN RELACIONAL.

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

8. VIOLENCIA SEXUAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

9. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

10. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

PARÁGRAFO 1: Cuando la conducta desplegada por el agresor o victimario este contemplada en la ley 599 de 2000 (Código Penal), se deberá dar información inmediata a las autoridades (ICBF y Policía de Infancia y Adolescencia).

ARTÍCULO 84. PRINCIPIOS

1. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescencia de los niveles educativos de preescolar, básica y media, atendiendo las directrices del numeral 2º del ARTÍCULO 84 de este Manual de convivencia.
2. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia, teniendo en cuenta los contextos sociales, culturales y particulares.
3. Formar y fortalecer la educación en y para la paz. Las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la Ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
4. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción de embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
5. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar, incluido el que se pueda generar a traces del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
6. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
7. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

ARTÍCULO 85. RESPONSABILIDADES

1. PARTICIPACIÓN:

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelante dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales, deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. CORRESPONSABILIDAD:

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y adolescencia; atendiendo las directrices del numeral 2º del ARTÍCULO 84 de este Manual de convivencia.

3. AUTONOMÍA:

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. DIVERSIDAD:

El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. INTEGRIDAD:

La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para autorregulación del individuo, de la educación para sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las Leyes.

6. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA:

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y

la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, además de la sentencia T-440 de 1992, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

ARTÍCULO 86. PROTOCOLO GENERAL DE ATENCIÓN:

Este protocolo tiene como finalidad establecer un marco de acción claro y eficaz para la atención de situaciones que afectan la comunidad educativa en todo sentido promoviendo el respeto, la empatía y el bienestar integral de todos los miembros de la comunidad educativa.

Principios Fundamentales del Protocolo

- Confidencialidad: Respetar la privacidad de todas las partes involucradas.
- Empatía y Respeto: Abordar cada situación con sensibilidad y comprensión hacia las emociones de los afectados.
- Restauración: Priorizar la reconciliación y el restablecimiento de un ambiente sano.
- Prevención: Fomentar una cultura escolar de respeto, diversidad y convivencia pacífica.

Paso 1: Identificación y Reporte

- Identificación: Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe o tenga conocimiento de una situación de acoso, ciberbullying, conflicto o agresión debe informarlo a un docente, orientador o miembro del equipo de directivo docente.
- Reporte: Los reportes pueden ser realizados de forma verbal o escrita y deben ser tratados de manera confidencial.

Paso 2: Recepción y Evaluación Inicial

- Recepción: docente, orientador o miembro del equipo de directivo docente recibirá el reporte y tomará nota de la información proporcionada.
- Evaluación Inicial: Se realizará una evaluación preliminar para determinar la naturaleza y gravedad del caso, así como el impacto emocional en el afectado.

Paso 3: Notificación a los Padres o Cuidadores

- Se notificará a los padres y/o acudientes de los estudiantes involucrados, garantizando la confidencialidad y respeto.
- Se les informará sobre la situación y se les invitará a participar en el proceso de resolución.

Paso 4: Intervención Inmediata

- Apoyo Socioemocional: Proporcionar apoyo psicológico al afectado, creando un espacio seguro donde pueda expresar sus sentimientos y experiencias.
- Mediación: Facilitar un diálogo supervisado entre las partes involucradas, siempre que sea posible, para abordar la situación y buscar una resolución constructiva.
- Acciones Correctivas: Si es necesario, se tomarán medidas disciplinarias conforme a las normas del manual de convivencia, priorizando un enfoque educativo.

Paso 5: Desarrollo de un Plan de Apoyo

- Para el Afectado: Crear un plan que incluya sesiones de orientación y actividades para fortalecer su autoestima y habilidades sociales.
- Para el Agresor: Implementar un programa de reeducación, centrado en la empatía y en la comprensión de las consecuencias de sus actos.
- Para el Grupo-Clase: Realizar actividades y talleres de sensibilización sobre respeto, diversidad y resolución pacífica de conflictos.

Paso 6: Seguimiento y Evaluación Continua

- Monitoreo: Se realizará un seguimiento continuo del caso durante un período establecido, evaluando el bienestar emocional de todas las partes involucradas.
- Reevaluación: Se programarán reuniones periódicas con los estudiantes afectados y sus padres para evaluar el progreso y realizar ajustes si es necesario.

Paso 7: Cierre del Caso

- El caso se cerrará formalmente una vez que se haya garantizado que no existen situaciones recurrentes y que se ha restaurado el ambiente de convivencia.
- Se documentará el proceso y se realizarán recomendaciones para la prevención de futuros incidentes.

Prevención

- Capacitación del Personal: Formación continua para docentes y personal administrativo en manejo de conflictos y promoción de un ambiente escolar saludable.
- Actividades de Sensibilización: Implementar campañas de concientización sobre el respeto, la empatía y la diversidad, que involucren a toda la comunidad educativa.
- Espacios de Comunicación Abierta: Facilitar canales donde los estudiantes puedan expresar inquietudes o reportar situaciones de riesgo sin temor a represalias.

Responsabilidad de la Comunidad Educativa

- Todos los integrantes de la comunidad educativa deben comprometerse a aplicar y respetar este protocolo, trabajando juntos por la construcción de un ambiente seguro y respetuoso.

Revisión del Protocolo

- Este protocolo será revisado y actualizado periódicamente para garantizar su efectividad y relevancia en la atención de casos relacionados con acoso escolar, ciberbullying, conflictos, agresiones y violencia sexual.

CAPÍTULO II. DE LOS COMPONENTES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

ARTÍCULO 87. COMITÉS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar son de carácter permanente y están conformados por los representantes de:

1. El Secretario de Gobierno departamental, distrital o municipal, según corresponda.
2. El Secretario de Educación departamental, distrital o municipal, según corresponda.
3. El Secretario de Salud departamental, distrital o municipal, según corresponda
4. El Secretario de Cultura o quien haga sus veces, en el nivel departamental, distrital o municipal
5. El Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en los Departamentos o el Coordinador del Centro Zonal del ICBF en los municipios.
6. El Comisario de Familia
7. El Personero Distrital, Municipal o Procurador Regional
8. El Defensor del Pueblo regional según corresponda
9. El Comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia
10. El rector de la institución educativa oficial que en el Departamento, Municipio o Distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.
11. El rector de la institución educativa privada que en el Departamento, Municipio o Distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.

La elección del representante de los rectores a estos comités será definida por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.

1. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE. El presidente del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar será elegido en los términos fijados en el acto de conformación de los respectivos comités.
2. SECRETARÍA TÉCNICA. Los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar tendrán una secretaría técnica, que será establecida en los términos fijados en el acto de conformación de los respectivos comités, la cual desarrollará las

siguientes funciones:

a) Citar a los integrantes del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Presidente del Comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar.

b) Fijar y comunicar la agenda de las sesiones programadas, a los integrantes del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar.

c) Elaborar y suscribir las actas de las sesiones del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar.

d) Poner en conocimiento del comité, los informes, estudios, propuestas y demás documentación que haya sido allegada por sus integrantes.

e) Realizar seguimiento continuo a la implementación de las decisiones y recomendaciones del comité.

f) Coordinar logísticamente las reuniones del comité.

g) Organizar y mantener un archivo actualizado en medios físico y electrónico, sobre las actas y documentos del comité.

h) Comunicar a todos los miembros del comité las decisiones adoptadas.

i) Las demás que defina el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar.

ARTÍCULO 88. SANCIONES A LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS:

De acuerdo a la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, Las entidades territoriales certificadas podrán imponer a las instituciones educativas de carácter privado que incurran en omisión a cualquiera de las conductas de que trata Ley 1620, se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Amonestación pública que será fijada en lugar visible de la institución educativa y en la respectiva secretaria de educación.
2. Amonestación pública con indicación de los motivos que dieron origen a la sanción, a través de anuncio en periódico de alta circulación en la localidad, en su defecto, de publicación en lugar visible, durante un máximo de una semana.
3. Clasificación del establecimiento educativo en el régimen controlado para el año inmediatamente siguiente a la ejecutoria de la resolución que imponga dicha sanción, para efectos del establecimiento de los valores de matrícula.
4. Cancelación de la licencia de funcionamiento.

ARTÍCULO 89. INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS.

Respecto de las instituciones educativas de carácter privado las entidades territoriales certificadas en educación deberán adelantar el II procedimiento administrativo sancionatorio de que tratan los artículos 47 al 50 1I de la Ley 1437 de 2011, cuando incumplan las disposiciones establecidas en la Ley 1620 de 2013, especialmente en los siguientes eventos:

1. Omisión, incumplimiento o aplicación indebida de la ruta de atención integral de la que trata la ley 1620.
2. Falta de ajuste o implementación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia, de acuerdo con las orientaciones de la Ley 1620.
3. Inoperancia del Comité Escolar de Convivencia

CAPÍTULO III. DEL MANEJO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ARTÍCULO 90: MANEJO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Qué es un Conflicto:

Un conflicto es una lucha o disputa entre dos o más partes. Puede ser una oposición, discusión, un problema, un apuro o una situación complicada.

1. CALMARNOS

Las disputas no pueden ser resueltas "con ira", en ese estado pasional y emocional en el que no pensamos con claridad y es imposible plantear soluciones. Tómate un tiempo para respirar, recuperarte y enfocar las respuestas y reacciones. De lo contrario, las palabras o acciones estarán excesivamente cargadas de emociones (negativas).

2. DI LO QUE TE MOLESTA CALMADAMENTE:

Es una herramienta para expresar lo que sientes sin atacar o culpar a la otra persona, haciéndonos responsables del control de la Tolerancia en forma positiva. Puedes expresar tus ideas de forma verbal o escrita.

3. ESCUCHA ATENTAMENTE

Reafirma lo que has oído decir a tu interlocutor/a: así demuestras que te importa lo suficientemente como para centrarte también en su punto de vista y no solo en el tuyo, fomentando la empatía.

4. RESPONSABILÍZATE

Luego de escuchar y que nos escuchen es importante tomarse un momento para el autorreflexión, asumiendo con responsabilidad y respeto las culpabilidades.

5. LLUVIA DE IDEAS

Una vez escuchadas las partes, es momento de buscar soluciones y llegar a una que los satisfaga. La resolución de conflictos es un acto creativo donde hay muchas salidas a un mismo problema y la clave está en buscar compromisos. La solución puede darse o inmediatamente o mediante delegación de tareas.

6. AFIRMA, PERDONA O AGRADECE

Una palabra amable da cierre al conflicto o a la reparación psicológica, o física. Al tener la capacidad el alumno de disculparse con sinceridad, da pie al fin del problema. De igual forma el resaltar las cosas positivas que tiene el compañero ayuda a que el conflicto finalice.

CAPÍTULO IV. DE LAS SITUACIONES TIPO I, TIPO II Y TIPO III

ARTÍCULO 91: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I, TIPO II Y TIPO III.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

ARTÍCULO 92: SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos que deben manejarse en la Institución de forma correcta y pertenecen aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

ARTÍCULO 93. VALORACIÓN

Los incumplimientos de las normas de Ética, Convivencia y Valores serán juzgados considerando las normas establecidas por la institución y teniendo en cuenta la situación y las condiciones personales del estudiante. Al inicio del Periodo académico el alumno posee una nota de cinco (5.0) en comportamiento. Por cada anotación TIPO I, el en la ficha de convivencia (Observador del Alumno) se resta 0,25 es decir que con una anotación disciplinaria durante el periodo que este en curso, el estudiante obtendrá una valoración en comportamiento de 4.75 Igualmente afectará la NOTA FINAL DE ÉTICA del periodo. Es decir que de la nota final que el estudiante obtenga en el área de ética, por cada anotación en la ficha de convivencia (Observador del Alumno) será descontado 0.25

Las faltas serán acumuladas durante todos los periodos, con relación a procesos disciplinarios.

CAUSALES

1. Asistir al colegio con el uniforme que no corresponde al día según el horario escolar.

2. Contaminar el ambiente físico del Colegio con basuras, botellas y otros elementos.
3. Llevar el uniforme inadecuadamente, incompleto, desaseado y/o deteriorado.
4. Llegar tarde al plantel, al salón de clase y actos comunitarios.
5. Gritar en los corredores o el salón cuando se está en clase.
6. Jugar en el salón constantemente fomentando la Indisciplina y no desarrollar las actividades asignadas por los docentes.
7. Hablar reiteradamente con sus compañeros mientras el profesor explica su clase.
8. Consumir alimentos durante sus actividades académicas, izadas de bandera y actividades extra curriculares.
9. Utilizar sin autorización elementos diferentes a los requeridos para el trabajo escolar y utilizarlos en la clase (Celulares, beepers, Ipod, walkman, mp3, mp4, discman, juegos de video y otros aparatos electrónicos). La institución no se hace responsable por la pérdida de dichos implementos.
10. Ingresar a la sala de profesores o dependencias académicas y administrativas sin previa autorización.
11. Incumplir con la devolución oportuna de libros de la biblioteca, material de laboratorios, audiovisuales y uniformes de equipos deportivos o grupos culturales.
12. Interrupción de la clase: Cambiarse de puesto, no respetar el turno de conversación, comer, oír música, jugar con materiales diferentes a los de trabajo que se realiza entre otros.
13. Tener mal comportamiento en las izadas de bandera, eucaristías y eventos programados por la Institución de esta índole.
14. Deteriora o destruye mobiliario del colegio, el cual deberá ser repuesto dentro de las 24 horas siguientes a ocurrido el hecho.
15. Deteriora o destruye material didáctico de terceros, el cual deberá ser repuesto dentro de las 24 horas siguientes a ocurrido el hecho.
16. Llegar tarde al salón de clase según horario que corresponda (después de toques de timbre).
17. Falta a la verdad en sus expresiones y conductas.
18. No portar el uniforme de gala para las izadas de banderas o actos culturales de la institución.
19. Negarse el estudiante a acudir al llamado realizado por el rector, coordinadores o docentes.

20. Negarse el estudiante a recibir notas o documentos para llevar a sus padres para notificación o información o negarse a firmar la ficha de convivencia después de una anotación.
21. Escupir o lanzar objetos que pongan en riesgo la higiene, la salud o la integridad de un miembro de la comunidad educativa.
22. Tocar la alarma o el timbre sin autorización, interrumpiendo el normal desarrollo de las clases o eventos de la institución.
23. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la institución.
24. Dar información falsa a los docentes o directivos docentes, vigilantes, o personal de servicios generales.
25. No portar las medias correspondientes al uniforme
26. Utilizar las ventanas como puerta o para sentarse.
27. Comportarse indebidamente en lugares públicos deteriorando el buen nombre del Colegio COMFIAR.
28. Promover el juego brusco o mal intencionado durante las prácticas deportivas y descansos.
29. Promover el desorden, irrespetar el turno y/o dar maltrato a las personas y compañeros durante la utilización de la cafetería
30. Entrar sin autorización a las dependencias del Colegio reservadas a los educadores y personal administrativo.
31. Rebeldía e interferencia en el desarrollo de las clases o de cualquier otra actividad del colegio.
32. La desaplicación o falta en el cumplimiento de las tareas o trabajos académicos.
33. Falta de responsabilidad, uso inadecuado (rayar, deshojar, manchar, doblar, entre otros) de los libros de la biblioteca.
34. Mostrar actitudes que conlleven al deterioro del entorno en el colegio, tales como dañar árboles, zonas verdes o materos.
35. Desarrollar actividades ajenas al tema de la reflexión del momento, que dispersan la atención y escucha del estudiante en el salón de clases, cancha, u otro lugar del colegio.
36. Interrumpir las actividades académicas, curriculares y extracurriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo como: gritar, esconder objetos ajenos, jugar, etc.

37. Incumplir los reglamentos de los distintos estamentos del colegio (Biblioteca, Cafetería, laboratorios, oficinas, transporte escolar).
38. Escribir, dibujar o dañar las dependencias y mobiliario presentes en ellas.
39. No entregar citaciones ni devolver los desprendibles firmados por los padres de familia.
40. Hacer caso omiso de las orientaciones y ayudas profesionales ofrecidas o recomendadas por el equipo de apoyo del colegio.
41. Permanente indisciplina y desacato a cambiar de actitud y bajo rendimiento académico y disciplinario.
42. Realizar demostraciones afectivas entre compañeros (as), novios, que atenten contra la moral, autoestima y las buenas costumbres de la comunidad educativa.
43. Participar o incitar a otros a tomar parte en actos que atenten contra la moral, la disciplina y la marcha normal de la institución.
44. Ausentarse durante el desarrollo de las clases para solucionar problemas académicos o de otra índole sin previa autorización del educador que en ese momento oriente la clase.
45. Negarse a asumir los costos y/o hacer el arreglo o reposición de los daños causados a los elementos de la institución, dependencias o a cualquier miembro de la comunidad.
46. Portar el uniforme en horas y lugares no autorizados por el Colegio.
47. consumir chimó en el colegio.
48. Difundir cualquier tipo de ideología contraría a los principios y valores establecidos en este Manual de Convivencia (Adicciones, desviaciones sexuales entre ellas, ideología de género y diversidad sexual, conductas de rebeldía, entre otros).

ARTÍCULO 94. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS DISCIPLINARIOS PARA FALTAS TIPO I

1. <u>PEDAGÓGICOS</u>

a) Todo estudiante que se le aplique suspensión será de **CARÁCTER OBLIGATORIO PRESENTAR** trabajo escrito a mano y con normas vigentes de presentación de trabajos escritos de los temas asignados. Igualmente deberá sustentarlo al Coordinador de Convivencia, Académico.

b) El estudiante que sea suspendido y no presente el trabajo pedagógico asignado por el Coordinador de Convivencia, se tomará como un desacato al compromiso establecido y se continuara con el proceso disciplinario.

c) El estudiante que sea suspendido deberá realizar socialización del trabajo escrito mediante

carteleras que inviten a los estudiantes a no incurrir en comportamientos que atenten contra el manual de convivencia del colegio.

d) Exposición de cartelera sobre las lecturas realizadas en los grados que el Coordinador de Convivencia asigne.

e) Durante los días de suspensión, el estudiante deberá presentarse al Colegio (en la mañana a las 6:30 y en la tarde a la 1:30) con el fin de acompañar al Coordinador de Convivencia a verificar que los demás estudiantes que ingresan a la Institución cumplan con: (uniformes limpios y en buen estado, zapatos embolados o limpios, uñas sin esmalte, cortes de cabello etc.)

f) Durante el o los días de suspensión en el Colegio, durante el descanso de la jornada de la mañana y la tarde, deberá acompañar en el lugar asignado por el Coordinador de Convivencia, a los docentes en el control de la Disciplina, verificando que los estudiantes: (no arrojen basura al piso, evitar accidentes, orientación con relación al vocabulario etc.)

En relación a la acumulación de faltas de FALTAS TIPO I, serán abordadas de la siguiente forma:

a) Con tres (3) anotaciones, se realizará una conversación entre el coordinador de convivencia y el estudiante.

b) Con cuatro (4) anotaciones, se realizará una conversación entre el Coordinador de Convivencia y el padre de familia en presencia del estudiante. El objetivo de la reunión será poner en conocimiento la cantidad de anotaciones y gravedad de las faltas, estableciendo un compromiso para el cambio de actitud del estudiante, el cual deberá ser consignado en la ficha de convivencia, (Observador del Alumno)

c) Con seis (6) anotaciones de FALTAS TIPO I, el estudiante será suspendido por un día. Y deberá realizar trabajo pedagógico en la institución.

Las FALTAS TIPO I de Ética, Convivencia y Valores en el Colegio Comfiar podrán ser corregidas con:

La corrección en nuestro Colegio, es la acción por medio de la cual se busca el tratamiento o el cambio de comportamientos que no está de acuerdo con las reglas establecidas por la institución, que pretende ante todo la formación integral de los educandos.

Por el incumplimiento de algunos de los deberes estipulados en este MANUAL, se aplicarán, los siguientes correctivos, teniendo en cuenta el grado de culpabilidad o participación, la edad, el grado escolar, nivel de madurez del estudiante y naturaleza de la falta:

a) ACTO DE REFLEXIÓN PERSONAL: Es un compromiso realizado por el mismo estudiante que reflexiona sobre su comportamiento, acepta su falta y se propone un compromiso

consigo mismo, asesorado siempre por el docente que aplica el correctivo.

b) FICHA DE CONVIVENCIA (Observador del Alumno): Este diario, recoge la descripción y versión personal que el docente o Directivo en forma respetuosa, registra sobre la falta cometida, y la apreciación que da el docente o directivo respectivo, después de haber llegado a un acuerdo entre los implicados. Todo esto debe ser firmado por las partes y por el Coordinador de Convivencia.

c) PRESENTACIÓN ANTE EL COORDINADOR: Si la situación lo amerita el docente remitirá al estudiante ante el Coordinador, quien después de escucharlo, procederá a imponer la sanción que considere pertinente. En todo caso debe informarse a los padres sobre lo actuado y dejar constancia del o los hechos en un acta elaborada por el Coordinador.

d) REALIZACIÓN DE TRABAJOS O TAREAS PEDAGÓGICAS: El Coordinador, Directivo o Docente, después de escuchar las partes implicadas, informará a los padres bien sea citándolos o mediante comunicación escrita y asignará una actividad pedagógica, según sea el caso.

PARÁGRAFO 1: Cuando el (la) implicado (a) sea un estudiante del Nivel de Preescolar (Pre jardín, Jardín, Transición) o Primero de (Básica Primaria) el trabajo pedagógico a seguir será:

a) La Psicóloga, Coordinador de Convivencia o docente asignado, mediante Acta, generará espacios donde el estudiante pueda observar u oír videos, conferencias, charlas o demás acciones estratégicas donde se le indique las acciones correctas a seguir.

b) El estudiante debe plasmar, exponer, compartir, a sus pares lo aprendido a través de las estrategias pedagógicas utilizadas.

c) Es deber del padre de familia acompañar a su hijo en el proceso pedagógico para generar pautas acertadas teniendo en cuenta la corresponsabilidad entre escuela y familia de acuerdo a la Ley 1620.

d) Es obligación de los padres de familia acompañar al alumno (a) durante el proceso pedagógico para evitar la reincidencia en acciones de mal comportamiento que vayan en contra del Manual de Convivencia. Igualmente acatar las orientaciones y requerimientos emitidos por el Colegio con relación al mejoramiento continuo de los procesos académicos y disciplinarios del estudiante.

e) De continuar con la reincidencia en acciones de mal comportamiento se proseguirá con lo indicado en el Manual de Convivencia.

2. CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS

SANCIONES: Se define como actividades pedagógicas a que se hace acreedor un estudiante por el incumplimiento TIPO I, TIPO II O TIPO III frecuente de los deberes establecidos en el Manual de Convivencia. La decisión será comunicada al padre de familia o acudiente y notificando en la ficha de convivencia (Observador del Alumno)

Las estrategias para abordar correctivos disciplinarios están, basadas en la Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar, deben enfocarse en la reparación del daño, la reflexión pedagógica y el seguimiento a largo plazo. A continuación, se proponen pasos concretos para desarrollar estas estrategias:

1. Identificación y análisis del caso

Convocar a los implicados: Reunir a las partes involucradas (víctima, agresores y testigos, si los hay) para identificar los hechos.

Documentación del caso: Registrar detalladamente los testimonios y evidencias del acoso (incluyendo ciberacoso, si aplica).

Involucrar al Comité de Convivencia: Analizar el caso con un enfoque restaurativo, considerando los principios establecidos en la guía cunada aplica.

2. Implementación de medidas pedagógicas

a. Reconocimiento del daño

Realizar un taller de sensibilización para los agresores sobre las consecuencias de sus acciones, incluyendo dinámicas que los lleven a empatizar con la víctima.

Solicitar a los agresores que escriban una reflexión sobre cómo sus acciones afectaron a la víctima y al entorno escolar.

b. Reparación del daño

Diseñar actividades específicas para que los agresores contribuyan a la comunidad escolar, como:

Campañas contra el acoso escolar lideradas por los mismos estudiantes.

Talleres educativos sobre el buen uso de las redes sociales (en casos de ciberacoso).

Acciones directas de apoyo a la víctima, acordadas previamente con ella.

c. Formación de habilidades para la convivencia

Realizar sesiones con el grupo completo para fortalecer habilidades de resolución de conflictos, trabajo en equipo y respeto mutuo.

3. Medidas disciplinarias complementarias

Aplicar sanciones disciplinarias que sean proporcionales al caso, como:

Restricción temporal de actividades extracurriculares, condicionada a la participación activa en el proceso pedagógico.

Advertencia formal registrada en el observador del estudiante.

4. Seguimiento continuo

Observación en el aula: Los docentes deben monitorear las interacciones en el grupo para detectar posibles recaídas.

Acompañamiento: Asegurar que los docentes actúen como mediadores y promotores de una cultura de convivencia.

Comunicación: Informar al Comité de Convivencia y a las familias sobre los avances y retos del proceso.

Con estas estrategias, no solo se busca sancionar el comportamiento indebido, sino también promover una reflexión profunda y la construcción de un ambiente escolar más saludable.

NOTA DE COMPORTAMIENTO: El estudiante que se le aplique un proceso disciplinario su nota de comportamiento será de (3.45 DESEMPEÑO BAJO), durante el periodo en el que se origina el Proceso.

PARÁGRAFO 2: El correctivo Disciplinario en la primera “medidas disciplinarias y Nota de Comportamiento” se aplicará en el Colegio y será igual para los estudiantes de preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y/O PÉRDIDA DE CUPO: Implica el retiro del estudiante y la entrega de su documentación a los padres de familia o acudientes. La estudiante a incumplir con los compromisos pactados en la institución.

PROCEDIMIENTO

1. Llamado de atención verbal y escrito en la Ficha de Convivencia (Observador del Alumno) por parte de la persona Docente o Administrativo que tiene conocimiento del hecho y reportarlo a la Coordinación de Convivencia.
2. Dialogo con el estudiante o los estudiantes para aclarar su responsabilidad en lo sucedido.
3. Exposición de argumentos voluntarios escrito del estudiante o estudiantes involucrados fundamentados únicamente en la verdad.

PARÁGRAFO1: El numeral anterior solo aplica a los estudiantes desde el grado segundo de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Para los Niveles de Preescolar y Primero de Básica Primaria se debe actuar según el PARÁGRAFO 2 del Artículo 95, del presente Manual de Convivencia.

1. Registro de la conducta en la ficha de convivencia y amonestación verbal y escrita.
2. Notificación y citación por escrito al padre de familia, informando comportamiento presentado.
3. Acta de compromiso disciplinario al poseer seis (6) anotaciones TIPO I, estableciendo la falta y correctivos disciplinarios.
4. Sanción y resolución.
5. Realización de trabajo pedagógico.
6. Llamado de atención por parte del Rector (a).
7. Remisión a Psicología.
8. Seguimiento de los compromisos estipulados en el Acta.

ACCIONES DE PREVENCIÓN.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5º del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4. Establecer un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas a la Institución Educativa que afectan la Convivencia Escolar, así como las fortalezas.
5. Socialización de diagnóstico institucional en torno a la convivencia Escolar con la comunidad educativa.
6. Talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malos entendidos y otros conflictos manejados inadecuadamente (Formación del equipo de mediadores escolares, proyecto de Escuela de Padres, capa- citación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecimiento de pactos de aula).
7. Campañas para el manejo adecuado de la información institucional y el registro de situaciones tipo I.

ACCIONES DE ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa debe estar en disposición de atender una Situación de Tipo I de manera inmediata, si es el caso solicitará ayuda al Docente de Aula, quien actuará de forma inmediata con las partes involucra- das en el conflicto
2. Facilitará la expresión de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo Sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de la otra parte.
3. Se recomienda mediar de manera pedagógica para reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación y proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos.
4. Se establecerán compromisos entre las partes.

ARTÍCULO 95. FALTAS SITUACIONES TIPO II

Son consideradas faltas TIPO II aquellos comportamientos que afectan a un estudiante o a los demás de manera significativa.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciber acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que

cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

ARTÍCULO 96. VALORACIÓN

Son consideradas faltas TIPO II aquellos comportamientos que afectan a un estudiante o a los demás de manera significativa. Ésta quedará registrada en la ficha de convivencia (Observador del Alumno) y tendrá un juicio valorativo de DESEMPEÑO BAJO (3.45) en comportamiento, para el periodo en el cual se realizó la falta.

CAUSALES:

1. Levantar calumnias que lesionen la moral y el buen nombre de sus compañeros de estudio como también el de cualquier persona que labore dentro de la institución educativa.
2. Maltrato psicológico, persecución o acoso sexual, sobre cualquier integrante de la comunidad educativa.
3. Deteriorar las relaciones entre el colegio y la familia por medio de informaciones, Comentarios y rumores que no se ajusten a la realidad.
4. Atentar deliberadamente contra el buen estado de bienes y enseres de la comunidad educativa y particulares que visiten el colegio.
5. Irse del colegio, de clase y/o de las actividades programas sin la debida autorización. El colegio no responde por cualquier eventualidad que le llegase a suceder al estudiante por dicha acción.
6. Traspasar los límites de relaciones estudiantes-docentes-padres de familia personal Administrativo y servicios, a través de llamadas, mensajes de texto, correos electrónicos, etc.
7. Ser desleal y propiciar actos negativos o actos penalizados por la Ley dentro y fuera del plantel que atenten contra la imagen e integridad de la institución.
8. Discriminar en cualquiera de sus formas y divertirse a costa y en contra de la voluntad del compañero (a) s.
9. Ser responsable o cómplice en el hurto en todas sus manifestaciones de prendas, útiles, dinero, o cualquier otro elemento que sea de la institución, de compañeros, docentes y personal administrativo, de servicios generales y visitantes.

PARÁGRAFO 1: El colegio Comfiar hará el respectivo reporte a la Policía de Infancia y

Adolescencia de acuerdo a la cuantía o el artículo.

1. comercializar productos hacer ventas, rifas, bailes, bingos o colectas sin autorización del colegio.
2. Exagerar las manifestaciones afectivas entre compañeros (as), novios, que atenten contra el libre desarrollo psicosocial y afectivo de los niños, niñas y adolescentes, pertenecientes a la comunidad educativa.
3. Vulnerar el derecho a la libertad de pensamiento y expresión y no aceptar las diferencias individuales de sus compañeros.
4. Incumplir con el compromiso adquirido como estudiante de la institución mediante actuaciones de mal comportamiento y/o presentando bajo rendimiento académico.
5. Atribuir su falta a otros compañeros exentos de culpa.
6. Violar el derecho a la intimidad y atentar contra la integridad y reputación personal de miembros de la comunidad educativa.
7. Utilizar un trato vulgar y/o descortés como groserías, burlas, chistes, apodos ofensivos de mal gusto con cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Alzar el tono de voz cuando se dirija a un estudiante, profesor, directivo, conductor, secretaria, servicio general, auxiliar, superior, vigilante y/o celador y visitantes.
9. Agresión física.
10. Vandalismo: daños graves en las instalaciones y bienes de la institución, de compañeros o propios.
11. Portar revistas, láminas, afiches, videos y objetos de tipo pornográfico.
12. Apropiarse indebidamente de los objetos del Colegio o de los miembros de la comunidad educativa.
13. Alterar calificaciones o falsificar documentos.
14. Traer cualquier tipo de bebida alcohólica, consumir cualquier tipo de tabaquismo o Presentarse al Colegio en estado de embriaguez, resaca (tufo) o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
15. Hacer uso de la fuerza como instrumento para reprimir a los demás o para inducirlos a sumir comportamientos y/o decisiones contrarias a su voluntad.
16. Promover juegos y chanzas que puedan colocar en peligro la integridad física de sus compañeros, maestros y demás personal de la institución.

17. Fraude o complicidad de fraude a exámenes, evaluaciones, proyectos etc. Y la posesión o utilización del material no autorizado de los mismos.
18. El uso del carné de terceros con fines de suplantación.
19. Reincidir en faltas TIPO I, contempladas en el manual de convivencia
20. Realizar montajes a redes sociales, hacer amenazas o burlas a cualquier miembro de la comunidad, subir fotos y videos que atenten contra el buen nombre y la imagen de las personas. Igualmente utilizar estos montajes de forma inadecuada con la información y el uso del uniforme del colegio, dentro y fuera de la institución.
21. Subir a la terraza del colegio representando un riesgo para la integridad física del estudiante.
22. Ingresar cualquier tipo de vehículos a sectores no autorizados de la institución que atenten contra la integridad física de sí mismo y de la comunidad educativa. (Ramplas de acceso al segundo piso, aulas de clases, canchas, escaleras, cooperativa, pasillos etc.)
23. Reincidencia en llegadas tarde a la institución.
24. Reincidencia en llegadas tarde en el cambio de las clases.
25. Acosar sexualmente a miembros de la comunidad educativa dentro o fuera de la Institución.
26. Practicar relaciones sexuales dentro de la institución.
27. Participar o ser parte sectas satánicas y pandillas urbanas, que atenten contra la integridad de los miembros de la comunidad educativa, directiva o administrativa
28. Masturbarse dentro de la Institución Educativa.
29. Mostrar los órganos genitales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
30. Toda falta que, aunque no esté explicita en este Manual sea causal de mal comportamiento y lesione el buen nombre de la institución, el bienestar de los alumnos, las instalaciones, el personal docente, administrativo, de servicios o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

RUTA DE ATENCIÓN.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. Madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 2: Cuando el (la) implicado (a) sea un estudiante del Nivel de Preescolar (Prejardin, Jardín, Transición) o Primero de (básica Primaria) el trabajo pedagógico en la segunda “Suspensión” será:

a.) La Psicóloga, Coordinador de Convivencia o docente asignado, entregará a los padres de familia y/o Acudientes, mediante Acta, actividades para que el estudiante durante el o los días de “Suspensión” desarrolle en la casa en compañía de sus padres y/o acudientes, presente en el colegio.

b.) El estudiante al retornar al colegio luego de la “Suspensión” debe sustentar la (s) actividad (es) asignada (s) donde el Coordinador, Psicóloga o Docente asignado lo indiquen, a través de las estrategias que el padre de familia y/o acudientes desarrollaron.

c.) Es deber del padre de familia asistir a su hijo (a) en el desarrollo de la (s) actividad (es) asignada (s) por la Institución y acompañarlo (a) en el proceso de socialización en las aulas

asignadas teniendo en cuenta la corresponsabilidad entre escuela y familia de acuerdo a la Ley 1620.

d.) Es obligación de los padres de familia acompañar al alumno (a) después del proceso Disciplinario y pedagógico para evitar la reincidencia en acciones de mal comportamiento que vayan en contra del Manual de Convivencia. Igualmente acatar las orientaciones y requerimientos emitidos por el Colegio con relación al mejoramiento continuo de los procesos académicos y disciplinarios del estudiante.

e.) De continuar con la reincidencia en acciones de mal comportamiento se proseguirá con lo indicado en el Manual de Convivencia.

PROCEDIMIENTO

Llamado de atención por parte de la persona Docente o Administrativo que tiene conocimiento del hecho y reportarlo a la Coordinación de Convivencia.

1. Dialogo con el estudiante o los estudiantes para aclarar su responsabilidad en lo sucedido.
2. Exposición de argumentos voluntarios escrito del estudiante o estudiantes involucrados fundamentados únicamente en la verdad.
3. Registro de la conducta en la ficha de convivencia y amonestación verbal y escrita.
4. Llamada a la Policía de Infancia y Adolescencia, si el caso lo amerita.
5. Notificación y citación por escrito al padre de familia, informando comportamiento presentado.
6. Denuncia por parte de la Institución si el caso lo amerita.
7. Acta de Compromiso disciplinario o Matricula Condicional (dependiendo el contexto de la falta) estableciendo la falta y correctivos disciplinarios y pedagógicos.
8. Suspensión y resolución.
9. Realización de trabajo pedagógico.
10. Llamado de atención por parte del Rector (a).
11. Remisión a Psicología.
12. Seguimiento de los compromisos estipulados en el Acta

ARTÍCULO 97. CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS Y PEDAGÓGICOS PARA LAS FALTAS TIPO II

1. DISCIPLINARIOS

a) SUSPENSIÓN: Por primera vez en el Colegio, segunda vez en la casa. El Coordinador de Convivencia determinará el número de días de suspensión (de 1 a tres días) acorde al contexto de la falta

b) ACTA DE COMPROMISO DISCIPLINARIO: Se aplicará el correctivo disciplinario mediante Acta, en la primera falta grave del estudiante, de acuerdo al contexto del comportamiento presentado por el estudiante.

c) MATRÍCULA CONDICIONAL: Se aplicará el correctivo disciplinario mediante Acta, en la primera o segunda falta grave del estudiante, de acuerdo al contexto del comportamiento presentado por el estudiante.

d) CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y/O PÉRDIDA DE CUPO: Implica el retiro del estudiante y la entrega de su documentación al padre de familia o acudiente.

2) PEDAGÓGICOS

Todo estudiante que se le aplique suspensión será de **CARÁCTER OBLIGATORIO PRESENTAR** trabajo escrito a mano y con normas vigentes de presentación de trabajos escritos de los temas asignados. Igualmente deberá sustentarlo al Coordinador de Convivencia, Académico.

PARÁGRAFO 1: El numeral anterior solo aplica a los estudiantes desde el grado segundo de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Para los Niveles de Preescolar y Primero de Básica Primaria se debe actuar según el PARÁGRAFO 2 del Artículo 95, del presente Manual de Convivencia.

a) El estudiante que sea suspendido y no presente el trabajo pedagógico asignado por el Coordinador de Convivencia, se tomará como un desacato al compromiso establecido y se continuara con el proceso disciplinario.

b) El estudiante que sea suspendido deberá realizar socialización del trabajo escrito mediante carteleras que inviten a los estudiantes a no incurrir en comportamientos que atenten contra el manual de convivencia del colegio.

c) Exposición de cartelera sobre las lecturas realizadas en los grados que el Coordinador de Convivencia asigne.

d) Durante los días de suspensión, el estudiante deberá presentarse al Colegio (en la mañana a las 6:30 y en la tarde a la 1:30) con el fin de acompañar al Coordinador de Convivencia a verificar que los demás estudiantes que ingresan a la Institución cumplan

con: (uniformes limpios y en buen estado, zapatos embolados o limpios, uñas sin esmalte, cortes de cabello etc.)

e) Durante el o los días de suspensión en el Colegio, durante el descanso de la jornada de la mañana y la tarde, deberá acompañar en el lugar asignado por el Coordinador de Convivencia, a los docentes en el control de la Disciplina, verificando que los estudiantes: (no arrojen basura al piso, evitar accidentes, orientación con relación al vocabulario etc.)

ACCIONES DE PREVENCIÓN.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de tos miembros de la comunidad educativa.

a) La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

b) El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

c) El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

d) Dinamizar encuentros anuales del comité de convivencia escolar con la planeación de estrategias puntuales para cada periodo académico.

e) Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares.

f) Capacitar docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos.

g) Establecer y diseñar un medio físico y electrónico de reporte protegiendo la intimidad del estudiante donde se puedan emprender acciones inmediatas por parte de coordinación y orientación escolar.

ACCIONES DE ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

a) Cualquier miembro de la Institución Educativa que identifique la necesidad de atención médica o psicológica, inmediata se comunicará con el Coordinador, psicólogo o docente, de la institución para activar Ruta de Atención al sector salud.

b) Se debe adoptar medidas de protección para las personas involucradas y se dejara constancia de dicha actuación.

c) La persona que identifique alguna Situación TIPO II, informará por escrito a la Rectoría, Coordinadores, o psicóloga quien realizará el Manejo garantizando el debido proceso.

d) El Coordinador de Convivencia o la Psicóloga, reunirán toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con estudiante afectado o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.

e) Se informará inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejará constancia por escrito.

f) Remitir la situación a las autoridades administrativas correspondientes, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.

g) Se deberá generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad y garantizando el debido proceso.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

a) Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.

b) Retroalimentación sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos.

c) Sistematización de los procesos.

d) Registro de avances en el cumplimiento de las tareas o compromisos adquiridos por los estudiantes o persona implicadas.

e) Informe de resultados a Rectoría y al Comité Escolar de Convivencia, manteniendo la confidencialidad de los implicados.

ARTÍCULO 98. SITUACIONES TIPO III.

Son aquellas constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad, formación sexual y otras donde se vean vulnerados los derechos fundamentales del niño, niña o adolescente, establecidas en la Constitución y Ley de Infancia y Adolescencia (1098 de 2006) y cualquier delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente, Ley 599 del 2000.

Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo como Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Sector Salud, entre otros.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES:

La Ley 1098 de 2006, o "Código de la Infancia y la Adolescencia", consagra en su Libro Segundo el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 años y 18 años al momento de cometer el hecho punible. La finalidad del SRPA en el desarrollo del proceso y en las decisiones sancionatorias adoptadas es de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño causado a la víctima. Así mismo, contempla la Protección Integral como principio para el tratamiento de los niños, niñas y adolescentes con el fin de direccionar la acción y gestión Estatal (Ley1098 de 2006).

DELITO:

Es toda acción u omisión expresamente prevista por la ley penal colombiana. Para que ésta se considere tal, debe contener una norma y una sanción. (Código Penal Colombiano). Toda aquella conducta (acción u omisión) contraria al ordenamiento jurídico que tiene asignada una sanción, la misma que debe ser típica, antijurídica y culpable.

DERECHOS HUMANOS:

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Son consideradas faltas TIPO III, aquellos comportamientos que afectan a un estudiante o a los demás de manera significativa. Ésta quedará registrada en la ficha de convivencia (Observador del Alumno) y tendrá un juicio valorativo de conforme a la decisión tomada por el Consejo Académico, Consejo Directivo y el Comité Escolar de Convivencia.

CAUSALES:

1. Portar, traer, traficar y consumir cualquier tipo de bebida alcohólica y sustancias psicoactivas,

sustancias legales e ilegales dentro de la institución.

2. Agresión física con objeto contundente, arma blanca o de fuego a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Hacer fraude por segunda vez durante su permanencia en la institución en los diferentes medios de evaluación, adulterar documentos, boletines de descripción de logros, excusas, control diario de asistencia, citaciones y circulares que el colegio envía al padre de familia y/o acudiente y falsificar firmas.
4. Traer o portar cualquier clase de armas blanca o de fuego y o sustancias químicas, con cualquier fin.
5. Manipular sustancias químicas que sirvan como material para la elaboración de explosivos y que propicien quemaduras o lesiones físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Conformar o hacer parte de pandillas o grupos que atenten contra la integridad cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Toda falta que aunque no esté explicita en este Manual sea causal de mal comportamiento y lesione el buen nombre de la institución, el bienestar de los alumnos, las instalaciones, el personal docente, administrativo, de servicios o cualquier otro miembro de la comunidad. Que este a juicio del colegio COMFIAR

RUTA DE ATENCIÓN

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PROCEDIMIENTO

1. Llamado de atención por parte de la persona Docente o Administrativo que tiene conocimiento del hecho y reportarlo a la Coordinación de Convivencia.
2. Dialogo con el estudiante o los estudiantes para aclarar su responsabilidad en lo sucedido.
3. Exposición de argumentos voluntarios escrito del estudiante o estudiantes involucrados fundamentados únicamente en la verdad.
4. Registro de la conducta en la ficha de convivencia y amonestación verbal y escrita.
5. Llamada a la Policía de Infancia y Adolescencia, si el caso lo amerita.
6. Notificación y citación por escrito al padre de familia, informando comportamiento presentado.
7. Denuncia por parte de la Institución, si el caso lo amerita.
8. Acta de Compromiso disciplinario o Matricula Condicional (dependiendo el contexto de la falta) estableciendo la falta y correctivos disciplinarios y pedagógicos.
9. Suspensión y resolución.
10. Realización de trabajo pedagógico.
11. Llamado de atención por parte del Rector (a).
12. Remisión a Psicología.
13. Seguimiento de los compromisos estipulados en el Acta

ARTÍCULO 99. CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS PARA FALTAS TIPO III.

1. LA NO GRADUACIÓN EN CEREMONIA: Exclusión de la ceremonia de graduación para el caso de estudiantes que estén cursando, grado 5º grado 9º o grado 11º.

2. CANCELACIÓN INMEDIATA DE MATRÍCULA: Implica el retiro del estudiante de la Institución y la entrega de su documentación al padre de familia o acudiente. La cancelación de la matrícula debido al incumplimiento de los deberes y a las faltas TIPO III, cometidas anotados en el presente Manual de Convivencia, de la cual debe haber constancia escrita.

ACCIONES DE PREVENCIÓN.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de tos miembros de la comunidad educativa.

a) La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

b) El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

c) El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

d) Dinamizar encuentros por periodo del comité de convivencia escolar con la planeación de estrategias puntuales para cada periodo académico.

e) Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares.

f) Desarrollo de talleres dirigidos a estudiantes para la identificación de factores de riesgo y manejo de situaciones de acoso escolar.

ACCIONES DE ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, docente o directivo debe estar en disposición de atender una Situación de Tipo III, quien actuará de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto.
2. Cada persona involucrada expondrá sus argumentos frente a lo Sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de la otra parte.
3. El directivo informado se comunica telefónicamente con Policía de Infancia y Adolescencia y/o el Sector Salud de ser necesario, para solicitar la presencia inmediata en la Institución o en el hospital de ser el caso.
4. Simultáneamente informará verbalmente y dejará constancia por escrito en el (Observador del Alumno) a los padres de familia o acudientes de la situación ocurrida y de las medidas para el manejo.
5. La obligación de la denuncia si el caso lo amerita, proviene del art. 95 de la Constitución Política de Colombia, ante una Situación Tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior del colegio.
6. Una vez llegan los funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y/o Sector Salud, al lugar, el o los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito (Observador del Alumno) poniendo en conocimiento la situación y registrando los hechos acontecidos.
7. El Comité Escolar de Convivencia convoca a reunión extraordinaria a fin de poner en conocimiento los hechos, analizar los mismos a la luz del Manual de Convivencia y de la Normatividad vigente y determinará las acciones pedagógicas y disciplinarias a seguir, garantizando los derechos de las personas involucradas, de lo cual se dejará constancia en Acta.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Una vez analizado el caso por el Comité Escolar de Convivencia y se hayan tomado decisiones con relación al caso, es decir si el Estudiante no es retirado de la Institución se realizaran con él o ellos, las siguientes acciones de seguimiento:

1. Verificación semestral del cumplimiento de las acciones de prevención propuestas.
2. Verificación quincenal, por parte de los docentes, coordinadores y psicología de los compromisos adquiridos por el o los estudiantes por los cuales se reportó el caso.
3. Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por el o los estudiantes implicados en el caso, por los docentes, coordinadores, y psicología.
4. Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.

ARTÍCULO 100. CANCELACIÓN DE MATRICULA POR EVENTOS NO RELACIONADOS CON SITUACIONES TIPO I, II Y III.

El estudiante pierde inmediatamente el carácter de Estudiante del colegio COMFIAR, cuando:

1. La matrícula sea cancelada de forma voluntaria por el Padre de familia o acudiente que la tramitó.
2. Cuando el alumno no asista sin justificación a las labores académicas completando el límite mínimo de inasistencia establecido por la Ley, (25 %).
3. Cuando por motivos de salud y/o prescripción médica o causas psicológicas, previo dictamen profesional, el estudiante no pueda asistir al Colegio.
4. Cuando los Padres de familia o acudientes, atenten contra la integridad, los principios y compromisos establecidos en el Manual de Convivencia, y que fueron conocidos y aceptados al firmar la matrícula.
5. El Trato descortés, agresivo y grosero del padre de familia o acudiente con algún miembro de la Comunidad educativa.

ARTÍCULO 101. CAUSALES DE NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O NEGACIÓN DE CUPO:

1. Incurrir el estudiante en asuntos judiciales dentro o fuera de la institución.
2. Cuando el estudiante acumule 2 Matriculas Condicionales en año consecutivo en la institución.
3. No haber separado el cupo, o realizado matricula durante las fechas asignadas.
4. Cuando debe iniciar (por perdida de año) un grado por tercera vez consecutivo, previo seguimiento y análisis de la situación, disciplinaria y académica, por el consejo académico.
5. Haber sido expulsado de la institución.
6. Toda falta que, aunque no esté explicita en este Manual sea causal de mal comportamiento

y lesione el buen nombre de la institución, el bienestar de los alumnos, las instalaciones, el personal docente, administrativo, de servicios o cualquier otro miembro de la comunidad.

PROCEDIMIENTO

1. El Colegio realizará seguimiento tanto académico como psicológico y disciplinario previamente evidenciado, con el fin de obtener la información necesaria del caso para tomar decisiones.
2. Citación escrita o llamada telefónica al padre de familia o acudiente, para que asita al Colegio.
3. Notificación al padre de familia o acudiente, mediante acta del Comité Escolar de Convivencia, consejo académico y consejo directivo sobre la cancelación de la matrícula del estudiante.

TÍTULO VII. DE LA PSICOLOGÍA U ORIENTACIÓN ESCOLAR

CAPÍTULO I. OBJETIVOS Y FUNCIONES

ARTÍCULO 102. OBJETIVO DE LA ORIENTACIÓN ESCOLAR

Asesorar y orienta a los estudiantes, padres de familia, docentes y comunidad educativa.

ARTÍCULO 103. FUNCIONES DE LA ORIENTACIÓN ESCOLAR O PSICOLOGÍA

Intervenir en las reuniones del Consejo Académico, Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Directivo, Comité Escolar de Convivencia y en el Programa de Educación Sexual y Construcción de la Ciudadanía.

1. Participar en la elaboración de diagnóstico del bienestar estudiantil y en la elección de alternativas para lograr la eficiencia institucional.
2. Participar en la planeación general de actividades de orientación escolar.
3. Ejecutar los programas de la sección de orientación que le sean asignados y controlar su desarrollo.
4. Asesorar y orientar a docentes, estudiantes y padres de familia, sobre la interpretación y aplicación de la filosofía educativa del plantel.
5. Cumplir con las especificaciones del cargo que le ordene el Rector (a).
6. Proponer al Rector (a) planes y proyectos sobre nuevos programas y procedimientos relacionados con el cargo.
7. Apoyar los procesos de intercambio de información entre los padres y el colegio.

8. Realizar los programas de participación para los alumnos, padres de familia y docentes.
9. Orientar estrategias y planes para la dirección de grupos a las características de los estudiantes de la institución.
10. Programar y realizar dinámicas en pro de la integración y desarrollo de los estudiantes.
11. Atender las dificultades que se le presente a los estudiantes y padres de familia en los casos socio afectivos.
12. Realizar el informe desde el área de psicología de los estudiantes con los casos especiales para dar orientación y/o remisión a especialista.
13. Determinar los horarios de consulta y atención a padres de familia, alumnos y docentes.
14. Realizar las entrevistas a los estudiantes, padres de familia como herramientas de seguimiento.
15. Preparar y ejecutar los talleres o herramientas de intervención psicosocial para los estudiantes de preescolar, básica primaria y básica secundaria y media académica para la vida profesional y laboral.
16. Orientar a los estudiantes en momentos de dificultad, en la toma de decisiones no solo a nivel profesional, sino, también en su desempeño escolar.
17. Reforzar en los estudiantes, criterios de valor, cualidades y principios.
18. Coordinar con los docentes su trabajo para programar las actividades escolares.
19. Y demás funciones que se establezcan por parte del Manual de Funciones de la Corporación.

CAPÍTULO II. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA U ORIENTACIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 104. PARA ESTUDIANTES

1. Se atenderá en los días señalados por la orientadora o psicóloga, dentro de la vigencia del año escolar.
2. Si la cita es en horas de estudio el orientador buscará al estudiante en el aula de clase.
3. Todo caso es registrado en los formatos de seguimiento o si es el caso en el (Observador del Alumno) y se lleva seguimiento del mismo.
4. Se le orientará en el desarrollo de la personalidad, inquietudes en el campo de la sexualidad y se buscarán estrategias para la solución de conflictos en el campo familiar, personal y educativo.

5. Todo lo confiado por el estudiante, docente, administrativo o padre de familia o acudiente, de su vida, es confidencial en este servicio y se respetara el derecho a la intimidad, según la Ley 1090 del 2016, en donde se establece el código Deontológico y Bioético del Psicólogo.

PARÁGRAFO. 1 No se da violación del derecho, si los hechos íntimos del usuario, ya son conocidas en forma pública.

Por otro lado, se revelará información a los demás, solo con el consentimiento de la persona o del representante legal (padre de familia o acudiente) excepto en aquellas circunstancias particulares en que no hacerlo conllevaría a un evidente daño a la persona u a otros. En este caso se informará a los usuarios de las limitaciones legales.

Esta eximido del secreto profesional: cuando la información y evaluación haya sido solicitada por quien tenga competencia, para el efecto (autoridades judiciales, profesionales de la enseñanza padres de familia, etc.) siempre y cuando, no conlleve peligro o atente contra la integridad y derechos de la persona, su familia o la sociedad. En este caso la instancia solicitante quedará sujeta a la misma obligación de confidencialidad de la información y solo podrá difundirla dentro del estrecho marco pala la cual fue recabada. Así mismo los padres de familia, acudientes o tutores de quien se dio la información, tienen derecho a ser informados del hecho de la evaluación y del destinatario de la misma.

Un estudiante también se atenderá cuando es remitido por algún docente, padre de familia o acudiente, coordinadores o Consejo Académico de la institución.

ARTÍCULO 105. PARA LOS DOCENTES

1. Cita previa solicitada en horas de disponibilidad académica o el descanso.
2. Se atenderá en los días señalados por la Psicóloga.
3. Se citará un docente cuando sea también remitido por parte de las directivas de la institución.
4. Todo lo expuesto por el docente es confidencial de esta dependencia.
5. Todo caso es registrado en el formato de seguimiento.

ARTÍCULO 106. PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

1. Se atenderá con cita previa personal o telefónicamente.
2. Se atenderá en los días señalados por la psicóloga, dentro de la vigencia del año escolar. En dado caso que se reporte alguna situación de estudiantes, se orientará al padre de familia o acudiente, sobre la ruta de atención que debe seguir para dar solución oportuna a la situación.
3. Todo caso es registrado en el formato de seguimiento.

4. Todo lo expuesto por el paciente o padre es confidencial de esta dependencia.
5. El padre de familia podrá remitir a su hijo o acudido a esta dependencia.
6. Se citará al padre de familia de acuerdo a los casos remitidos por los docentes o en situaciones especiales.

CAPÍTULO III. CASOS ESPECIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA U ORIENTACIÓN ESCOLAR PARA ALUMNOS

ARTÍCULO 107. Para alumnos menores de 14 años, que se encuentren confusos en su identidad sexual; conforme a las directrices de la Sentencia C-876 de 2011, "… su capacidad de comprensión y valoración del acto sexual no es adecuado para su edad. Por eso la Ley lo protege, aún de su propia decisión, con el fin de salvaguardar no solo sus derechos sexuales y reproductivos sino el libre desarrollo de su personalidad…"; la asesoría psicológica deberá ser prestada, basta la autorización del padre; orientación escolar que deberá dirigirse de acuerdo con sexo de nacimiento del niño, niña o adolescente.

PARÁGRAFO 1: Para alumnos mayores de 14 años, no opera de manera automática esta asesoría u orientación; para ello si requiere del permiso y consentimiento del alumno, además del consentimiento de los padres o acudientes.

TÍTULO VIII. DISPOSICIONES EN CASOS ESPECIALES
CAPÍTULO I. DE LA ESTUDIANTE EN SITUACIÓN DE EMBARAZO

ARTÍCULO 108. ESTUDIANTES EMBARAZADAS.

La Ley 1098 del 2006, Infancia y Adolescencia, define como adolescentes a aquellas personas que tienen entre 12 y 18 años de edad. Dicha Ley concreta en un plan detallado los lineamientos, las competencias, acciones y recursos que debe proveer el Estado en sus distintas entidades, con responsabilidad, para garantizar la protección integral y el cumplimiento de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes en Colombia.

La atención debe iniciarse tan pronto se confirme el embarazo, ojalá en el primer trimestre (antes de las semanas 10 y 11). Esta característica es de vital importancia en este grupo de edad ruta intersectorial que debe activar a los otros dos sectores para dar inicio al proceso de restablecimiento de los derechos de la víctima.

ARTÍCULO 109. DERECHOS:

1. Derecho a ser tratada con respeto por todos los alumnos, docentes, directivos y padres de familia.
2. Derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extras programadas por la Institución, siempre y cuando no le

generen riesgo a su estado.

3. Derecho a ser promovida de curso, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por el médico tratante, previo cumplimiento de los compromisos académicos asignados por los docentes.
4. Derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
5. Derecho a amamantar, para ello puede salir del Colegio en descansos o en horarios que indique el médico y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses), previa excusa presentada por escrito del padre de familia.
6. Derecho a recibir un plan de trabajo académico acorde a su estado, cuando su condición le impida presentarse al colegio, previa presentación de las incapacidades medicas correspondientes.
7. Asistir a los controles de embarazo, postparto y control de crecimiento y desarrollo de su hijo, previa excusa presentada por escrito del padre de familia.
8. Ser eximida de las clases de Educación Física, hasta que finalice el periodo de gestante y tiempo de maternidad.
9. Recibir acompañamiento y asesoría de la Psicóloga de la Institución con relación a su proyecto de vida.

ARTÍCULO 110. DEBERES:

1. Informar al Colegio de su condición de embarazo, una vez tenga conocimiento de su estado.
2. Asistir a los controles de embarazo, postparto y control sano de su hijo en el Centro de Salud o Consultorio correspondiente.
3. Justificar los controles de embarazo y control niño sano con el carné de control salud o certificado del médico tratante por escrito por parte del padre de familia.
4. Justificar el padre de familia o acudiente, las inasistencias a clases por problemas de salud, o presentar incapacidad médica.
5. Presentar los compromisos académicos planteados por el docente de Educación Física, hasta que finalice el periodo de gestante.
6. Presentar los compromisos académicos planteados por los docentes una vez que por su estado no pueda asistir al colegio, o durante su periodo de maternidad.

ACCIONES DE PREVENCIÓN

1. Promoción de los derechos Sexuales y reproductivos transversales a todas las áreas y proyectos institucionales; atendiendo lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 84 de este manual de convivencia
2. Campañas, movilizaciones, sensibilizaciones, talleres y convenios interinstitucionales: Procuraduría, Infancia y Adolescencia, sector salud, ICBF.
3. Identificar factores de riesgo y de protección. Construcción conjunta de estrategias pedagógicas para evitar se presenten casos.
4. Los padres de familia o acudientes deben sensibilizarse que la acción más eficaz es participar de las escuelas de padres donde se abordan estrategias para aumentar la confianza y el dialogo con las estudiantes.

ACCIONES DE ATENCIÓN

1. Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente, tiene el deber de informar (guardándose la reserva de la identidad) a Psicología, sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la estudiante que se encuentre en esta situación.
2. Psicología, actuara con el reporte de la situación, estableciendo entrevista con la menor, buscando obtener información sobre el estado de embarazo. Cuando se confirme sospecha o gestación, informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro de la Institución.
3. Psicología citará a los padres de familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. Además, en este espacio confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso, tanto en el caso de que se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años, se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso al ICBF / CAIBAS. Dejando constancia por escrito de este hecho.
4. Psicología reportará por escrito, el evento al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.
5. El consejo académico informara al Comité Escolar de Convivencia, decisiones acciones pedagógicas institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad y protección.
6. El Comité de Convivencia Escolar, deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

1. El Comité Escolar de Convivencia, deberá actuar como garantes de los derechos, de la alumna, verificando procesos de acompañamiento académico y psicológico.
2. El Comité Escolar de Convivencia, deberá Verificar que la estudiante después de dar a luz a su bebe, recibió información para evitar embarazos subsiguientes.
3. El Comité Escolar de Convivencia, deberá verificar si la estudiante está cumpliendo con la asistencia a controles pre y post natales.
4. Psicología ayudar a los adolescentes a identificar y enfrentar situaciones que pongan en riesgo la permanencia en la institución educativa.
5. Brindar acompañamiento psicosocial a los adolescentes (si es el caso) y su entorno familiar.
6. Conocer, fomentar y fortalecer las redes de apoyo de las madres y padres adolescentes.

CAPÍTULO II. DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS NOCIVAS

ARTÍCULO 111. CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones.

Las sustancias psicoactivas son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, tabaco, alcohol, cannabis, anfetaminas, éxtasis, cocaína, heroína, etc.

Las sustancias psicoactivas, también llamadas comúnmente “drogas”, interactúan con el sistema nervioso central (SNC) y afectan los procesos mentales, el comportamiento, la percepción de la realidad, el nivel de atención/alerta, el tiempo de respuesta y la percepción del entorno.

ACCIONES DE PREVENCIÓN

1. En este componente las acciones tendrían un enfoque selectivo (Dirigidas a segmentos de la población en los que se haya identificado factores de riesgo).
2. Información y sensibilización frente a consecuencias negativas del consumo de SPA.
3. Información sobre las implicaciones legales de la distribución y tráfico de SPA.
4. Promover el rechazo social al consumo de SPA, enfatizando en las consecuencias socialmente indeseables de este: disminución de atractivo físico (afectación de dientes, piel,

cabello), afectación de la condición o estado físico, disminución de la capacidad intelectual, afectación salud (énfasis salud sexual y mental).

5. Fortalecimiento de habilidades de solución de problemas y asertividad.
6. Acompañamiento al grupo familiar de los estudiantes en riesgo, participando activamente la familia en las escuelas de padres que desarrolla el colegio.
7. Fortalecer acciones de apoyo de parte de la Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, unidad de salud y otras entidades externas que trabajen con la comunidad.
8. Realizar un proceso de diagnóstico de factores protectores y de riesgo asociados a consumo de sustancias.
9. Promoción de hábitos incompatibles con el consumo de SPA (Deportes, actividades culturales y en general ocupación productiva del tiempo libre).
10. Propiciar el reconocimiento social de los estudiantes que participen en actividades deportivas, culturales y otras que supongan un adecuado uso del tiempo libre).
11. Apoyo a la construcción y fortalecimiento de proyecto de vida de los estudiantes.
12. Fortalecimiento de vínculo familiar (comunicación, tiempo de interacción, vínculo afectivo, confianza y promoción de prácticas de educación positiva).

ACCIONES DE ATENCIÓN

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, que identifica la situación de probable de consumo de (SPA). Informará al Coordinador de Convivencia y Psicología para que en caso se atienda de manera inmediata.
2. El Coordinador de Convivencia y Psicología, en caso de que se presente el caso, realizará remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancia por escrito en coordinación de convivencia (Observador del Alumno) o formato de seguimiento de Psicología, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial.
3. Simultáneamente, el Coordinador de Convivencia o Psicología informaran a los padres de familia o acudientes del o los estudiantes involucrados. Se dejará constancia en el formato de seguimiento de Psicología o el (Observador del Alumno)
4. Psicología, ampliará la información respecto a la situación de consumo a los padres de familia o acudientes y brindará la debida información sobre la Ley 1566 de 2012 de atención integral al consumo de SPA. Promover en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados a consumo, proceso que será consignado en el formato de Historia Escolar y se mantendrá reserva de la información.
5. Psicología, realizará seguimiento para verificar si el estudiante y la familia cumplen los

compromisos, los cuales se debieron consignar en documento o acta de compromiso de acuerdo a la decisión del Consejo Académico y comité escolar de convivencia.

6. Denuncia por parte de la Institución si el caso lo amerita.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

1. Diseño y/o ajuste de estrategias e instrumentos para optimizar Docentes, Directivos los procesos de identificación y registro de las situaciones de consumo de SPA.
2. Identificación, registro, organización y análisis de la información de riesgos psicosociales relacionados con las situaciones de consumo.
3. Formulación de acciones preventivas, correctivas y/o de mejora a partir de los resultados de la evaluación y el análisis.
4. En el caso de que el Consejo Académico, Comité Escolar de Convivencia permita la continuidad del o los alumnos en la Institución Educativa, cumpliendo los compromisos y condiciones planteadas por el Colegio.
5. Acompañamiento permanente de los padres de familia o acudientes, de las recomendaciones impartidas por el Colegio

CAPÍTULO III. REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA SER BACHILLER

ARTÍCULO 112. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO PARA ESTUDIANTES DE MEDIA ACADÉMICA

4) ¿QUE ES EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO?

Es un espacio de formación complementaria donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su entorno desde su diversa dimensión social, económica, cultural y ambiental, poniendo en aplicación las habilidades y conocimientos construidos durante su proceso educativo en el Colegio Comfiar.

5) ¿A QUIEN VA DIRIGIDO?

Artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, indican que es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio: 10º y 11°, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller – artículos 2° y 7° de la Resolución 4210 de 1996.

6) MARCO LEGAL

La ley 115 de 1994, Ley General De Educación, concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como “un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la

construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local". En armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma Ley, el "Servicio Social Estudiantil Obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad".

Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 artículo 39. Servicio Social Estudiantil: El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno.

Resolución 4210 de 1996 Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio. Artículo 70.- En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 970 de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110. del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 880 de la Ley 115 de 1994.

4) OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO PARA ESTUDIANTES DE MEDIA ACADÉMICA.

a) *Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.*

b) Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

c) Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

d) Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.

e) Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

f) *El estudiante deberá aportar a la construcción de la sociedad y la resolución de conflictos de la misma desde los diferentes contextos que la población Araucana presenta.*

5). COMPROMISOS DEL ESTUDIANTES

1. Llegar puntualmente al lugar de la prestación del servicio social y cumplir con el tiempo convenido.
2. Presentarse con el traje escolar completo, proyectando una imagen de orden y aseo o con el que haya convenido con la entidad donde se presta el servicio social.
3. Mantener una actitud de servicio, amabilidad, colaboración y respeto con los funcionarios y personal relacionados con el servicio social al cual fue asignado.
4. No tener comportamientos inapropiados de ninguna naturaleza que afecten la imagen institucional del Colegio Comfiar.
5. Cumplir con todas las tareas asignadas para la prestación de su servicio social.
6. Cumplir y acatar los compromisos consignados en el Manual de Convivencia del colegio Comfiar.
7. Portar carné de su E.P .S., carné del Colegio y póliza estudiantil.
8. Al término de su servicio social el estudiante deberá presentar su planilla diligenciada de la prestación de su servicio social y constancia en la que conste la totalidad de la prestación de las horas, cumplimiento de horarios y Manifieste que se dio un buen comportamiento.
9. Informar al responsable de la entidad y al Colegio, cualquier situación que afecte directa o indirectamente la integridad del estudiante.

PARÁGRAFO 1: Si en el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio, el (los) estudiante (s) de Media Académica, del Colegio Comfiar, promueve (n) acciones que van en contra de la Moral, la Ética y buen nombre de la Institución, se aplicaran los correctivos disciplinarios que orienta el Manual de Convivencia, sin tener en cuenta que las Faltas (Situaciones) se hayan presentado fuera del Colegio.

6). COMPROMISOS DEL COLEGIO

a) El Colegio Comfiar se compromete a que el estudiante se integre a un trabajo de apoyo a la comunidad araucana, para que sus conocimientos, valores y actitudes contribuyan al mejoramiento social del mismo, evidenciando en sus actuaciones el perfil del estudiante Comfiar.

b) El Colegio Comfiar se compromete a ofrecer al estudiante alternativas para la prestación de su servicio social, que le permitan una formación con sentido comunitario ya sea en entidades públicas o de carácter privado.

c) El Colegio Comfiar se compromete articular necesidades, expectativas e intereses de la comunidad interna y externa de la sociedad araucana para la prestación del servicio social del colegio.

d) El Colegio Comfiar se compromete a realizar el debido seguimiento al cumplimento de la norma contemplada por la Ley del servicio social obligatorio para obtener el título de bachiller académico.

7). COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Permanecer atento de la actividad que realizará su hijo en la prestación del Servicio Social

obligatorio.
2. Apoyar al estudiante en la prestación de su servicio social.
3. Tener conocimiento del lugar de prestación, horarios y persona responsable del control del mismo.
4. Ser receptivo ante cualquier inquietud que el estudiante manifieste frente a las acciones que desarrolla en el servicio social obligatorio.
5. Informar al responsable de la entidad y al Colegio, cualquier situación que afecte directa o indirectamente la integridad del estudiante.

8). TIEMPO Y SEGUIMIENTO

1. El estudiante debe cumplir 80 horas de servicio social como requisito para graduarse de bachiller de acuerdo a la Normatividad.
2. El seguimiento interno se realizará a través de una planilla que el Colegio Comfiar proporcionará al estudiante y que debe presentar diligenciado y firmado como evidencia por la persona responsable de la empresa o entidad donde se cumplió el Servicio Social Obligatorio más la certificación de asistencia y cumplimiento emitido por la entidad.
3. El seguimiento externo depende de la entidad con la cual se esté prestando el Servicio Social Obligatorio, al culminar este proceso dicha entidad deberá entregar un certificado de constancia del servicio el cual debe tener firma y sello del responsable del proceso.

PARÁGRAFO 2: Una vez finalizado el año escolar y el (los) estudiante (s) no haya presentado los soportes requeridos por la Institución (planilla de asistencia y certificado de 80 horas de Servicio Social) como requisitos de graduación, el (los) estudiante (s) no podrán participar de la Ceremonia de Graduación; y en su defecto se entregará por ventanilla del Colegio el Diploma y Certificación de Bachiller hasta que el Estudiante cumpla con los requisitos.

PARÁGRAFO 3: Si el (los) estudiante (s) por motivo de enfermedad no asiste al cumplimiento de Servicio Social, deberá informar por escrito a la entidad o empresa con copia a la Institución Educativa. Así mismo si el (los) estudiante (s) cambia de entidad para presentar el Servicio Social, deberá informar por escrito a la entidad y a la Institución Educativa.

ARTÍCULO 113: 50 HORAS DE CONSTITUCION POLÍTICA Y DEMOCRACIA

5) MARCO LEGAL: La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en su artículo 41, la obligatoriedad de la Instrucción Cívica en todas las instituciones oficiales o privadas del país, con el fin de fomentar las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. Instrucción refrendada en la Ley 1013 y la Ley 1029 de 2006. “todo estudiante para poder obtener el título de bachiller en cualquiera de sus modalidades, deberá haber cursado cincuenta horas de Estudios Constitucionales.”

6) OBJETIVOS DE LAS CINCUENTA HORAS DE CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA:

1. *Desarrollar habilidades en los estudiantes del grado once para la participación activa y propositiva en procesos democráticos y políticos cada vez más incluyentes y responsables dentro del marco de ciudadanía.*
2. *Brindar las fuentes, medios y espacios a los estudiantes que les sirva como base para convertirse en ciudadanos informados, críticos y propositivos de la realidad política local,*

municipal y nacional de Colombia.

3. *El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.*
4. *La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.*
5. *La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.*
6. *La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la Ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.*
7. *La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.*
8. *El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.*
9. *El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la Cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.*
10. *La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica*
11. *de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial en Colombia.*
12. *El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance*
13. *Científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.*
14. *La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.*
15. *La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y*
16. *Habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.*
17. *La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la Prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la*
18. *Recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.*
19. *La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al estudiante ingresar al sector productivo.*

7) CONCEPTOS BÁSICOS QUE COMPONEN LAS 50 HORAS DE CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA.

CONSTITUCIÓN: Es la Norma suprema, escrita o no, de un Estado de derecho soberano u organización, establecida o aceptada para regirlo. La constitución fija los límites y define las

relaciones entre los poderes del Estado (poderes que, en los países occidentales modernos, se definen como poder legislativo, ejecutivo y judicial) y de estos con sus ciudadanos, estableciendo así las bases para su gobierno y para la organización de las instituciones en que tales poderes se asientan, garantizando al pueblo sus derechos y libertades.

COMPETENCIAS CIUDADANAS: Son el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, socio-afectivas, emocionales, integradoras, comunicativas que permiten a cada persona contribuir a los ámbitos de la convivencia pacífica, la participación responsable y constructiva en procesos democráticos, el respeto y valoración de la, identidad, la pluralidad, las diferencias y especialmente los Derechos Humanos junto con los ambientes democrático, en el entorno cercano, en la comunidad, en el país, y en el mundo, para la resolución de los conflictos o problemas individuales y sociales de manera inteligente, comprensiva, justa, con empatía, es decir, es la formación del ser ciudadanos, que saben hacer el bien por su nación. La formación ciudadana integra tres aspectos fundamentales, el primero tiene que ver con la Educación sobre Ciudadanía: suministrar a los estudiantes conocimientos y elementos suficientes sobre la historia nacional y las estructuras y procesos tanto del gobierno como de la vida política; además, propiciar el respeto por las diferencias y los procesos de convivencia. El segundo tiene que ver con la Educación mediante el ejercicio de la Ciudadanía: facilitar el aprendizaje mediante la participación activa de los estudiantes en experiencias democráticas ya sea dentro del colegio, en el entorno inmediato o en la comunidad.

LIBERTAD: La institución educativa es un centro de pensamiento y de ideas, en el cual confluyen diversos pensamientos, los cuales deben ser respetados, socializados y discutidos.

LIDERAZGO ESCOLAR: El liderazgo es el concepto que enmarca el proceso de influencia que tiene una persona sobre otras para alcanzar un objetivo. Por lo tanto, para que exista liderazgo deben estar por lo menos dos personas y un objetivo. Un buen líder debe contar con un conjunto de virtudes y conocimientos que permitan obtener el reconocimiento, aprecio y apoyo de las personas que conforman su equipo. Además, debe conocer las destrezas de sus compañeros y compartir información para optimizar los resultados. Además de ser un visionario, realizar la tarea diaria y ser ejemplo para sus seguidores.

DEMOCRACIA: Desarrollar la democracia y desde el amparo jurídico con que cuenta la comunidad educativa y transcenderla de una democracia representativa a una participativa. La democracia se entenderá como un modo de vivir asociado, de experiencia comunicada de individuos que participan en un interés común y que comparten perspectivas y necesidades para ser satisfechas.

DIGNIDAD: La dignidad es una cualidad humana y si la educación es un derecho fundamental, se relacionan ambas en tanto que la educación promueve la vida, la crítica, la autonomía, la universalidad. El concepto se proyecta en una dinámica donde prima el ser sobre el tener lo que prioriza la formación integral, cultural, crítica, humanística, artística y científica en todos los niveles educativos.

DERECHOS: Definido como el conjunto de reglas obligatorias que rigen las relaciones del complejo social, al actuar como instrumento de control tiene la misión de organizar la sociedad dentro de lo racional y lo justo, reconociendo en cada individuo y en la colectividad lo que les corresponde en derechos y deberes, garantizando la convivencia en orden para todos mediante la realización de unos valores propuestos como imperativo a cumplir en la organización político-jurídica. El derecho es el orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad

inspirado en postulados de justicia, cuya base son las relaciones sociales existentes que determinan su contenido y carácter. En otras palabras, son conductas dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos intersubjetivos.

DEBERES: El término deberes hace referencia a las actividades, actos y circunstancias que implican una determinada obligación moral o ética. Generalmente, los deberes se relacionan con determinadas actitudes que todos los seres humanos, independientemente de su origen, etnia, edad o condiciones de vida están obligados a cumplir a modo de asegurar al resto de la humanidad la posibilidad de vivir en paz, dignidad y con ciertas comodidades. Los deberes son, entonces, uno de los puntos más importantes de todos los sistemas de leyes y de constituciones nacionales porque tienen que ver con lograr formas comunitarias y sociedades más equilibradas en donde todos acceden del mismo modo a sus Derechos.

8) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS 50 HORAS DE CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA.

Al finalizar el tiempo de las 50 horas de Constitución y Democracia, deberá presentar el estudiante ante el Colegio Comfiar, documento de entidad pública o privada que certifique el cumplimiento del tiempo, actividades específicas desarrolladas, población objetivo, nombre completo del estudiante, documento de identidad del estudiante, nombre completo de la persona responsable o entidad que certifica, documento de identidad o nit de la persona responsable o empresa, correo electrónico, dirección, teléfono.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento de las 50 horas de Constitución y Democracia, por parte del estudiante, será objeto de la no participación en ceremonia solemne de graduación. Su certificación como bachiller será entregada por ventanilla solo hasta que el alumno cumpla con la certificación.

TÍTULO IX DISPOSICIONES GENERALES

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 011 DE 2018 (octubre 29 de 2018)

Por medio del cual se aprueba y se adopta el Proyecto Educativo Institucional PEI Colegio COMFIAR y se faculta al rector para divulgar las modificaciones o reestructuración general.

El Consejo Directivo del colegio COMFIAR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 y Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Proyecto Educativo Institucional PEI del colegio COMFIAR, existente a la fecha cuenta con la aprobación y adopción legal del Consejo Directivo anterior mediante Acuerdo Nº 006 del 20 de noviembre de 2013.
2. La normatividad vigente exige la aprobación anual de dicho documento por parte del Consejo Directivo, debido a los cambios y ajustes que se hacen en sus componentes de ley y documentos constitutivos, para que todos los actos que se desprendan de su aplicación tengan validez legal.

3. El Consejo Directivo mediante Acta Nº 004 del 29 de octubre de 2018, aprobó y adoptó el Proyecto Educativo Institucional PEI del Colegio COMFIAR.

En concordancia con los anteriores considerandos, el Consejo Directivo del Colegio COMFIAR,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar en todos sus componentes de ley y sus documentos constitutivos el Proyecto Educativo Institucional PEI del Colegio COMFIAR, existente a la fecha, incluido el Plan de Estudios aprobado mediante Acuerdo No 011 del 29 de octubre de 2018, también con todos sus componentes legales y documentos constitutivos.

Este Proyecto Educativo Institucional PEI del colegio COMFIAR, que expide la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Finalmente, el presente documento fue aprobado por la Agente Especial de Intervención mediante Resolución AEI No. 067 de 27 de diciembre de 2024.

ADRIANA MERCEDES BONILLA M.
Agente Especial de Intervención.

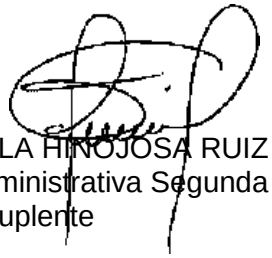

YANCY ESTELLA HINOJOSA RUIZ
Directora Administrativa Segunda Suplente

REFERENCIAS

CBTis 179. (s.f.). *Competencias Disciplinares - RIEMS*. Obtenido de CBTis 179 Ing. David Mariano Uribe Pevedilla: http://www.cbtis179.edu.mx/portal/index.php/de-interes/riems/competencias-disciplinares-riems

MEN. (2004). *¿Qué son los estándares?* Obtenido de Al Tablero: https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-87440.html

Red Maestros de Maestros. (s.f.). *Introducción a la Taxonomía SOLO de Biggs & Tang*. Obtenido de Red Maestros de Maestros - Ministerio de Educación de Chile: http://www.rmm.cl/sites/default/files/usuarios/8711591/articulos/introduccion_a_la_taxonomia_solo_de_biggs.pdf

Soporte UN CIER. (24 de marzo de 2017). *Derechos Básicos De Aprendizaje Dba*. Obtenido de Colombia Aprende: http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/node/94184

Billig, S. H. (2000). *Guidelines for Best Practice in Service-Learning*.

UNESCO. (2009). Políticas y prácticas de educación inclusiva: Una guía para el desarrollo de la educación inclusiva. Paris: UNESCO.

Bradshaw, C. P., Waasdorp, T. E., & O'Brennan, L. M. (2013). *Bullying and Peer Victimization at School: Perspectives of Teachers*. *American Educational Research Journal*.

CASEL. (2020). *What is SEL?*.

Goleman, D. (1995). *Emotional Intelligence*.

Gross, J. J. (2014). *Emotion Regulation: Conceptual and Practical Issues*. *Emotion*.

Lipman, M. (2003). *Thinking in Education*.

Nussbaum, M. C. (2010). *Not for Profit: Why Democracy Needs the Humanities*.

Zins, J. E., & Elias, M. J. (2006). Social and Emotional Learning: Overview and Practice.